



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	22 DE JUNIO DE 2016	7700
-----------	-----------------------	---------------------	------



CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



No. - 5893

CONCEJO MUNICIPAL

## ACUERDO

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO EN SESION NÚMERO OCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27, 115, FRACCIONES I, IV Y V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I, 65, FRACCIONES VII Y VIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29 FRACCIONES I, X, XXI, XXII, LIX, 38 Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 1 PÁRRAFO SEGUNDO, 2, 3, 4, 19, 24, 25, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA SECRETARÍA DE SALUD, EL PREDIO DEL FUNDO LEGAL CON SUPERFICIE DE 488.626 M<sup>2</sup>, UBICADO EN LA RANCHERÍA ALVARADO JIMBAL, TERCERA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL CENTRO DE SALUD DE DICHA DEMARCACIÓN.

### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento y/o Concejo Municipal, tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos municipales, y por lo tanto facultado para contratar, convenir y concertar en representación del mismo la ejecución de acciones necesarias con el Gobierno del Estado o los particulares, con observancia de la normatividad aplicable. Por lo anterior y siendo prioridad procurar el bienestar de los habitantes de centro y prestando especial atención a los lineamientos que establece el Sistema Estatal de Salud, el cual tiene entre sus objetivos proporcionar servicios de salud, atención médica, salud pública y asistencia social a la población, con especial énfasis en promover, orientar, fomentar y apoyar las acciones en materia de salubridad pública en el Municipio, en términos a la política nacional y estatal de salud.

SEGUNDO: Que de conformidad con los artículos 115, fracciones I, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, 65, fracciones I, V VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX, 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

TERCERO: Que de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los ayuntamientos están facultados

para enajenar, permutar o donar bienes inmuebles que sean de su propiedad, conforme a lo previsto en los citados preceptos.

CUARTO. Que conforme a estas facultades, y considerando que el servicio de salud es tutelado por nuestra Carta Magna y debe ser proporcionado por el Estado, a través de sus distintos órdenes de gobierno, estamos convencidos de la necesidad que tienen los habitantes de la Ranchería Alvarado Jimbal, Tercera Sección pertenecientes a este Municipio, de contar con un Centro de Salud con la infraestructura necesaria a fin de que le sean proporcionados los servicios básicos en materia de salud, como son consulta ordinaria, de prevención y orientación, lo anterior derivado a que en muchas ocasiones, las personas no cuentan con los recursos económicos necesarios para trasladarse a otros lugares donde puedan ser atendidos. Asimismo, es de suma importancia que el Gobierno del Estado cuente con los instrumentos legales que amparen la propiedad del inmueble, con la finalidad de que los recursos autorizados para la salud pública se destinen al mantenimiento y equipamiento de dicho centro de salud.

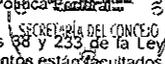
QUINTO: Que tomando como antecedente lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la División Territorial y Reglamentaria de los Artículos 7º, 78, 79 y Tercer Inciso del Artículo 100 de la Constitución del Estado, expedida el 13 de diciembre de 1883, y Decreto 2206 de fecha 9 de octubre de 1982, mediante el cual se fijan los límites del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, el predio materia del presente acuerdo forman parte del Fondo Legal del Municipio de Centro, Tabasco, mismo, que acorde al levantamiento topográfico, elaborado por la Dirección de Obras, ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se ubica en la Ranchería Alvarado Jimbal, Tercera Sección, Centro, Tabasco, con superficie de 488.629 M<sup>2</sup>, con las medidas y linderos siguientes:

NORESTE: 25.07 metros, con calle sin nombre.  
SURESTE: 6.87 metros, con 7.13 metros, y 3.79 metros, con calle sin nombre.  
SUROESTE: 16.31 metros, con calle sin nombre.  
NOROESTE: 37.77 metros, con Escuela Primaria Jimbal.

SEXTO.- Que con el presente acuerdo se atiende la solicitud que mediante oficio número SS/UJ/0304/2016, de fecha 22 de enero del año en curso, formuló el Dr. Rafael Gerardo Arroyo Yabur, en su calidad Secretario de Salud del Ejecutivo Estatal, a fin de que sea donado al Gobierno del Estado el predio, ubicado en la Ranchería Alvarado Jimbal, Tercera Sección, Centro, Tabasco, con las medidas y colindancias descritas en el considerando anterior.

SEPTIMO.- Que dicha solicitud haya sustento en el artículo 4º, párrafo XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en correlación con los artículos 1º, 2º, 3º, 4º fracción IV y 13, Apartado B, de la Ley General de Salud, que establecen que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, debiendo gozar de este derecho, el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población.

OCTAVO.- Que, los artículos 1º, 2º, 4º, 15, 16, 24, 25 y demás relativos de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, disponen que por servicio de salud deben entenderse, todas aquellas acciones que se realicen con el fin de proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad y que éstos servicios deben ser proporcionados



de forma concurrente, por el Estado y sus municipios. Por lo anteriormente expuesto y, a fin de atender tal petición, se integró el expediente correspondiente, mismo, que contiene los siguientes informes:

- a) Oficio SOTOP/SDUOT/CPUZR/045/2016, fecha 23 de marzo de 2016, signado por la Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo.
- b) Oficio DF/SC/0070/2016, fecha 13 de enero de 2016, signado por la Directora de Finanzas, mediante el cual informa que el predio materia del presente Acuerdo, está catastrado bajo la cuenta rústica D19865, a nombre del Municipio de Centro. Anexando la correspondiente Cédula Catastral, misma que contiene los datos generales del predio.
- c) Oficio DOOTSM-7986-2015, signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de fecha 07 de diciembre del año 2015, mediante el cual informa que el predio, ubicado en la Rancharía Alvarado Jimbal, Tercera Sección, se ubica en zona de uso "Reconversión Agropecuaria" aclarando también que, en el predio se encuentra construido el Centro de Salud. Anexando, al mismo, el respectivo levantamiento topográfico del inmueble en mención.
- d) Oficio con número de folio 287, fecha 1 de julio de 1992, signado por el entonces Director del INAH-Tabasco, mediante el cual determina que el predio en mención no contiene Vestigios Arqueológicos, Históricos o Artísticos.

NOVENO.- Que conforme a lo expuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, 47, fracción I, 65, fracciones V y XX, 106, fracción II, 108, párrafo segundo, 38 y 233, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; se somete la consideración de este Honorable Concejo Municipal, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza donar a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para la Secretaría de Salud, el predio descrito en el Considerando Quinto del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El documento traslativo de dominio deberá ser suscrito por el Primer Concejil, el Primer Síndico de Hacienda y el Secretario del Concejo Municipal.

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 84, fracciones II y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 10, fracción XI; 69, 71 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado; la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, deberá asignar y registrar el uso y destino a que queda afectado El predio objeto de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar del Periódico Oficial en el que se publique el presente Acuerdo, al Instituto Registral del Estado, así como a la Subdirección de Catastro Municipal, para su registro e inscripción correspondiente.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LOS CONCEJALES

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO  
PRIMER CONCEJAL

LIC. ELOISA OCAMPO GONZÁLEZ  
SEGUNDA CONCEJAL

C.P. JOSÉ SANTOS MÁRQUEZ GORDILLO  
TERCER CONCEJAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN II, 64 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO  
PRIMER CONCEJAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR  
SECRETARIO DEL CONCEJO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA DONAR A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA SECRETARÍA DE SALUD, EL PREDIO DEL FUNDO LEGAL CON SUPERFICIE DE 488.626 M<sup>2</sup>, UBICADO EN LA RANCHERÍA ALVARADO JIMBAL, TERCERA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EL CENTRO DE SALUD DE DICHA DEMARCACIÓN.

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo por el cual se autoriza donar a favor del Gobierno del Estado, para la Secretaría de Salud, el predio del Fundo Legal con superficie de 488.626 m<sup>2</sup>, ubicado en la Rancharía Alvarado Jimbal, Tercera Sección, del Municipio de Centro, Tabasco, en el cual se encuentra construido el centro de salud de dicha demarcación; aprobado en Sesión Ordinaria número 8, de fecha 28 de abril de 2016; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de cinco fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE





No.- 5894

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO EN SESIÓN NÚMERO OCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II Y IV, Y 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64, FRACCIÓN I Y 65, FRACCIONES I, V Y VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 106, 107 Y 108, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 1 PARRAFO SEGUNDO, 2, 3, 4, 19, 24, 25, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponen que el Municipio Libre es la base de la organización política y administrativa de los Estados, por lo cual, estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio, mismo que manejarán conforme a la Ley; facultades que en armonía con el citado precepto Constitucional, establecen los artículos 64, fracción I y 65, fracciones I, V y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 106, 107 y 108, párrafo segundo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que disponga la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente.

TERCERO. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 76, señala que los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, los Municipios y los organismos autónomos, así como las respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación con la finalidad de propiciar que los recursos económicos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administren y ejerzan en los términos de la normatividad aplicable.

CUARTO. Que La Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial Suplemento 2648 F del 24 de diciembre de 2015, establece en el último párrafo del artículo 5, la creación de la Unidad de Evaluación del Desempeño, siendo de carácter obligatorio para todos los municipios como ejecutores del gasto, incorporando indicadores de evaluación del desempeño que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios.

QUINTO. Que así mismo, el penúltimo párrafo de ese mismo artículo, establece que a dicha Unidad de Evaluación del Desempeño, junto con las Direcciones de Finanzas, Programación y Administración, les corresponderá en el ámbito de sus respectivas competencias, encargarse de planear, programar, presupuestar, y en su caso establecer las medidas para la administración interna, controlar y evaluar las actividades respecto al gasto público.

SEXTO. Que el artículo 2, fracción III, de la citada Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, define la Unidad de Evaluación del Desempeño, como la instancia técnica de evaluación prevista en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Toda vez, que es necesario cumplir con la Ley en cuestión, se considera necesario que el Concejo Municipal acuerde la creación de la Unidad de Evaluación del Desempeño de Centro y que los titulares de las Direcciones de Finanzas, Programación, Administración y de la Contraloría, realicen las diligencias necesarias para la instalación y funcionamiento de dicha Unidad.

SÉPTIMO. Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, establece que el gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública, inversión física; inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial que realicen los ayuntamientos, sus dependencias y entidades como ejecutores del gasto. En ese sentido a los ayuntamientos como ejecutores del gasto, a través de las Direcciones de Finanzas, Programación y Administración, o como a la propia Unidad de Evaluación del Desempeño, les corresponde establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto del gasto público.

OCTAVO. Que con oficio número DP/UJ/0402/2016, de fecha 06 de abril de 2016, signado por el Dr. Rafael Escalante López, Director de Programación, dirigido al Lic. Juan Antonio Ferrer Aguilar, Secretario del Concejo, solicito sea sometido a la aprobación del Concejo Municipal, la creación de la Unidad de Evaluación del

Desempeño ya que, de acuerdo a la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, mandata su creación.

NOVENO. Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 38, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no procediere que entrasen en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden al presidente municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

DÉCIMO. Que conforme al decreto 299 publicado con de fecha 30 de diciembre de 2015, en el Suplemento número 7650 W, del Periódico Oficial del Estado, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado Francisco Peralta Burelo, Primer Concejal, Licenciada Eloisa Ocampo González, Segunda Concejal y Licenciado José Santos Márquez Gordillo, Tercer Concejal, para que a partir del 01 de enero del año 2016 y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encargasen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año dos mil dieciséis.

DÉCIMO PRIMERO. Que por disposición de los artículos 47 fracción I y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 65 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá presentar iniciativas ante el propio Concejo Municipal.

DÉCIMO SEGUNDO. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, el Concejo Municipal deberá llevar a cabo la creación de la Unidad de Evaluación del Desempeño; en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este Concejo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Concejo Municipal de Centro, Tabasco, autoriza la creación de la unidad de evaluación del desempeño de centro, quedando integrada de la siguiente manera:

CARGO	DEPENDENCIA	FACULTADES
Coordinador	Director de Programación	Voz y voto y en caso de empate, tendrá voto de calidad
Secretaria Ejecutiva	Director de Administración	Voz y voto
Primer Vocal	Director de Finanzas	Voz y voto
Segundo Vocal	Contralor Municipal	Voz y voto
Tercer vocal	Director de Asuntos Jurídicos	Voz y voto

SEGUNDO. La Unidad de Evaluación del Desempeño, tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Actuar como una instancia de consulta, análisis, opinión y evaluación;
- b) Coordinar y revisar la elaboración de los programas presupuestarios y las matrices de indicadores de desempeño para la autorización y ejercicio del gasto, así como formar las comisiones que sean necesarias que contribuyan a los fines antes citados;
- c) Proponer al Primer Concejal y/o Presidente Municipal las medidas administrativas necesarias para mejorar la certeza y oportunidad en la elaboración de los indicadores, así como las que se deriven del análisis de la información generada por los mismos;

- d) Fungir como instancia dictaminadora para el procedimiento de la adquisición y contratación del evaluador externo, atendiendo en todo momento los principios de objetividad, economía, eficacia, eficiencia y transparencia.
- e) Fomentar la realización de acciones que favorezcan la transparencia, la optimización del uso de los recursos públicos y la efectividad de los resultados del Gobierno Municipal;
- f) Fungir como enlace del ayuntamiento, en materia de evaluación del desempeño, ante la Coordinación de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas;
- g) Promover mecanismos de trabajo y vinculación con el sector académico y empresarial para solicitar consultas, opiniones técnicas o sugerencias sobre los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal;
- h) Analizar y proponer acciones de control y evaluación del uso de los recursos públicos;
- i) Emitir opiniones y sugerencias respecto de los proyectos, programas, obras y acciones del Gobierno Municipal, en cualquier etapa en que se encuentren;
- j) Emitir opinión en los temas o asuntos específicos que le sean planteados por el Ayuntamiento, el Primer Concejal y/o Presidente Municipal, o los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, respecto de los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios;
- k) Aprobar los mecanismos de evaluación de los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal y de los servidores públicos, dando cuenta de los resultados al Primer Concejal por conducto del Coordinador de la Unidad de Evaluación del Desempeño, a efecto de que se implementen las acciones preventivas y correctivas que resulten procedentes;
- l) Invitar a representantes de otras dependencias o entidades públicas federales, estatales o municipales, así como a organizaciones privadas sociales y académicas con el fin de cumplir con los objetivos de la Unidad de Evaluación del Desempeño;
- m) Proponer al Primer Concejal el otorgamiento de reconocimientos dependencias y entidades del Gobierno Municipal, así como a los servidores públicos de las mismas y ciudadanos que de forma individual u organizada, realicen acciones relevantes que estén relacionadas con el objeto y finalidad de la Unidad de Evaluación del Desempeño;
- n) Integrar y difundir el Programa Anual de Evaluación del Municipio y en su caso, de las comisiones que al efecto se crean;
- o) Formular un informe anual sobre las actividades realizadas por la Unidad de Evaluación del Desempeño, para presentarlo al Ayuntamiento;
- p) Proponer al Ayuntamiento las modificaciones y adiciones de las atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño;
- q) Proponer al Ayuntamiento las adiciones y modificaciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño municipal, en lo relacionado con los indicadores y la evaluación del desempeño;
- r) Comparecer, cuando así lo requiera el Primer Concejal y/o Presidente Municipal o el Ayuntamiento a través de aquél, exclusivamente para tratar asuntos relacionados con las atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño;
- s) Revisar y aprobar la información que se requiera publicar relacionada con las atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño;
- t) Coordinación con la Coordinación de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en los asuntos relacionados a la evaluación del desempeño y en las recomendaciones que al respecto se emitan; y
- u) Las demás que le señalen las disposiciones aplicables.

**TERCERO.** La Unidad de Evaluación del Desempeño, sesionara de la siguiente manera:

- La Unidad de Evaluación del Desempeño podrá tener sesiones ordinarias cada 3 meses, salvo que no existan asuntos que tratar y extraordinarias cuando la premura de los asuntos a tratar así lo ameriten, en ambos casos se notificará la convocatoria por conducto del Secretario Ejecutivo, previo acuerdo con el Coordinador. Para las Sesiones Ordinarias con cinco días hábiles de antelación, y en el caso de las Extraordinarias con 24 horas a su celebración.
- Se considera necesario que en ambos tipos de sesiones asistan el 50 por ciento más uno de los integrantes para la toma de acuerdos; todos los acuerdos que se dicten contrarios al cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, carecerán de validez.
- De cada sesión se elaborará una Minuta de Acuerdos que será firmada por los asistentes.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Concejo Municipal de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**TERCERO.-** Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LOS CONCEJALES

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO  
PRIMER CONCEJAL

LIC. ELOISA OCAMPO GONZALEZ  
SEGUNDA CONCEJAL

C.P. JOSE SANTOS MARQUEZ GORDILLO  
TERCER CONCEJAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III, 57 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO  
PRIMER CONCEJAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR  
SECRETARIO DEL CONCEJO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual se autoriza la creación de la Unidad de Evaluación del Desempeño del H. Ayuntamiento de Centro, aprobado en Sesión Ordinaria número 8, de fecha 28 de abril de 2016; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de siete fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE  
MUNICIPIO MUNICIPAL DE CENTRO  
SECRETARIO DEL CONCEJO



No.- 5895

CONCEJO MUNICIPAL

## ACUERDO

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO EN SESIÓN NÚMERO OCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIONES I, Y III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 FRACCIONES II, XXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 1 PÁRRAFO SEGUNDO, 2, 3, 4, 19, 24, 25, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, AL BANCO DE PROYECTOS QUE COORDINA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS), ASÍ COMO LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO PARA ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A FIN DE QUE ELABORE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018.

## CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 fracciones III y XXVII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que así mismo, los artículos 64, y 65 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 26 de la Ley Estatal de Planeación y 29 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señalan que los Municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales respectivas, están facultados para elaborar, dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática, sus Planes Municipales trianuales y sus programas operativos anuales, señalando los que los Planes Municipales de Desarrollo precizarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del Desarrollo Integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y responsables de su ejecución, establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y registrarán el contenido de los programas operativos anuales, en concordancia siempre con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.

TERCERO. Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no procediere que entren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del Municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden al presidente municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

CUARTO. Que conforme al Decreto 299 publicado con fecha 30 de diciembre de 2015, en el Suplemento número 7650 W, del Periódico Oficial del Estado, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado Francisco Peralta Burelo, Primer Concejal, Licenciada Eloísa Ocampo González, Segunda Concejal y Contador Público José Santos Márquez Gordillo, Tercer Concejal, para que a partir del 01 de enero del año 2016 y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección. Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encargasen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste;

quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año 2016.

QUINTO. Que por disposición de los artículos 47 fracción I y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 65 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el bienestar municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar su bienestar, para lo cual, podrá presentar iniciativas ante el propio Concejo Municipal.

SEXTO. Que de conformidad con los artículos 29 fracción V y 74 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Concejo, como autoridad ejecutiva del gobierno municipal, tiene la facultad de examinar, discutir y aprobar el Plan Municipal de Desarrollo, en ese contexto; derivado de lo anterior, se solicita la incorporación al Convenio Marco celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. "BANOBRAS" y el prestador del servicio "PS", aceptando en consecuencia los siguientes términos:

1. Que la autorización de incorporación estará condicionada a la disponibilidad de recursos, así como a la aplicación de la normatividad vigente.
2. Los términos y condiciones de los "Lineamientos Específicos para la asignación y aplicación de los recursos que se otorguen para la ejecución de acciones de Asistencia Técnica y Fortalecimiento Institucional" (LINEAMIENTOS), mismos que corren agregados como Anexo 1 del Convenio Marco señalado.
3. Que la factura emitida por el "PS" sea a nombre del "MUNICIPIO" por los servicios prestados en su beneficio y pagadas con recursos no recuperables a favor del propio "MUNICIPIO" con cargo al patrimonio del "FAM".
4. Las condiciones previstas en el Convenio Marco celebrado entre BANOBRAS y el "PS", asumiendo todos los derechos y obligaciones contenidos en el mismo, resultándole propios, para todos los efectos a que haya lugar.
5. Poner a disposición de BANOBRAS y/o del "PS", de manera oportuna, la documentación e información solicitada para la elaboración del "PMD".

Asimismo, entendemos que para la elaboración del "PMD", el "MUNICIPIO" proporcionará el apoyo necesario al "PS", consistente en proveer la información y facilidades siguientes:

## Apoyo en la realización de actividades de campo.

Con el objetivo de aplicar los criterios y metodología para la elaboración del "PMD", el "MUNICIPIO" brindará al "PS" el apoyo siguiente:

1. Personal del "MUNICIPIO" participará coordinadamente con el personal del "PS" en la verificación de campo requerida.
2. Apoyo en la concertación de reuniones con otras áreas del "MUNICIPIO" involucradas.

## Etapa para la elaboración del "PMD".

1. Proporcionar cualquier Información inherente o relacionada necesaria para la elaboración del "PMD".
2. Permitir la toma de fotografías para documentar alguna acción requerida.

## OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO A DESAHOGAR POR LA RECEPCIÓN DE RECURSOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con motivo de la suscripción del presente documento, el "MUNICIPIO", por conducto de sus representantes, se adhiere a lo previsto en el Convenio Marco celebrado entre "BANOBRAS" y el "PS", con lo que asume, adicionalmente a lo ya señalado anteriormente, entre otras obligaciones, las de observar y dar cumplimiento a la normativa aplicable por la recepción de recursos con cargo al patrimonio del "FAM", con los que será beneficiado dicho "MUNICIPIO".

## EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

"BANOBRAS" por conducto de la Dirección de Asistencia Técnica (DAT) podrá solicitar en cualquier momento información referente a la situación que guarda la elaboración del "PMD", y establecer las medidas preventivas o correctivas que considere necesarias.

Para el seguimiento en la elaboración del "PMD", el "MUNICIPIO" deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Informar por escrito a la "DAT", cualquier situación que afecte la buena-marcha y desarrollo del estudio.
- b) A la conclusión del "PMD" informar por escrito a la "DAT" su visto bueno a la versión final elaborada por el "PS".

**RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA**

Para efectos de rendición de cuentas los Municipios deberán sujetarse a lo dispuesto en la Carta de Adhesión correspondiente, mediante la cual se obligan a permitir el acceso a la información y documentación necesaria que soliciten las Autoridades Fiscalizadoras Competentes, y asumir de manera directa y absoluta cualquier responsabilidad de la observancia que le imponga la normativa que resulte aplicable en materia de administración, seguimiento, control, transparencia y rendición de cuentas, con motivo de su adhesión al FAM, de los instrumentos jurídicos que de éste emanen y de los beneficios que resulten a su favor derivados de los mismos.

En su caso, la difusión y promoción de los resultados obtenidos se realizará a través de la página web de "BANOBRAS", así como mediante cualquier otro medio que sea necesario o conveniente.

**RESPONSABILIDADES**

Los Municipios asumirán plenamente por sí mismos, los compromisos y responsabilidades vinculadas con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo relacionadas con los programas, proyectos y/o acciones autorizadas por el Comité Técnico del FAM, así como en todo lo relativo a los procesos que comprendan la justificación, contratación, ejecución, control, supervisión, comprobación, integración de libros blancos, según corresponda, rendición de cuentas y transparencia, para dar pleno cumplimiento a las disposiciones aplicables.

Asimismo, el "MUNICIPIO" por conducto de sus representantes legalmente facultados manifiesta que, la suscripción del presente Instrumento no violenta ni contraviene ninguna disposición o normativa a la que se encuentre sujeto el mismo.

**CESIÓN DE DERECHOS.**

El "MUNICIPIO", a través de sus representantes legalmente facultados, acepta que queda prohibido ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones adquiridos con relación al Convenio Marco y la presente Carta de Adhesión.

**PROPIEDAD INTELECTUAL.**

El "MUNICIPIO", acepta que los programas, metodologías, guías, sistemas de procesamiento de la información, así como las publicaciones de diversas categorías, (artículos, folletos, etc.) será de uso exclusivo del "MUNICIPIO", información que no podrá ser modificada o transferida de forma total o parcial a terceros sin la autorización escrita de "BANOBRAS". Lo anterior, sin perjuicio de que los entregables, serán de la entera propiedad del "MUNICIPIO" al haber solicitado los servicios de "BANOBRAS", así como la información que le proporcione para llevar a cabo los servicios objeto del Convenio Marco y de la presente Carta de Adhesión.

Las coproducciones y difusión que se generen de los trabajos objeto del presente instrumento serán objeto de un nuevo instrumento jurídico, el cual deberá contar con la autorización del "MUNICIPIO", otorgando los créditos correspondientes a "BANOBRAS" como la(s) fuente(s) de extracción de la información.

No obstante lo anterior, se toma conocimiento y se autoriza a "BANOBRAS" utilizar información inherente al proyecto objeto de esta Carta de Adhesión para fines de manera enunciativa de promoción, estadística y/o fiscalización.

**CONFIDENCIALIDAD E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN**

El "MUNICIPIO", acepta que se podrá intercambiar información con "BANOBRAS" y/o con el "PS" de conformidad con la legislación y normativa aplicable, comprometiéndose a respetar los principios de confidencialidad y reserva aceptados y que se establecen en la legislación en materia de información, incluyendo lo previsto en el Convenio Marco y sus anexos.

SÉPTIMO. Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este Concejo, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** El H. Concejo Municipal de Centro, Tabasco, autoriza la incorporación del Municipio de Centro, al Banco de Proyectos que Coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como la adhesión al Convenio Marco para establecer los términos y condiciones a que se sujetará la prestación de servicios a fin de que elabore el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Primer Concejal y a la Primer Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del Municipio de Centro, suscriban el Convenio de Adhesión y al Convenio Marco para establecer los términos y condiciones a que se sujetará la prestación de servicios a fin de que elabore el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Concejo Municipal de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.-** Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LOS CONCEJALES

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO  
PRIMER CONCEJAL

LIC. ELISA CAMPO GONZÁLEZ  
SEGUNDA CONCEJAL

C.P. JOSÉ SANTOS MÁRQUEZ GORDILLO  
TERCER CONCEJAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III, 57 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO  
PRIMER CONCEJAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR  
SECRETARIO DEL CONCEJO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, AL BANCO DE PROYECTOS QUE COORDINA EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS), ASÍ COMO LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO PARA ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A FIN DE QUE ELABORE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016-2018.

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual se autoriza la incorporación del Municipio de Centro, al Banco de proyectos que Coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como la adhesión al Convenio Marco para establecer los términos y condiciones a que se sujetará la prestación de servicios a fin de que elabore el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018; aprobado en Sesión Ordinaria número 8, de fecha 28 de abril de 2016; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de siete fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.





CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



No. - 5896

CONCEJO MUNICIPAL

# ACUERDO

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO EN SESIÓN NÚMERO OCHO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL NUMERAL 65, FRACCIÓN VIII, INCISO E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 4 Y 29, FRACCIÓN XXVII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 10, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 1 PÁRRAFO SEGUNDO, 2, 3, 4, 19, 24, 25, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, SUSCRIBIR CONVENIO DE COORDINACIÓN CON LA CORETT, EN MATERIA DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA.

## CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Municipio Libre, en términos del artículo 115, fracción V, inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el numeral 65, fracción VIII, inciso e) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es responsable del desarrollo urbano y ordenamiento territorial dentro de su respectiva jurisdicción, estando facultado, entre otras cosas, para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en razón de lo cual, la Ley General de Asentamientos Humanos establece en su artículo 9, fracción XI, que a los municipios le corresponde la atribución de intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano, así como las reservas, usos y destinos de áreas y predios.

SEGUNDO. Que para tales efectos, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sus artículos 4 y 29, fracción XXVII, prevé para estos órganos municipales, la facultad de concertar convenios de desarrollo municipal; atribución que de igual manera le otorga la citada Ley de Ordenamiento Sustentable en su numeral 10, fracción IV, que dispone que los Ayuntamientos podrán celebrar con el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado y con otros Ayuntamientos o Concejos Municipales de la Entidad, en los términos que señala la Constitución Política Estatal, los convenios que sean necesarios para cumplir con los objetivos de los Programas de las Dependencias de desarrollo urbano, ordenamiento sustentable del territorio, y regularización de la tenencia de la tierra.

TERCERO. Que en este contexto, toda vez que uno de los objetivos generales de este Gobierno Municipal, es precisamente la planeación de la infraestructura urbana, como uno de los detonadores de crecimiento humano, aunado a que este Concejo Municipal detenta una cantidad considerable de personas que se encuentran promoviendo la regularización de la tenencia de la tierra que ocupan, de lo que resulta el interés de contar con los elementos necesarios, que le permitan concretar sus políticas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, a favor y en beneficio de sus habitantes.

CUARTO. Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no procediere que entrenen en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del Municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden al presidente municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

QUINTO. Que conforme al Decreto 299 publicado con fecha 30 de diciembre de 2015, en el Suplemento número 7650 W, del Periódico Oficial del Estado, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 58 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado Francisco Peralta Burelo, Licenciada Eloisa Ocampo González, y Contador Público José Santos Márquez Gordillo, para que a partir del 01 de enero del año 2016 y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encargasen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año dos mil dieciséis.

SEXTO. Que por disposición de los artículos 47 fracción I y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 65 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá presentar iniciativas ante el propio Concejo Municipal.

SÉPTIMO.- Que conforme lo prevé el artículo 9, fracciones VII y XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, corresponde al Municipio de Centro, Tabasco, celebrar con la Federación, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que establezcan los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos deriven; así como intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios.

OCTAVO.- Que el Convenio de Coordinación a suscribir entre la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, y este Concejo Municipal de Centro, Tiene como objeto realizar acciones de forma conjunta con el fin de fortalecer el programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en el Municipio de Centro, Tabasco, destinado a la regularización de los asentamientos humanos irregulares y la obtención de la escrituración definitiva a favor de los posesionarios, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y en su caso en el Sistema catastral del Municipio de Centro.

NOVENO.- Que para el debido cumplimiento de las obligaciones del convenio referido, se elaboraran convenios específicos para implementar el procedimiento para la regularización de la tenencia de la tierra en lotes urbanos de origen ejidal, comunal, federal, estatal o municipal; así mismo, las partes se obligan a llevar a cabo las acciones de promoción, sensibilización, y difusión necesarias, para que el procedimiento para la regularización de lotes pueda concretarse preferentemente en el plazo de seis meses, a partir de la fecha en que se firme el Contrato de mandato correspondiente; obligándose ambas dependencias a entregar las escrituras derivadas del convenio preferentemente en un acto masivo protocolario a realizarse conjuntamente; siendo la vigencia del presente convenio desde el día que se firme hasta el 31 de diciembre de 2016.

DÉCIMO.- Que en virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a la consideración de este Concejo, el siguiente:

## ACUERDO

ÚNICO. El Concejo Municipal de Centro, autoriza a la suscripción del Convenio de Coordinación con la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), en materia de la regularización de la tenencia de la tierra, en los términos de la normatividad aplicable.

## TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del Concejo Municipal de Centro, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

## LOS CONCEJALES

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO  
PRIMER CONCEJAL

LIC. ELOISA OCAMPO GONZÁLEZ  
SEGUNDA CONCEJAL

G.P. JOSÉ SANTOS MÁRQUEZ GORDILLO  
TERCER CONCEJAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III, 57 Y 66, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE

TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO  
PRIMER CONCEJAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR  
SECRETARIO DEL CONCEJO

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica de la Acuerdo por el que se autoriza a los integrantes del Concejo Municipal de Centro, suscribir Convenio de Coordinación con la CORETT, en materia de Regularización de la Tenencia de la

Tierra; aprobado en Sesión Ordinaria número 8, de fecha 28 de abril de 2016; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de cuatro fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.



No.- 5885

CONCEJO MUNICIPAL

## ACUERDO

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO, PRIMER CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO EN SESIÓN NÚMERO DOCE, TIPO ORDINARIA, DE FECHA TREINTA Y UN DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN V, FRACCIONES A), D) Y F), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN VIII, INCISOS A), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 10 FRACCIONES I, X, XIII Y XIV, 195, FRACCIÓN V Y 196, 230, 231, 232, 233, 234, 238, 239 Y 240, DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO; 1º, 2, 3, 4, 19, 29, FRACCIONES XVI Y XXI, 126 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 1 PÁRRAFO SEGUNDO, 2, 3, 4, 19, 24, 25, 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "DE LA HUERTA", UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA KM 8.5, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 115, fracción V, fracciones a), d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VIII, incisos a), d) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio investido de personalidad jurídica, está facultado para formular, aprobar, administrar y vigilar la utilización del suelo, en su jurisdicción territorial, de lo que se desprende que está facultado también para otorgar las licencias y permisos de construcción que para estos efectos se requieran.

En congruencia con tales disposiciones, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en sus artículos 10 fracciones I, X, XIII y XIV, 195, fracción V y 196, disponen que para construir un fraccionamiento, será indispensable la autorización del Ayuntamiento o Concejo Municipal respectivo.

SEGUNDO.- Que el fraccionador, una vez concluida la ejecución de la urbanización total del fraccionamiento, de conformidad con el proyecto definitivo autorizado, habiendo cumplido con lo dispuesto en los artículos 230, 231, 232, 233, 234 y demás relativos a Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y su Reglamento, deberá solicitar al Ayuntamiento o Concejo Municipal, la municipalización correspondiente.

TERCERO.- Que para efectos de la municipalización, según lo dispuesto en el artículo 236 de la citada Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, procederá la entrega-recepción final de un fraccionamiento al Municipio, debiendo el fraccionador hacer entrega de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización comprendidas en las áreas de dominio público del fraccionamiento, para que puedan operar los servicios públicos, de los cuales se hará cargo en lo sucesivo el Municipio receptor.

CUARTO.- Que el H. Ayuntamiento, también denominado Concejo Municipal, es la autoridad superior del gobierno municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, para lo cual funciona de manera colegiada, de conformidad con los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. Que los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que cuando la Legislatura, en términos de lo establecido en el artículo 36, fracciones XXXII y XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, declare suspendido o desaparecido un Ayuntamiento y no procediere que entren en funciones los suplentes, ni que se celebren nuevas elecciones según lo dispuesto por las leyes aplicables, designará entre los vecinos del Municipio, un Concejo Municipal que se encargará provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; mismo que estará integrado por tres ciudadanos, de los cuales sólo dos podrán ser del mismo sexo. A los concejales se les considerará regidores para los efectos de esta Ley y en forma colegiada ejercerán las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 29 de la misma. El primer concejal, tendrá además todas las facultades que corresponden al presidente municipal, el segundo las del síndico de hacienda y al tercero las de un regidor y en su caso, las del segundo síndico.

SEXTO. Que conforme al Decreto 299 publicado con fecha 30 de diciembre de 2015, en el Suplemento número 7650 W, del Periódico Oficial del Estado, el H. Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 56 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó como integrantes del Concejo Municipal a los ciudadanos Licenciado Francisco Peralta Burelo, Licenciada Eloisa Ocampo González, y Contador Público José Santos Márquez Gordillo, para que a partir del 01 de enero del año 2016 y hasta en tanto se emita la Declaración de Validez de la Elección Extraordinaria para el Municipio de Centro, se encargasen provisionalmente de las funciones del Ayuntamiento en tanto toman posesión los nuevos integrantes de éste; quedando instalado dicho Concejo Municipal en Sesión Solemne de fecha 01 de enero del año 2016.

SÉPTIMO. Que por disposición de los artículos 47 fracción I y 57 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Primer Concejal ejerce las atribuciones ejecutivas previstas por el artículo 65 de dicho ordenamiento; y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo

municipal, así como aquellas que la comunidad demanda para mejorar sus niveles de bienestar, para lo cual, podrá presentar iniciativas ante el propio Concejo Municipal.

**OCTAVO.** Que conforme al oficio número DOASM/1514/2006, expedido por la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, en ese entonces, se celebró con la empresa INMOBILIARIA MDC, S.A. DE C.V., el Convenio de Lotificación del Fraccionamiento Denominado "De La Huerta", ubicado en Carretera Villahermosa-Frontera Km 8.5, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco, conformado por 1,023 lotes habitacionales destinados para viviendas de interés social, autorizando además las áreas de donación y demás obras de urbanización.

**NOVENO.** Que mediante escritura pública número 1,845 de fecha 17 de abril de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Buendía Burgos, Notario Público sustituto de la Notaría Pública número treinta, con adscripción en Villahermosa, Tabasco, se llevó a cabo la Protocolización del Convenio de Autorización para la Urbanización de un Fraccionamiento de Interés Social denominado "La Huerta", así como Contrato de Donación de las áreas de donación correspondientes a dicho fraccionamiento a favor del H. Ayuntamiento de Centro.

**DÉCIMO.** Que para los efectos de lo dispuesto en el artículo 136, fracción II del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado, los ciudadanos Jorge Antonio Chávez Rivera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales C.P. Luz Junue Magaña López, Director de Finanzas, Daniel Alberto Flores Pérez, Coordinador General de Servicios Municipales y el Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento, en sus respectivas competencias dictaminaron que, derivado de los estudios y evaluaciones realizadas por conducto de los servidores públicos correspondientes, la red de agua potable, la red de alcantarillado sanitario y la red de distribución de energía eléctrica, vialidades, mobiliarios e instalaciones autorizadas para la ejecución del Fraccionamiento, se encuentran en condiciones aptas de funcionamiento, por ende el "FRACCIONADOR" cumplió con las obligaciones previstas en la Ley de la materia; signándose para ello las Actas de Entrega-Recepción respectivas:

- Acta de Entrega-Recepción para su operación y mantenimiento de la Red de Alumbrado Público, de fecha 20 de enero de 2016.
- Acta de Entrega-Recepción para su operación y mantenimiento de las obras de urbanización consistentes en guarniciones, banquetas y pavimento hidráulico, de fecha 26 de mayo de 2016.
- Acta de Entrega-Recepción para su operación y mantenimiento, la infraestructura consistente en las redes de agua potable, alcantarillado sanitario, y alcantarillado pluvial, de fecha 27 de mayo de 2016.
- Acta de Municipalización de fecha 31 de mayo de 2016, signado por el Lic. Francisco Peralta Burelo, Primer Concejal, C. Jorge Antonio Chávez Rivera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ing. Jaime Izquierdo Coffin, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento; C. Daniel Alberto Flores Pérez, Coordinador General de Servicios Municipales; C.P. Luz Junue Magaña López, Directora de Finanzas y Lic. Sergio Pulido Fuentes, Director de Asuntos Jurídicos; y el Ing. Jorge Ernesto Boleana Ornelas, Representante Legal de Vivo Ritco, S.A. de C.V.; documental en el cual se hace constar que el Fraccionador entrega al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, quienes a su vez reciben, las obras de urbanización, consistentes en: red de agua potable y alcantarillado sanitario, red de alumbrado público, vialidades, áreas verdes y áreas de donación, así como los bienes inmuebles, equipos de instalaciones destinados a los servicios públicos.

**QUINTO.** Que las citadas Actas de Municipalización, conforme a los artículos 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y 136 de su Reglamento, fueron analizadas minuciosamente; derivado de ello, se considera que el Fraccionador cumplió con las obligaciones y requisitos previstos en la ley de la materia, resultando procedente cada una de ellas, por lo que el Ayuntamiento a partir de la suscripción de las mismas, asume la operación de los servicios públicos en dichos fraccionamientos y el mantenimiento y la posesión de las áreas y obras de urbanización.

**SEXTO.** Que en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 238, 239, 240 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 1°, 2, 3, 4, 19, 29, fracciones XVI y XXI, 126 y demás relativos de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, que establecen que la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos y que el Ayuntamiento, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa; en razón de lo cual cuenta con facultades para autorizar la municipalización de los fraccionamientos antes descritos; por lo que se emite y somete a la consideración del Concejo el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** El Concejo Municipal de Centro, Tabasco, aprueba LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "DE LA HUERTA", UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA KM 8.5, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

**SEGUNDO.** Remítase copia certificada del presente acuerdo a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, todos del Concejo Municipal de Centro, Tabasco, para los efectos de que a partir de esta fecha se hagan cargo de los servicios de calles, guarniciones, banquetas y pavimento hidráulico, de la red de alumbrado público y de las redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial de los fraccionamientos antes citados.

**TERCERO.** La Municipalización de los fraccionamientos objeto del presente acuerdo, no libera al Fraccionador INMOBILIARIA MDC, S.A. DE C.V., de reclamos por posibles daños o perjuicios por los adquirentes de viviendas en los mismos, de terceros o el propio Ayuntamiento, así mismo queda obligado a pagar los adeudos que con anterioridad se hubiesen generado por consumos de agua potable y de energía eléctrica del alumbrado público que se recibe.

**CUARTO.** En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 241 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, publíquese el presente Acuerdo, así como el Acta de entrega-recepción del fraccionamiento, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** El presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIS.**

#### LOS CONCEJALES

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO  
PRIMER CONCEJAL

LIC. ELOISA OCAMPO GONZÁLEZ  
SEGUNDA CONCEJAL

C.P. JOSÉ SANTOS MÁRQUEZ GORDILLO  
TERCER CONCEJAL

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III, 57 Y 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIS.

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO  
PRIMER CONCEJAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR  
SECRETARIO DEL CONCEJO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "DE LA HUERTA", UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-FRONTERA KM 8.5, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

El suscrito C. Jorge Antonio Chávez Rivera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 78 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo por el que se aprueba la Municipalización del Fraccionamiento denominado "De La Huerta", ubicado en Carretera Villahermosa-Frontera km 8.5, perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco; aprobado en Sesión del H. Cabildo, número 12, tipo Extraordinaria, de fecha 03 de junio de 2016; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de seis fojas útiles, impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los seis del mes de junio del año dos mil dieciséis.



No. - 5886  
**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**CORRESPONDIENTE AL 1er. trimestre 2016**

U.R.	PROG. PPTARIO	DESCRIPCION	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo de 2016	Devengado al 31 de Marzo de 2016	Pagado al 31 de Marzo de 2016	Subejercicio al 31 de Marzo de 2016
PR	POA	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	209,728,092.00	211,516,675.20	45,447,589.78	40,451,389.71	166,069,085.42
UA	MU.01	PRESIDENCIA MUNICIPAL	9,499,456.84	10,245,771.00	3,060,771.80	3,012,892.81	7,184,999.20
PRG	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	9,499,456.84	10,245,771.00	3,060,771.80	3,012,892.81	7,184,999.20
UA	MU.02	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	9,715,698.75	10,927,216.19	3,225,734.77	3,076,727.30	7,701,481.42
PRG	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	0.00	150,000.00	42,970.52	0.00	107,029.48
PRG	P005	POLÍTICA Y GOBIERNO	9,715,698.75	10,777,216.19	3,182,764.25	3,076,727.30	7,594,451.94
UA	MU.03	DIRECCION DE FINANZAS	7,118,062.65	7,001,928.51	1,426,222.09	1,259,169.29	5,575,706.42
PRG	F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	0.00	283,434.00	51,739.00	51,739.00	231,695.00
PRG	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,710,073.47	1,617,111.09	250,505.33	224,152.23	1,366,605.76
PRG	P009	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	5,407,989.18	5,101,383.42	1,123,977.76	983,278.06	3,977,405.66
UA	MU.04	DIRECCION DE PROGRAMACION	20,414,288.29	19,245,879.23	530,014.05	494,087.28	18,715,865.18
PRG	P003	PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA E INDICADORES	900,000.00	900,000.00	0.00	0.00	900,000.00
PRG	P010	ADMINISTRACIÓN PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA	19,514,288.29	18,345,879.23	530,014.05	494,087.28	17,815,865.18
UA	MU.05	DIRECCION DE CONTRALORÍA	3,903,517.17	2,713,749.80	588,262.58	548,439.16	2,125,487.22
PRG	O001	EVALUACIÓN Y CONTROL	3,903,517.17	2,713,749.80	588,262.58	548,439.16	2,125,487.22
UA	MU.06	DIRECCION DE DESARROLLO	8,835,895.99	8,943,701.39	1,705,112.37	1,543,497.46	7,238,589.02
PRG	E053	SERVICIOS A RASTROS	956,497.80	956,936.76	169,295.31	152,495.41	787,641.45



**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**CORRESPONDIENTE AL 1er. trimestre 2016**

U.R	PROG. PPTARIO	DESCRIPCION	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo de 2016	Devengado al 31 de Marzo de 2016	Pagado al 31 de Marzo de 2016	Subejercicio al 31 de Marzo de 2016
FRG	F001	DESARROLLO AGRÍCOLA	0.00	100,000.00	0.00	0.00	100,000.00
PRG	F002	DESARROLLO PECUARIO	0.00	27,948.75	0.00	0.00	27,948.75
PRG	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	7,879,398.19	7,858,815.88	1,535,817.06	1,391,002.05	6,322,998.82
UA	MU.07	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO	4,106,118.33	4,279,104.14	802,184.11	582,737.69	3,476,920.03
PRG	F007	APOYO PARA EL COMERCIO	2,500,000.00	2,629,996.40	420,732.40	223,196.40	2,209,264.00
PRG	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,606,118.33	1,649,107.74	381,451.71	359,541.29	1,267,656.03
UA	MU.08	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS	20,540,112.85	22,730,893.57	5,100,324.74	4,543,105.92	17,630,568.83
PRG	E002	SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO	1,528,493.94	1,575,288.92	348,266.67	325,790.52	1,227,022.25
PRG	E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	5,008,651.21	5,046,010.69	1,002,352.14	894,302.09	4,043,658.55
PRG	E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	1,978,056.08	2,376,262.70	485,167.37	454,625.52	1,891,095.33
PRG	F015	APOYO A LA VIVIENDA	0.00	70,000.00	0.00	0.00	70,000.00
PRG	K005	URBANIZACIÓN	0.00	587,129.69	87,128.84	85,096.35	500,000.85
PRG	K008	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	577,217.54	181,605.55	0.00	395,611.99
PRG	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	12,024,911.62	12,498,984.03	2,995,804.17	2,783,291.44	9,503,179.86
UA	MU.09	DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION	13,656,601.79	13,450,748.39	3,813,486.62	3,583,594.81	9,637,261.77
PRG	F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	900,000.00	1,595,000.00	899,723.81	899,723.81	695,276.19
PRG	F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACIÓN	1,171,348.25	1,238,222.53	193,845.11	172,006.31	1,044,377.42



**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**CORRESPONDIENTE AL 1er. trimestre 2016**

U.R.	PROG. PPTARIO	DESCRIPCION	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo de 2016	Devengado al 31 de Marzo de 2016	Pagado al 31 de Marzo de 2016	Subejercicio al 31 de Marzo de 2016
PRG		<b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>	<b>11,585,253.54</b>	<b>10,617,525.86</b>	<b>2,719,917.70</b>	<b>2,511,864.69</b>	<b>7,897,608.16</b>
	<b>M001</b>						
UA		<b>DIRECCION DE ADMINISTRACION</b>	<b>31,887,534.47</b>	<b>31,522,967.92</b>	<b>8,207,385.83</b>	<b>6,232,872.24</b>	<b>23,315,582.09</b>
	<b>MU.10</b>						
PRG		<b>SERVICIO DE AGUA POTABLE</b>	<b>224,112.96</b>	<b>224,112.96</b>	<b>56,028.24</b>	<b>56,028.24</b>	<b>168,084.72</b>
	<b>E001</b>						
PRG		<b>SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO</b>	<b>14,155,125.30</b>	<b>14,155,125.30</b>	<b>3,856,079.07</b>	<b>2,437,838.07</b>	<b>10,299,046.23</b>
	<b>E050</b>						
PRG		<b>APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACIÓN</b>	<b>0.00</b>	<b>82,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>82,000.00</b>
	<b>F031</b>						
PRG		<b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>	<b>17,508,296.21</b>	<b>17,061,729.66</b>	<b>4,295,278.52</b>	<b>3,739,005.93</b>	<b>12,766,451.14</b>
	<b>M001</b>						
UA		<b>DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>34,746,500.83</b>	<b>34,743,841.28</b>	<b>6,907,282.74</b>	<b>6,198,206.61</b>	<b>27,836,558.54</b>
	<b>MU.11</b>						
PRG		<b>SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES</b>	<b>34,746,500.83</b>	<b>34,743,841.28</b>	<b>6,907,282.74</b>	<b>6,198,206.61</b>	<b>27,836,558.54</b>
	<b>E046</b>						
UA		<b>DIRECCION DE TRANSITO</b>	<b>3,899,999.49</b>	<b>3,829,061.92</b>	<b>636,231.01</b>	<b>569,282.29</b>	<b>3,192,830.91</b>
	<b>MU.12</b>						
PRG		<b>VIGILANCIA DEL TRÁNSITO</b>	<b>3,899,999.49</b>	<b>3,829,061.92</b>	<b>636,231.01</b>	<b>569,282.29</b>	<b>3,192,830.91</b>
	<b>E019</b>						
UA		<b>DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS</b>	<b>11,580,226.80</b>	<b>11,840,827.35</b>	<b>3,074,723.03</b>	<b>3,058,708.36</b>	<b>8,766,104.32</b>
	<b>MU.13</b>						
PRG		<b>OBLIGACIONES JURÍDICAS INELUDIBLES</b>	<b>9,540,794.34</b>	<b>9,877,479.39</b>	<b>2,702,455.27</b>	<b>2,702,455.27</b>	<b>7,175,024.12</b>
	<b>L001</b>						
PRG		<b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>	<b>2,039,432.46</b>	<b>1,963,347.96</b>	<b>372,267.76</b>	<b>356,253.09</b>	<b>1,591,080.20</b>
	<b>M001</b>						
UA		<b>DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA</b>	<b>3,008,548.04</b>	<b>2,668,810.56</b>	<b>521,133.64</b>	<b>466,234.64</b>	<b>2,147,676.92</b>
	<b>MU.14</b>						
PRG		<b>ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO</b>	<b>3,008,548.04</b>	<b>2,668,810.56</b>	<b>521,133.64</b>	<b>466,234.64</b>	<b>2,147,676.92</b>
	<b>M001</b>						
UA		<b>DIRECCION DE ATENCION A LA MUJER</b>	<b>1,163,049.46</b>	<b>1,170,948.09</b>	<b>281,219.40</b>	<b>233,382.75</b>	<b>889,728.69</b>
	<b>MU.15</b>						



**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**CORRESPONDIENTE AL 1er. trimestre 2016**

U.R	PROG. PPTARIO	DESCRIPCION	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo de 2016	Devengado al 31 de Marzo de 2016	Pagado al 31 de Marzo de 2016	Subejercicio al 31 de Marzo de 2016
FRG		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,163,049.46	1,170,948.09	281,219.40	233,382.75	889,728.69
	<b>M001</b>						
UA		DIRECCION DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	8,572,421.29	8,673,734.22	1,824,960.03	1,702,834.35	6,848,774.19
	<b>MU.16</b>						
FRG		RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	6,360,309.30	6,388,198.15	1,290,051.38	1,201,904.57	5,098,146.77
	<b>E048</b>						
FRG		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	2,212,111.99	2,285,536.07	534,908.65	500,929.78	1,750,627.42
	<b>M001</b>						
UA		UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	1,948,536.01	2,013,436.17	365,867.02	331,510.97	1,647,569.15
	<b>MU.17</b>						
FRG		PROTECCIÓN CIVIL	1,562,880.04	1,628,498.52	365,867.02	331,510.97	1,262,631.50
	<b>E029</b>						
FRG		DESASTRES NATURALES	385,655.97	384,937.65	0.00	0.00	384,937.65
	<b>N001</b>						
UA		COORDINACIÓN DEL DIF	10,346,961.66	10,591,620.24	2,221,459.19	1,997,189.29	8,370,161.05
	<b>MU.18</b>						
FRG		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	10,346,961.66	10,591,620.24	2,221,459.19	1,997,189.29	8,370,161.05
	<b>M001</b>						
UA		UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	711,532.14	807,886.75	242,224.10	227,217.09	565,662.65
	<b>MU.20</b>						
FRG		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	711,532.14	807,886.75	242,224.10	227,217.09	565,662.65
	<b>M001</b>						
UA		COORDINACIÓN DE FIZCALIZACIÓN Y NORMATIVIDAD	945,538.98	1,067,350.96	310,998.64	292,343.81	756,352.32
	<b>MU.31</b>						
FRG		ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	945,538.98	1,067,350.96	310,998.64	292,343.81	756,352.32
	<b>M001</b>						
UA		OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL	1,346,458.89	1,376,563.73	289,666.07	266,630.14	1,086,897.66
	<b>MU.33</b>						
FRG		REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE POBLACIÓN	1,346,458.89	1,376,563.73	289,666.07	266,630.14	1,086,897.66
	<b>E047</b>						
UA		COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1,781,031.28	1,670,633.79	312,325.95	230,725.45	1,358,307.84
	<b>MU.37</b>						



**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
CORRESPONDIENTE AL 1er. trimestre 2016**

U.R	PROG. PPTARIO	DESCRIPCION	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo de 2016	Devengado al 31 de Marzo de 2016	Pagado al 31 de Marzo de 2016	Subejercicio al 31 de Marzo de 2016
PRO	M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,781,031.28	1,670,633.79	312,325.95	230,725.45	1,358,307.84

NOTA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, APROBADO POR UNANIMIDAD EN EL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 012 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016, EN EL ACUERDO N° 11.12.29.04.2016, POR EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA.

L.E. CARLOS MANUEL CAMARA LOPEZ  
DIR. DE PROGRAMACION



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

PROFRA. ESPERANZA MENDEZ VAZQUEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. FERMIN ALBERTO TORRES SANCHEZ  
SINDICO DE HACIENDA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
SINDICO DE HACIENDA



MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016  
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
CORRESPONDIENTE AL 1er. trimestre 2016  
RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO y PROCEDENCIA

FUENTE	DESCRIPCION	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo de 2016	Devengado al 31 de Marzo de 2016	Pagado al 31 de Marzo de 2016	Subejercicio al 31 de Marzo de 2016
POA	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	209,728,092.00	211,516,676.20	45,447,589.78	40,451,389.71	166,069,085.42
1	RECURSOS FISCALES	164,479,189.00	165,735,660.34	39,225,651.21	36,405,361.94	128,510,009.13
601	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	164,479,189.00	165,508,782.00	38,998,773.72	36,181,394.02	126,510,008.28
609	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES REMANENTES 2015	0.00	226,878.34	226,877.49	223,967.92	0.85
4	INGRESOS PROPIOS	7,607,050.00	7,637,862.26	1,634,314.49	265,210.24	6,103,547.77
631	ENTES DESCENTRALIZADOS O AUTÓNOMOS	7,607,050.00	7,607,050.00	1,503,502.24	256,742.24	6,103,547.76
636	INGRESOS DE PROPIOS REMANENTES 2015	0.00	30,812.26	30,812.25	8,468.00	0.01
5	RECURSOS FEDERALES	36,401,186.00	36,866,457.98	4,420,778.48	3,554,846.15	32,435,879.50
23J	23J FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS(FEFMPH)	3,798,360.00	3,798,360.00	125,384.14	0.00	3,672,975.86
23P	HIDROCARBUROS REMANENTES 2015	0.00	332,674.24	0.00	0.00	332,674.24
33I	FIII REMANENTES 2015	0.00	147,217.54	56,221.41	0.00	90,996.13
33J	FIV REMANENTES 2015	0.00	32,875.20	32,875.19	31,999.99	0.01
334	FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)	12,855,199.00	12,831,255.00	0.00	0.00	12,831,255.00
335	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)	19,747,627.00	19,714,076.00	4,206,297.74	3,522,846.16	15,507,778.26
6	RECURSOS ESTATALES	1,240,667.00	1,286,694.62	266,846.60	225,971.38	1,019,849.02
021	RECURSOS TRANSFERIDOS TRANSITO	1,240,667.00	1,264,984.00	245,134.98	225,971.38	1,019,849.02
027	RECURSOS TRANSFERIDOS TRANSITO REMANENTES 2015	0.00	21,710.62	21,710.62	0.00	0.00

NOTA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, APROBADO POR UNANIMIDAD EN EL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 012 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016, EN EL ACUERDO N° 11.12.29.04 2016, POR EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA.

L.E. CARLOS MANUEL CAMARA LOPEZ  
DIR. DE PROGRAMACION



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

PROFRA. ESPERANZA MENDEZ VAZQUEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. FERMIN ALBERTO TORRES SANCHEZ SINDICO  
DE HACIENDA



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
SÍNDICO DE HACIENDA



**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016**  
**MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO**  
**CORRESPONDIENTE AL 1er. trimestre 2016**

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

U.R.	DESCRIPCION	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo de 2016	Devengado al 31 de Marzo de 2016	Pagado al 31 de Marzo de 2016	Subejercicio al 31 de Marzo de 2016
POA	PROGRAMA OPERATIVO ANUAL	209,728,092.00	211,516,675.20	45,447,589.78	40,451,389.71	166,069,085.42
1	<b>GASTO CORRIENTE</b>	184,680,099.63	186,653,257.46	43,001,876.75	38,006,676.68	143,651,380.71
	SERVICIOS PERSONALES	147,152,553.82	147,182,432.04	33,550,123.49	31,337,026.99	113,632,308.55
1000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,863,180.49	14,146,741.67	2,570,707.25	1,794,066.60	11,576,034.42
2000	SERVICIOS GENERALES	23,721,109.35	23,759,729.59	6,745,488.92	4,747,956.01	17,014,240.67
3000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,943,255.97	1,565,354.16	136,557.09	126,627.08	1,429,797.07
4000						
2	<b>GASTO DE CAPITAL</b>	16,267,903.03	15,746,643.35	0.00	0.00	15,746,643.35
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	463,072.00	0.00	0.00	463,072.00
5000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	16267903.03	15,283,571.35	0.00	0.00	15,283,571.35
7000						
3	<b>AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE P</b>	8,780,089.34	9,116,774.39	2,445,713.03	2,445,713.03	6,671,061.36
	DEUDA PÚBLICA	8,780,089.34	9,116,774.39	2,445,713.03	2,445,713.03	6,671,061.36
9000						

NOTA: ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 65 FRACCION III, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, APROBADO POR UNANIMIDAD EN EL ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO N° 012 DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016, EN EL ACUERDO N° 11.12.29.04.2016, POR EL HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JALAPA.

L.E. CARLOS MANUEL CAMARA LOPEZ  
DIR. DE PROGRAMACION



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018

PROFRA. ESPERANZA MENDEZ VAZQUEZ  
PRESIDENTA MUNICIPAL



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. FERMIN ALBERTO TORRES SANCHEZ  
SINDICO DE HACIENDA



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
SINDICO DE HACIENDA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Programa Presupuestario								
		Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción	Actividad Institucional
Municipio	Tabasco	Jalapa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
Municipio	Tabasco	Jalapa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
Municipio	Tabasco	Jalapa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1004	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	5 - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

Director de Programación Municipal

L.E. Carlos Manuel Cámara López



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Indicadores							
Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa
Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	100
Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0
Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
2016 - 2018  
PRIMER TRIMESTRE 2016.

Primer Trimestre 2016.

Meta y Avance al periodo		
Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
54	54	La meta alcanzada en el trimestre es de el 54% de registros de MIDS en el Trimestre
0	N/A	No se programo MIDS de Otros tipos en el trimestre
0	N/A	No se contemplaron para el trimestre carga de MIDS Complementarias



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

		Programa Presupuestario					
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social
Municipio	Tabasco	Jalapa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social
Municipio	Tabasco	Jalapa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social

Director de Programación Municipal

L.E. Carlos Manuel Cámara López



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO  
2016 - 2018  
PRIMER TRIMESTRE DE 2016

				Indicadores	
Función	Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador
2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	Sumatoria del Indicador de Evolución de Calidad Crediticia de la entidad a la entidad 32.	Fin
2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente
2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Actividad



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta y Avance al período			
				Meta programa	Realizado en el Período	Avance (%)	Justificación
Anual	Otra	Estratégico	Eficacia			N/A	N/A
Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	25	32	128	Se tomaron los montos de los porcentajes de i en su totalidad sumando los resultados de cada uno dividido entre el total de i por cien.
Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	25	24	96	Se tomo el Devengado en el Período.



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Indicadores del Fortamun



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD:  
PERIODO: Primer Trimestre 2016

Descripción de Programas Presupuestarios

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Especifico
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FIII REMANENTES 2015
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FIII REMANENTES 2015
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FIII REMANENTES 2015
Tabasco	Jalapa	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	SIN IDENTIFICAR
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FIV FORTAMUN REMANENTES 2015
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2015	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FIV FORTAMUN REMANENTES 2015
Tabasco	Jalapa	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2015		APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR
Tabasco	Jalapa	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAIS MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	1004	FIII FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM)
Tabasco	Jalapa	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS



Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD:  
PERIODO: Primer Trimestre 2016

Descripción de Programas Presupuestarios										
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	DE
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	DE
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	DE
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	DE
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	DE
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	DE
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	DE
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	DE
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	DE
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	DE
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	DE

Municipio de Jalapa, Tabasco  
2016 - 2018  
Primer Trimestre de 2016

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD:  
PERIODO: Primer Trimestre 2016

Descripción de Programas Presupuestarios									
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Especifico
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
Tabasco	Jalapa	2.- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	FIV FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS

Director de Programación Municipal

L.E. Carlos Manuel Aguilar López



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Nivel Financiero



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	PARTIDA		AVANCE FINANCIERO				
			Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	241 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ -	\$ 120,884.02	\$ -	\$ -	\$ -
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	323 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$ -	\$ 14,337.68	\$ -	\$ 11,745.70	\$ 11,745.70
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			2 - GASTO DE INVERSIÓN	281 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ -	\$ 44,476.71	\$ -	\$ 44,475.71	\$ 44,475.71
SIN IDENTIFICAR	\$0			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$ -	\$ 179,697.31	\$ -	\$ 68,221.41	\$ 68,221.41
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	241 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ -	\$ 193,707.08	\$ -	\$ -	\$ -
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	248 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ -	\$ 300,000.00	\$ 299,933.83	\$ 299,933.83	\$ 299,933.83
SIN IDENTIFICAR	\$0	\$0		TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$ -	\$ 493,707.08	\$ 299,933.83	\$ 299,933.83	\$ 299,933.83
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO	\$63			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$ 12,855,189.00	\$ 12,831,255.00	\$ 3,849,441.11	\$ -	\$ -
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	448 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$ 385,655.97	\$ 384,937.65	\$ 384,937.65	\$ -	\$ -
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			2 - GASTO DE INVERSIÓN	789 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	\$ 12,469,543.03	\$ 12,448,317.35	\$ 3,484,603.46	\$ -	\$ -
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO	\$0			TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$ 19,747,827.00	\$ 19,773,418.00	\$ 4,457,665.81	\$ 4,357,685.61	\$ 4,357,665.61
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 3,338,243.12	\$ 3,288,633.04	\$ 788,350.70	\$ 788,350.70	\$ 788,350.70
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	121 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ -	\$ -



Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reintegro	PARTIDA		AVANCE FINANCIERO				
			Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	131 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$ 666,307.36	\$ 666,387.36	\$ 119,695.60	\$ 119,695.60	\$ 119,695.60
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 1,457,882.41	\$ 1,467,862.41	\$ -	\$ -	\$ -
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	134 - COMPENSACIONES	\$ 725,920.32	\$ 702,147.24	\$ 157,707.00	\$ 157,707.00	\$ 157,707.00
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	141 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$ 440,940.20	\$ 538,964.43	\$ 170,376.65	\$ 170,376.65	\$ 170,376.65
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	144 - APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 198,654.79	\$ 198,654.79	\$ -	\$ -	\$ -
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	162 - INDEMNIZACIONES	\$ 418,080.00	\$ 416,520.00	\$ 102,960.00	\$ 102,960.00	\$ 102,960.00
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	154 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$ 1,164,217.60	\$ 1,146,762.74	\$ 257,687.04	\$ 257,687.04	\$ 257,687.04
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	169 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 2,144,860.62	\$ 2,141,123.42	\$ 542,825.00	\$ 542,825.00	\$ 542,825.00
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	171 - ESTÍMULOS	\$ 365,311.62	\$ 365,311.52	\$ 48,141.92	\$ 48,141.92	\$ 48,141.92
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	211 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	\$ 28,209.12	\$ 28,209.12	\$ 28,209.12
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	221 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	249 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 15,000.00	\$ 7,200.00	\$ -	\$ -	\$ -
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	281 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$ 3,066,255.68	\$ 3,066,265.66	\$ 1,001,422.75	\$ 1,001,422.75	\$ 1,001,422.75

Municipio de Jalapa, Tabasco  
2016 - 2018  
Primer Trimestre de 2018

Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	ReIntegro	PARTIDA		AVANCE FINANCIERO				
			Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	283 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$ 784,310.80	\$ 784,310.80	\$ -	\$ -	\$ -
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	296 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	\$ 244,838.91	\$ 244,838.91	\$ 244,838.91
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 4,088,869.64	\$ 4,088,869.64	\$ 790,773.07	\$ 790,773.07	\$ 790,773.07
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	313 - AGUA	\$ 224,112.96	\$ 224,112.96	\$ 56,028.24	\$ 56,028.24	\$ 56,028.24
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	314 - TELEFONÍA TRADICIONAL	\$ 15,600.00	\$ 15,600.00	\$ 3,180.00	\$ 3,180.00	\$ 3,180.00
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	316 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	\$ -	\$ 23,999.99	\$ 23,999.99	\$ 23,999.99	\$ 23,999.99
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	355 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 180,000.00	\$ 180,000.00	\$ 20,605.80	\$ 20,605.80	\$ 20,605.80
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	371 - PASAJES AÉREOS	\$ -	\$ 6,000.00	\$ 4,963.92	\$ 4,963.92	\$ 4,963.92
MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO			1 - GASTO CORRIENTE	375 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$ -	\$ 1,600.00	\$ -	\$ -	\$ -



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Nivel Financiero

Municipio de Jalapa, Tabasco  
2016 - 2018  
Primer Trimestre de 2016

			OBSERVACIONES
Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
\$ -	\$ -	N/A	
\$ 11,745.70	\$ -	N/A	
\$ 44,475.71	\$ -	N/A	
\$ 56,221.41	\$ -	N/A	
\$ -	\$ -	N/A	
\$ 299,933.83	\$ -	N/A	
\$ 299,933.83	\$ -	N/A	
\$ -	\$ -	N/A	
\$ -	\$ -	N/A	
\$ -	\$ -	N/A	SE APROBARON EL 31 DE MARZO PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL DE OBRA DIRECTA EN UN MONTO TOTAL \$4,371,500; ADEMÁS SE AFECTARON LOS RECURSOS DE REMANENTES DEL FONDO III 2015.
\$ 4,357,665.61	\$ 4,333,665.62	N/A	
\$ 786,350.70	\$ 786,350.70	N/A	
\$ -	\$ -	N/A	



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Municipio de Jalapa, Tabasco  
2016 - 2018  
Primer Trimestre de 2016

			OBSERVACIONES
Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
\$ 119,695.50	\$ 119,695.50	N/A	
\$ -	\$ -	N/A	
\$ 157,707.00	\$ 157,707.00	N/A	
\$ 170,376.65	\$ 170,376.65	N/A	
\$ -	\$ -	N/A	
\$ 102,960.00	\$ 102,960.00	N/A	
\$ 257,687.04	\$ 257,687.04	N/A	
\$ 542,825.00	\$ 542,825.00	N/A	
\$ 46,141.92	\$ 46,141.92	N/A	
\$ 28,209.12	\$ 28,209.12	N/A	
\$ -	\$ -	N/A	
\$ -	\$ -	N/A	
\$ 1,001,422.75	\$ 1,001,422.75	N/A	



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Municipio de Jalapa, Tabasco  
2016 - 2018  
Primer Trimestre de 2016

			OBSERVACIONES
Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	
\$ -	\$ -	N/A	
\$ 244,838.91	\$ 244,838.91	N/A	
\$ 790,773.07	\$ 790,773.07	N/A	
\$ 56,028.24	\$ 56,028.24	N/A	
\$ 3,180.00	\$ 3,180.00	N/A	
\$ 23,999.99	\$ -	N/A	
\$ 20,505.80	\$ 20,505.80	N/A	
\$ 4,963.92	\$ 4,963.92	N/A	
\$ -	\$ -	N/A	



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Total: 8

Información General del Proyecto

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Entidad	Municipio	Localidad	Ámbito	Tipo de Recurso
TAB15150300551346	K038-004.- Suministro De Equipo Repetidor	K038-004	Tabasco	Jalapa	Cobertura municipal		Aportaciones Federales
TAB15150300551395	K040-013.- Construcción De Carpeta Asfáltica En Frio De 10 Cms. De Espesor En Calle Prolongacion Alfredo Manzur, Fracc. Jalapa	K040-013	Tabasco	Jalapa	Jalapa	Urbano	Subsidios
TAB15150400589442	K005-004.- Obras Y Acciones De Infraestructura Basica (Construccion De Guarniciones Y Banquetas Tramo Microondas-Km15	K005-004	Tabasco	Jalapa	Chichonal Sección	1ra. Rural	Subsidios
TAB15160100625037	M001-020 Suministro De Insumos De Impresión Y Material De Oficina	M001-020	Tabasco	Jalapa	Cobertura municipal		Aportaciones Federales
TAB15160100625045	E046-002 Gastos De Operación De Direccion De Seguridad Publica (Fondo Iv)	E046-002	Tabasco	Jalapa	Cobertura municipal		Aportaciones Federales
TAB16160100624792	E001-001.- Servicio De Agua Potable En Edificios Publicos	E001-001	Tabasco	Jalapa	Cobertura municipal		Aportaciones Federales
TAB16160100625007	K005-002 Suministro De Material De Construccion Para Rehabilitacion De Calles De Concreto Hidraulico Bacheo De La Cd. De Jalapa	K005-002	Tabasco	Jalapa	Cobertura municipal		Subsidios
TAB16160100625020	K008-002 Mantenimiento De Camino En Tramos Aislados	K008-002	Tabasco	Jalapa	Chipilinar Sección	4ta. Rural	Subsidios

Director de Programación Municipal

L.E. Carlos Manuel Cámara López



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Nivel Proyecto

Municipio de Jalapa, Tabasco  
2016 - 2018  
Primer Trimestre de 2016.

Programa Fondo Convenio	Programa Fondo Convenio - Especifico	Ramo	Institución Ejecutora	Tipo de Proyecto	Estatus
I005 FORTAMUN		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dirección De Administración Municipal	Comunicaciones	En Ejecución
U117 Contingencias Económicas		23-Provisiones Salariales y Económicas	Dirección De Obras, Ordenamiento Territorial Y Servicios Municipales.	Urbanización	En Ejecución
U032 Fortalecimiento Ambiental en Entidades Federativas		16-Medio Ambiente y Recursos Naturales	Dirección De Obras, Ordenamiento Territorial Y Servicios Municipales.	Transportes y vialidades	En Ejecución
I005 FORTAMUN		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Municipio de Jalapa, Tabasco	Otros Proyectos	En Ejecución
I005 FORTAMUN		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Municipio de Jalapa, Tabasco.	Otros Proyectos	En Ejecución
I005 FORTAMUN		33-Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Municipio de Jalapa, Tabasco.	Otros Proyectos	En Ejecución
U093 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos		23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Jalapa, Tabasco	Urbanización	En Ejecución
U093 Fondo para entidades federativas y municipios productores de hidrocarburos		23-Provisiones Salariales y Económicas	Municipio de Jalapa, Tabasco.	Urbanización	En Ejecución



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN  
Nivel Proyecto

Municipio de Jalapa, Tabasco  
2016 - 2018  
Primer Trimestre de 2016.

Avance Financiero							
Ciclo Recurso	Presupuesto	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
2016	\$ 52,200.00	\$ 1,397,138.38	\$ 532,226.77	\$ 532,226.77	\$ 532,226.77	\$ 532,226.77	\$ 532,226.77
2015	\$ 3,000,000.00	\$ 32,875.19	\$ -	\$ 32,875.19	\$ 32,875.19	\$ 32,875.19	\$ 32,875.19
2015	\$ 1,828,000.00	\$ 332,674.24	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2015	\$ 32,875.00	\$ 149,968.76	\$ -	\$ 149,968.76	\$ -	\$ -	\$ -
2015	\$ 14,294,837.00	\$ 149,982.58	\$ -	\$ 149,965.07	\$ -	\$ -	\$ -
2016	\$ 224,112.00	\$ 224,112.96	\$ 56,028.24	\$ 56,028.24	\$ 56,028.24	\$ 56,028.24	\$ 56,028.24
2016	\$ 500,000.00	\$ 14,391,344.24	\$ 14,391,344.24	\$ 2,831,593.42	\$ 2,827,269.66	\$ 2,827,269.66	\$ 2,827,269.66
2016	\$ 139,745.00	\$ 4,088,869.64	\$ 4,088,869.64	\$ 790,773.07	\$ 790,773.07	\$ 790,773.07	\$ 790,773.07



H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

Municipio de Jalapa, Tabasco  
2016 - 2018  
Primer Trimestre de 2016.

% Avance	Reintegro	Avance Físico				Observaciones
		Unidad de Medida	Población	Avance Anual	% Avance Acumulado	
\$ 38.09	\$ -	Equipamiento	36,391	0.00	25.00	Financiera: En Proceso / Física: En Proceso / Registro:
\$ 100.00	\$ -	Kilómetro lineal	4,999	0.00	100.00	Financiera: Concluido, proyecto finiquitado en el trimestre / Física: Cancelado / Registro:
\$ -	\$ -	Metros lineales	1,500	0.00	25.00	Financiera: En proceso de Planeación / Física: En Proceso / Registro:
\$ -	\$ -	Otros	0	0.00	80.00	Financiera: En Proceso / Física: En Proceso / Registro:
\$ -	\$ -	Otros	0	0.00	80.00	Financiera: En Proceso / Física: En Proceso / Registro:
\$ 25.00	\$ -	Otros	0	0.00	25.00	Financiera: Pago del Servicio de Agua Potable / Física: En Proceso / Registro:
\$ 19.65	\$ -	Otros	0	0.00	25.00	Financiera: En Proceso / Física: En Proceso / Registro:
\$ 19.34	\$ -	Otros	0	0.00	25.00	Financiera: En Proceso / Física: En Proceso / Registro:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE JALAPA, TABASCO  
2016-2018  
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

No.- 5887



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016

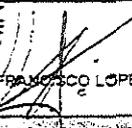
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

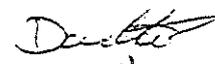
CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto		Comprometido		Devenido al		Ejercido al		Pagado al	
		Presupuesto Aprobado	Modificado al 31 de Marzo 2016	al 31 de Marzo 2016	al 31 de Marzo 2016						
<b>TOTAL</b>		231,338,160.00	338,242,475.52	231,624,475.21	62,019,702.39	61,024,039.75	54,774,959.09				
01	PRESIDENCIA	17,808,002.77	17,469,184.80	14,280,420.16	3,654,915.47	3,654,915.47	3,229,309.43				
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	17,808,002.77	17,444,756.30	14,273,088.66	3,647,583.97	3,647,583.97	3,229,309.43				
P005	POLITICA Y GOBIERNO	0.00	24,428.50	7,331.50	7,331.50	7,331.50	0.00				
02	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	11,437,097.43	13,059,433.57	12,510,151.87	2,507,311.62	2,507,311.62	2,206,157.83				
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	11,437,097.43	12,840,680.80	12,376,460.10	2,373,619.85	2,373,619.85	2,206,157.83				
P005	POLITICA Y GOBIERNO	0.00	218,752.77	133,691.77	133,691.77	133,691.77	0.00				
03	DIRECCIÓN DE FINANZAS	41,913,804.70	21,896,032.01	14,103,844.84	4,373,645.23	4,373,645.23	4,094,077.74				
D001	COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	7,271,777.92	7,271,777.92	981,614.50	981,614.50	981,614.50	981,614.50				
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	16,051,222.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
L002	RESPONSABILIDADES, RESOLUCIONES JUDICIALES Y PAGO DE LIQUIDACIONES	3,836,271.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	14,754,533.00	14,064,148.58	12,874,287.53	3,148,436.32	3,148,436.32	2,961,685.68				
P009	ADMINISTRACION FINANCIERA	0.00	560,104.51	247,942.41	243,592.41	243,592.41	150,777.56				
04	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN	36,492,071.50	50,830,380.35	4,165,848.95	1,002,711.99	995,156.99	577,488.73				
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	36,492,071.50	26,772,000.97	4,165,848.95	1,002,711.99	995,156.99	577,488.73				
P010	ADMINISTRACION PROGRAMÁTICA Y PRESUPUESTARIA	0.00	22,058,379.38	0.00	0.00	0.00	0.00				
05	CONTRALORIA MUNICIPAL	3,256,167.50	3,153,942.23	2,887,825.21	584,971.48	584,971.48	535,648.94				
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,256,167.50	3,153,942.23	2,887,825.21	584,971.48	584,971.48	535,648.94				
06	DIRECCIÓN DE DESARROLLO	9,494,490.39	8,811,079.54	8,243,575.71	1,640,909.03	1,640,909.03	1,513,794.59				
F001	DESARROLLO AGRICOLA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	9,494,490.39	8,811,079.54	8,243,575.71	1,640,909.03	1,640,909.03	1,513,794.59				
07	DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	1,144,610.91	1,488,996.67	1,471,218.86	448,819.96	448,819.96	407,229.42				
F007	APOYO PARA EL COMERCIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
FC30	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,144,610.91	1,488,996.67	1,471,218.86	448,819.96	448,819.96	407,229.42				
08	DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	19,644,176.91	71,413,315.35	52,701,113.54	15,833,865.57	15,794,781.69	14,350,135.12				
E04E	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	0.00	42,101,127.71	29,672,536.70	7,394,254.41	7,394,254.41	7,017,275.96				
E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	0.00	395,000.00	393,609.66	393,609.66	379,524.96	300,000.00				
E050	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	0.00	512,000.00	510,232.16	0.00	0.00	0.00				
E054	MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA A ESPACIOS PÚBLICOS	0.00	655,000.00	653,884.44	653,884.44	628,885.28	500,000.00				
K002	INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00				
K003	DRENAJE Y ALCANTARILLADO	0.00	89,254.47	0.00	0.00	0.00	0.00				
K004	ELECTRIFICACION	0.00	360,176.18	0.00	0.00	0.00	0.00				

  
 PROF. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
 SECRETARIO

  
 FRANCISCO LÓPEZ ÁLVAREZ  
 PRESIDENTE

  
 Deyce Hernández L.  
 Síndico





PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016  
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.  
CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

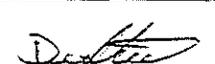
Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2016	Comprometido al 31 de Marzo 2016	Devengado al 31 de Marzo 2016	Ejercido al 31 de Marzo 2016	Ejercido al 31 de Marzo 2016
K005	URBANIZACION	0.00	2,012,119.32	0.00	0.00	0.00	0.00
K006	INFRAESTRUCTURA CAMINERA	0.00	549,491.65	296,461.77	137,176.00	137,176.00	0.00
K012	EDIFICIOS PUBLICOS	0.00	548,389.62	223,014.36	140,350.00	140,350.00	21,800.00
K038	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00	1,374,496.34	360,455.35	281,711.00	281,711.00	276,711.00
K039	INFRAESTRUCTURA RECREATIVA	0.00	258,029.40	84,825.43	83,900.00	83,900.00	83,900.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	19,644,176.91	22,456,053.29	20,211,302.28	6,654,191.67	6,654,191.67	6,150,448.16
P002	PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	0.00	102,177.37	94,788.37	94,788.37	94,788.37	0.00
09	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN	19,236,499.87	20,771,521.99	19,507,571.02	4,265,743.75	4,260,947.06	3,926,551.44
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	0.00	1,262,617.36	605,809.36	262,617.36	262,617.36	262,617.36
F031	APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION	0.00	395,082.40	171,253.10	162,924.81	162,924.81	148,569.81
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	19,236,499.87	19,113,822.21	18,730,508.54	3,840,201.56	3,835,404.87	3,515,364.25
10	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	45,392,965.14	29,024,840.31	16,241,442.28	7,858,214.58	7,640,319.58	7,409,029.05
K038	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	0.00	700,000.00	674,250.00	0.00	0.00	0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	45,392,965.14	28,324,840.31	15,567,192.28	7,858,214.58	7,640,319.58	7,409,029.05
11	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	59,460,340.00	62,499,605.00	56,380,211.96	11,746,458.15	11,039,239.15	9,588,110.83
E046	SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES	59,460,340.00	62,499,605.00	56,380,211.96	11,746,458.15	11,039,239.15	9,588,110.83
13	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS	5,512,937.72	12,566,001.99	6,134,857.75	2,773,921.65	2,773,921.65	1,923,126.31
L001	OBLIGACIONES JURIDICAS INELUDIBLES	0.00	6,000,000.00	470,000.00	470,000.00	470,000.00	470,000.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	5,512,937.72	6,566,001.99	5,664,857.75	2,303,921.65	2,303,921.65	1,453,126.31
14	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,520,687.85	4,021,143.28	2,926,823.41	775,263.87	775,263.87	706,458.29
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	0.00	1,350,000.00	276,851.43	80,606.36	80,606.36	77,858.46
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,520,687.85	2,671,143.28	2,649,971.98	694,657.51	694,657.51	628,599.83
15	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES	1,071,273.81	1,202,252.16	1,181,770.68	233,288.56	226,231.49	201,834.53
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	0.00	39,595.05	39,595.05	7,057.07	0.00	0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,071,273.81	1,162,657.11	1,142,175.63	226,231.49	226,231.49	201,834.53
16	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE	43,219,960.97	2,506,321.05	2,438,532.90	882,090.75	882,090.75	685,796.37
E048	RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	41,800,833.73	167,387.92	167,270.75	0.00	0.00	0.00
E049	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES	0.00	807,944.60	807,944.60	678,296.60	678,296.60	495,256.60
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,419,127.24	1,530,978.53	1,463,317.55	203,792.15	203,792.15	190,539.77
17	UNIDAD DE PROTECCION CIVIL	1,567,966.64	2,593,876.55	2,476,733.01	559,378.26	559,378.26	516,763.64

  
 PROF. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
 SECRETARIO

  
 LE. FRANCISCO LOPEZ ÁLVAREZ  
 PRESIDENTE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

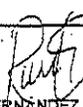
  
 Deyace Hernández L.  
 Síndico

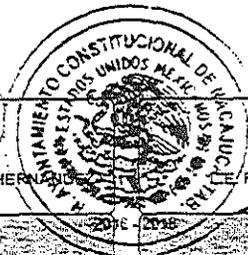
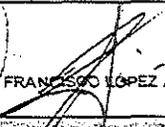


PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016  
 MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-1

Clave	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo de 2016	Comprometido al 31 de Marzo de 2016	Devengado al 31 de Marzo de 2016	Ejercido al 31 de Marzo de 2016	Pagado al 31 de Marzo de 2016
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,567,966.64	2,593,876.55	2,478,733.01	559,378.26	559,378.26	516,763.64
18	COORDINACIÓN DEL DIF	11,494,710.36	13,527,475.65	12,591,718.25	2,640,948.78	2,628,892.78	2,372,150.42
F027	ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	0.00	32,500.00	29,595.20	1,500.00	0.00	0.00
F030	APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES	0.00	1,000,000.00	585,394.00	0.00	0.00	0.00
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	11,494,710.36	12,494,975.65	11,976,729.05	2,639,448.78	2,628,892.78	2,372,150.42
19	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS	1,670,395.53	1,407,072.92	1,378,814.81	237,243.69	237,243.69	231,296.41
M001	ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO	1,670,395.53	1,407,072.92	1,378,814.81	237,243.69	237,243.69	231,296.41

  
 PROF. RICARDO HERNANDEZ HERNANDEZ  
 SECRETARIO


  
 FRANCISCO LOPEZ ALVAREZ  
 PRESIDENTE

  
 Dayce Hernández L.  
 SINDICO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016  
 MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-2

RESUMEN POR TIPO DE GASTO								
Tipo de Gasto	Capítulo	Descripción	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2016	Comprometido al 31 de Marzo 2016	Devengado al 31 de Marzo 2016	Ejecido al 31 de Marzo 2016	
<b>TOTAL</b>			331,338,160.00	338,242,475.52	231,624,475.21	62,019,702.39	61,024,039.75	54,774,959.09
<b>GASTO CORRIENTE</b>			301,880,300.08	300,392,406.00	228,619,153.11	60,014,600.20	59,018,937.56	53,363,956.57
1000		SERVICIOS PERSONALES	198,843,682.53	208,851,963.05	208,842,051.05	46,446,851.75	46,446,851.75	41,848,546.46
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	28,370,116.21	21,910,838.79	2,677,241.46	1,956,917.74	1,894,001.90	1,630,818.84
3000		SERVICIOS GENERALES	65,796,014.27	45,764,616.00	16,528,731.28	11,335,946.46	10,403,199.66	9,626,954.94
4000		TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	170,487.07	1,833,767.07	471,129.32	274,884.25	274,884.25	257,636.33
5000		BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7000		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	8,700,000.00	22,031,201.09	0.00	0.00	0.00	0.00
8000		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>GASTO DE CAPITAL</b>			22,186,082.00	30,576,291.60	2,023,707.60	1,023,487.69	1,023,487.69	429,388.02
1000		SERVICIOS PERSONALES	0.00	670,950.00	670,950.00	643,137.00	643,137.00	382,411.00
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	1,910,278.21	293,806.91	0.00	0.00	0.00
3000		SERVICIOS GENERALES	0.00	96,335.80	0.00	0.00	0.00	0.00
5000		BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	1,499,472.33	1,058,950.69	380,350.69	380,350.69	46,977.02
6000		INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	2,461,549.97	0.00	0.00	0.00	0.00
7000		INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	22,186,082.00	23,939,705.29	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>AMORTIZACIÓN DE DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>			7,271,777.92	7,271,777.92	981,614.50	981,614.50	981,614.50	981,614.50
9000		DEUDA PÚBLICA	7,271,777.92	7,271,777.92	981,614.50	981,614.50	981,614.50	981,614.50



PROFR. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ 2016 - 2018 SECRETARIO  
 LE. FRANCISCO LÓPEZ ÁLVAREZ SECRETARÍA DEL PRESIDENTE

Doyce Hernández L. Síndico



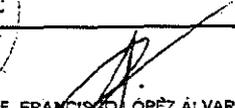
PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016  
 MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.  
 CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-3

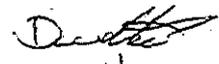
RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
Clave	Fuente de Financiamiento	Presupuesto		Comprometido al 31 de Marzo 2016	Devengado al 31 de Marzo 2016	Ejecutado al 31 de Marzo 2016	Pagado al 31 de Marzo 2016
		Presupuesto Aprobado	Modificado al 31 de Marzo 2016				
<b>TOTAL</b>		<b>331,338,160.00</b>	<b>338,242,475.52</b>	<b>231,624,475.21</b>	<b>62,019,702.39</b>	<b>61,024,039.75</b>	<b>54,774,959.09</b>
02	CONVENIOS	0.00	25,987.65	0.00	0.00	0.00	0.00
04	RAMO 04. GOBERNACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	RAMO 11. EDUCACIÓN	0.00	7,092.25	0.00	0.00	0.00	0.00
17	SECRETARIA DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES Y PROTECCION AMBIENTAL	0.00	62,214.53	0.00	0.00	0.00	0.00
23	RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS	2,763,426.00	6,310,130.02	0.00	0.00	0.00	0.00
33	RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	78,862,996.00	83,915,298.26	56,380,211.96	11,746,458.15	11,039,239.15	9,588,110.83
60	PARTICIPACIONES	226,368,738.00	224,504,909.42	172,208,349.28	47,993,492.63	47,705,048.99	42,924,199.55
66	INGRESOS DE GESTIÓN	23,323,000.00	23,394,363.68	3,035,913.97	2,279,751.61	2,279,751.61	2,262,648.71
69	FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES	0.00	22,479.71	0.00	0.00	0.00	0.00
70	SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



  
 PROF. RICARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
 SECRETARIO

  
 LE. FRANCISCO LÓPEZ ÁLVAREZ  
 PRESIDENTE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

  
 Deyace Hernández L.  
 Síndico



No.- 5888

## ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE CÁRDENAS TABASCO 2016-2018.

EN LA CIUDAD CÁRDENAS, TABASCO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 27 DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, REUNIDOS EN EL TEATRO DE LA CIUDAD "MARCO ANTONIO ACOSTA" DE LA CASA DE LA CULTURA, DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS COMPARENCEN POR UNA PARTE EL MAP. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA, COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO Y POR LA OTRA PARTE EL C. LIC. RAFAEL ACOSTA LEÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CÁRDENAS, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) EN EL MARCO DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA Y PARTICIPATIVA, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

- 8.- Acuerdos de los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.
- 9.- Firma del Acta de la sesión.
- 10.- Clausura de la sesión.  
Quím. David Sixto Cuevas Castro, secretario del H. Ayuntamiento y Secretario Técnico del COPLADEMUN Diputado Local

### ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de Tabasco tiene como objetivo fundamental, propiciar e impulsar el desarrollo equilibrado de las regiones y municipios de la entidad, a través del fortalecimiento del pacto federal y el municipio libre, consagrado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como en las demás leyes y ordenamientos que promueven la descentralización de la vida nacional y estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Planeación Federal y los artículos 5 y 14 de la Ley de Planeación en el Estado, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y los municipios, deberán llevar a cabo la planeación del desarrollo, a través del Sistema de Planeación Estratégica y Participativa.

Los municipios, al ser responsables de conducir la planeación del desarrollo de ese orden de gobierno, formarán parte de este Sistema a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, COPLADEMUN, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, de acuerdo a las funciones que por ley le correspondan a cada una de sus unidades.

Lc anterior, con base en lo establecido en el Acuerdo que Crea el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, al que en lo sucesivo se le denominará COPLADET, de fecha 18 de noviembre de 2003 y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 19 de noviembre del mismo año, y con fundamento en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracciones XIV, XV y XVI, y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 5 y 14 de la Ley de Planeación en el Estado, en los que se establece la rectoría del Estado para el desarrollo y la operación del Sistema de Planeación Estratégica y Participativa, en el que se prevé la operación y funcionamiento de los COPLADEMUN.

Por lo anterior, se procede a iniciar la sesión conforme al siguiente:

### Orden del Día

- 1.- Verificación de Quórum Legal de la sesión.  
Tecn. Betina León León, Directora de Programación.
- 2.- Declaración de Quórum Legal e instalación de la Asamblea.  
Lic. Rafael Acosta León, Presidente Municipal.
- 3.- Apertura de la Sesión, lectura y aprobación del Orden del Día.  
Tec. Betina León León, Directora de Programación.
- 4.- Bienvenida y Exposición de Motivos.  
Tec. Betina León León, Director de Programación.
- 5.- Integración del COPLADEMUN y los Subcomités Sectoriales del mismo y Toma de Protesta de Ley de sus integrantes  
Lic. Rafael Acosta León, Presidente Municipal.
- 6.- Mensaje por parte del MAP. Wilver Méndez Magaña, Coordinador de Planeación y Secretario Técnico del Copladet.
- 7.- Mensaje por parte del Lic. Rafael Acosta León, Presidente Municipal de Cárdenas y Presidente del COPLADEMUN

### DESAHOGO DEL ORDEN DÍA

PUNTO 1. Para desahogar este punto del Orden del Día la Téc. Betina León León, Directora de Programación, procede a lo siguiente:

Con su permiso, Señor Presidente.

"Me permito informar a Usted que se encuentran presentes los servidores públicos, representantes de los sectores social y privado de esta municipalidad que han sido convocados, por lo que después de haber verificado que existe el Quórum Legal para esta sesión en la que se llevará a cabo la instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cárdenas Tabasco, se considera procedente la instalación de la misma".

PUNTO 2. El C. Lic. Rafael Acosta León, Presidente Municipal procede a declarar instalada formalmente esta Sesión en la que se llevará a efecto la instalación del Coplademun de los Subcomités Sectorial del mismo, solicitando a la Téc. Betina León León, Directora de Programación, dé a conocer el Orden del Día.

PUNTO 3. En uso de la voz la Téc. Betina León León, Directora de Programación, procede a atender la petición del Presidente Municipal y da lectura al Orden del Día, por lo que pide a los asambleístas, que levanten la mano los que estén por la afirmativa del contenido del Orden del Día.

Posterior a ello, la Tec. Betina León León, Directora de Programación informa al Presidente Municipal, que el Orden del Día ha sido aprobado por mayoría, por lo que se procede al desahogo de los trabajos.

PUNTO 4.- Para el desahogo de este punto del Orden del Día, la Téc. Betina León León, Directora de Programación, expone lo siguiente:

"Agradezco profundamente la presencia de todos y cada uno de ustedes en esta ceremonia de instalación del COPLADEMUN, que se da en un ambiente de respeto, cordialidad y las mejores intenciones de impulsar entre todos, el desarrollo que este Municipio requiere y que su gente tanto anhela".

"Desde la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la propia Local y las Leyes de Planeación nacional y del Estado, se exhorta a los Gobiernos Federal, Estatal y municipales, para ejecutar sus programas y acciones en el marco del Sistema de Planeación Estratégica y Participativa".

"Nuestro Señor Presidente Municipal, Lic. Rafael Acosta León, conocedor de los beneficios que conlleva que los tres Órdenes de Gobierno, la sociedad y la iniciativa privada, actuemos de manera armónica en beneficio de las personas, ha instruido a que las tareas y encomiendas del nascente régimen estatal se conduzcan en todo lo que sea posible a través de los órganos de planeación establecidos en la Ley, para una aplicación inteligente de cada peso a favor de la población tabasqueña, especialmente aquella que se encuentra mas desvalida y necesitada".

"Por ello es que en esta ocasión nos hemos reunidos con el principal motivo de llevar a cabo la instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cárdenas, Tabasco".

PUNTO 5. Continuando con el desahogo del Orden del Día Téc. Betina León León, Directora de Programación, procede a desahogar el siguiente punto del Orden del Día, y da lectura de la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, el cual queda constituido de la siguiente manera:

I.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, el COPLADEMUN se integrará de la siguiente manera:

- a) Un Presidente, que es el Lic. Rafael Acosta León, Presidente Municipal.
- b) Un Coordinador, que es la Téc. Betina León León, Directora de Programación.
- c) Un Secretario Técnico, que es el Quím. David Sixto Cuevas Castro, Secretario del H. Ayuntamiento.
- d) Un Coordinador de Gestoría Social, que es la Dra. Gabriela Javier Pérez Síndico de Hacienda Ingresos.
- e) Los siguientes Subcomités Sectoriales y sus correspondientes coordinadores:
  - Política y Gobierno, Coordinado por el Quím. David Sixto Cuevas Castro, Secretario del Ayuntamiento.
  - Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesca, Coordinado por el Ing. Xochimilco Lozada López, Director de Desarrollo Municipal.
  - Fomento Económico y Turismo, Coordinado por el Lic. Carlos Alberto Frías Jiménez, Director de Fomento Económico y Turismo.
  - Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Coordinado por el Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
  - Educación, Cultura y Recreación, Coordinado por la Profesora Graciela del Rosario Martínez García, Directora de Educación, Cultura y Recreación.
  - Trabajo y Previsión Social, Coordinado por el Lic. Antonio Munillo Ramírez, Director de Asuntos Jurídicos.
  - Salud, Seguridad y Asistencia Social, coordinado por el Lic. José Pablo Flores Morales, Coordinador del DIF Municipal.
  - Seguridad Pública, Coordinado por el Coronel de Infant. Ret. Candelario Lara Alamilla, Director de Seguridad Pública.
  - Desarrollo Social y Protección Ambiental, Coordinado por el Arquitecto Francisco Meléndez, Coordinador del Ramo 33.

Asimismo, formarán parte del COPLADEMUN los representantes de las dependencias estatales, federales y municipales y los de los sectores social y privado que actúen en el municipio; dado que es una instancia de coordinación y de concurrencia de acciones de los tres órdenes de gobierno y de los sectores de la economía.

a) Representantes del Gobierno Federal

- 57 Batallón de Infantería.- Coronel de Infantería Carlos Martín Brachetti.
- PFP.- C. Juan Luis Moreno Reyes
- Diputado.- Oscar Ferrer Avalos
- Comisión Nacional de Rescate.- C. Rodolfo Ligonio Segura

b) Representantes del Gobierno Estatal:

- PEC.- Mayor y Lic. Martín Rizo Muñoz
- PEC.- Quím. Federico García Lerca
- SEDAPOP.- Ing. Víctor Manuel Can Gutiérrez
- URSE.- Ing. Francisco Cristóbal Cartas

c) Representantes del Gobierno Municipal:

- Dirección de Desarrollo.- Ing. Xochimilco Lozada López, Director de Desarrollo.
- Fomento Económico y Turismo.- Lic. Carlos Alberto Frías Jiménez, Director de Fomento Económico
- Dirección de la DECUR.- Prof. Graciela del Rosario Martínez García, Directora de la DECUR.
- Comisión de la DECUR.- Prof. Carlos Alberto García Gerónimo
- Dirección de Programación.- Ing. Daniel Alberto Hidaigo Castro, Auxiliar de Computo.
- Dirección de Programación.- José Hernández Hernández, Jefe del departamento de control presupuestal.
- Tránsito Municipal.- Ing. Luis José Sánchez Torres, Director de Tránsito Municipal.
- Protección Civil.- C. Eliseo de la Cruz Durán, Coordinador de Protección Civil.
- Dirección de Protección Ambiental.- Lic. Sebastián Tomuco García, Director de Protección Ambiental.
- Jefe del Depto. Industrial y Comercial.- Lic. Efraín Méndez Carreto, Jefe de departamento.
- Dirección de Seguridad Pública.- Cor. De Inf. Ret. Candelario Lara Alamilla, Director de Seguridad Pública.

- Dirección de Atención Ciudadana.- Lic. Darvin Olan Fuerte, Director de atención Ciudadana.
- Dirección de Atención a las Mujeres.- C. Jazmín Vidal Córdova, Directora de atención a las Mujeres.
- Contraloría Municipal.- Lic. Héctor Ramos Olan, Contralor Municipal.
- Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.- Lic. Nelson Humberto Gallegos Vaca, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- Dirección de Finanzas.- Lic. Concepción Gallegos Castillo, Director de finanzas.
- Coordinación del DIF.- Lic. José Pablo Flores Morales, Coordinador del DIF.
- Secretaría del Ayuntamiento.- Quím. David Sixto Cuevas Castro, Secretario del Ayuntamiento.
- Dirección de Asuntos Jurídicos.- Lic. Antonio Munillo Ramírez, Director de Asuntos Jurídicos.
- Coordinación del Ramo 33.- Arq. Francisco Meléndez García, coordinador del Ramo 33.
- Coordinación del Ramo 33.- Marcos Gonzales
- Dirección de Desarrollo.- Ing. Jaime Izquierdo Reyes, Jefe de departamento.
- Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.- Ing. Moisés del Río Gonzales, Jefe de departamento
- Contraloría Municipal.- Lic. Luis Enrique Vinagre de Dios, Subdirector de Tecnologías de la Información.
- Dirección de Finanzas.- Verónica Botaina, Subdirectora de Finanzas.
- Jefe del Depto. Industrial y Comercial.- Lic. Efraín Méndez Carreto, Jefe de departamento.

d) Representantes del sector Privado:

- Unión de local de productores de caña.- Ing. Ramón Córdova Broca
- Unión de Ejidos del Plan Chontalpa.- Efraín Colorado Lara
- Artesano.- C. José García Marín
- Artesano.- C. Miguel Ángel Almeida López
- Artesano.- C. Antonio Santiago Santos
- Hotelero.- C. Luis Zavaleta Barrón
- Hotelero.- L.C.P. José Cruz García García
- Restaurantero.- C. Horacio Gallegos Ramírez
- Restaurantero.- C. Manuel Elías López Gerónimo
- Restaurantero.- Arq. Ovidio Hernández Gómez
- Abarrotero.- C. Emedel Ramírez Rodríguez
- Abarrotero.- C. Cesar Gerónimo García
- Abarrotero.- C. Martha Hernández
- Abarrotero.- C. José David Carreta Flores
- Unión de Taxistas.- C. Jorge Martínez Cadena

e) Representantes del sector social

- Regidor.- C. Guadalupe López Escalante
- Presidente del Consejo Directivo de la CANACO.- Dr. Daniel Quirarte Quintero
- Jurisdicción Sanitaria.- Dr. Franklin Martínez Frías
- Hospital Regional.- Dra. Rosa Nahuat Javier
- Representante del Secretario Técnico.- William de la Cruz León
- Sector No. 5 de Educación Física.- Mtra. Rocio Leyva Angulo
- Artista Plástico.- Néger García Madrigal
- Artista Plástico.- Javier Oario Villalacis Ara
- Asuntos Culturales.- Dr. Gamaliel Avila Márquez
- Vocal de Educación.- Lic. Aidé Esmeralda Bonfili Rodríguez
- Rectoría de la UPCH.- Dr. Querubín Fernández Quintana

II.- El COPLADEMUN, tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Promover la participación y consulta de los diversos grupos sociales para la elaboración y permanente actualización del Plan Municipal de Desarrollo, buscando su congruencia con los planes y programas que a nivel global,

regional y sectorial elaboren los gobiernos federal y estatal, en el marco del Sistema Estatal de Planeación.

- b) Propiciar la coordinación con el Gobierno del Estado, y con los sectores social y privado, para coadyuvar al cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.
- c) Constituirse en el elemento de vinculación en el ámbito municipal, entre los órganos municipal y estatal de planeación.
- d) Evaluar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, para vincularlo con los planes estatal y nacional de desarrollo, estableciendo las medidas de control necesarias a fin de lograr el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- e) Formular y proponer al Ejecutivo Estatal, a través de la Coordinación del COPLADET, en el marco del Convenio Único de Desarrollo Municipal, programas de inversión pública de carácter regional o municipal que sirvan de base para la formulación y canalización de recursos, con el propósito de impulsar el fortalecimiento del municipio. Las propuestas del COPLADEMUN al Ejecutivo Estatal deberán hacerse a las dependencias estatales coordinadoras de sector, es decir, en el seno del COPLADET.
- f) Vigorizar la descentralización de la vida estatal e impulsar el desarrollo regional.
- g) Incorporar los programas municipales para el desarrollo social y sus beneficiarios al Sistema de Información del Padrón Único de Beneficiarios.
- h) Evaluar el cumplimiento de las acciones derivadas del Convenio Único de Desarrollo Municipal e informar de ello al Ejecutivo Estatal, a través de la Coordinación del COPLADET.
- i) Promover la participación de las organizaciones productivas y sociales en el proceso de definición e integración de los presupuestos de egresos que corresponden al municipio.
- j) Promover y establecer acuerdos de cooperación y convenios de concertación con los sectores social y privado, para impulsar con efectividad el desarrollo municipal.
- k) Coordinarse con otros comités de planeación municipal, con la finalidad de colaborar en la definición, instrumentación y aplicación de programas para el desarrollo regional, considerando la participación que corresponde al Ejecutivo Estatal.
- l) Servir como órgano de consulta a los gobiernos municipal y estatal, sobre la situación socioeconómica del municipio, así como en la estadística general.
- m) Determinar las medidas necesarias que aseguren una buena operación de las funciones del comité y proponerlas a la autoridad municipal para su aprobación.
- n) Integrar los subcomités sectoriales y especiales, y los grupos de trabajo que sirvan al COPLADEMUN como instancias auxiliares en el análisis de los diversos problemas, ya sean generales o específicos.
- o) Elaborar el Reglamento Interior del COPLADEMUN, donde se señalan los elementos indispensables para su buen funcionamiento, y actualizarlo de acuerdo a las necesidades y a las reformas y adiciones que puedan darse en las leyes y demás ordenamientos aplicables, el cual deberá contener los siguiente:
  - Integración y atribuciones del Comité
  - Atribuciones y Facultades del :
    - Presidente
    - Coordinador
    - Secretario Técnico
    - Coordinador de Gestoría Social
  - Integración, atribuciones y sesiones de la Asamblea Plenaria
  - Integración, atribuciones y sesiones de los subcomités y de los grupos de trabajo
  - Atribuciones del coordinador de los subcomités y de los grupos de trabajo.
  - Atribuciones de los integrantes de los subcomités y de los grupos de trabajo

- III.- Para las disposiciones legales y normativas de todos los programas, se entenderá al seno del COPLADEMUN, los trabajos realizados en los Subcomités Sectoriales, Especiales y Grupos de Trabajo que existan.
- IV.- El Presidente del COPLADEMUN determinará las medidas necesarias para que la participación de los integrantes del Comité sea eficaz en la realización de los trabajos.
- V.- La instalación y operación del COPLADEMUN no debe significar la creación de nuevas estructuras administrativas ni generar gastos adicionales a los contemplados en el presupuesto de egresos aprobado.
- VI.- El COPLADEMUN se coordinará directamente con el COPLADET, con la finalidad de hacer congruentes sus acciones con las políticas generales del desarrollo nacional, estatal y municipal.
- VII.- El Ejecutivo Estatal, otorgará a través de la Coordinación del COPLADET y las dependencias competentes, el apoyo técnico necesario para establecer y operar el COPLADEMUN.
- VIII.- Se integran al COPLADEMUN, dentro del subcomité correspondiente, todos los consejos, comités y comisiones que incidan en el desarrollo del municipio.

Una vez dado a conocer la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y de los Subcomités Sectoriales la Tec. Betina León León, Directora de Programación y Coordinadora del COPLADEMUN solicita a todos los presentes tengan la amabilidad de ponerse de pie, para que el C. Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMUN, tome la Protesta de Ley a los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cárdenas Tabasco y a los de los Subcomités Sectoriales del mismo, a quienes les solicito alzar el brazo derecho para hacer el juramento acostumbrado.

Acto seguido el C. Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMUN procede a realizar la Toma de Protesta de Ley a los integrantes del Comité y de los Subcomités Sectoriales del COPLADEMUN.

"Señoras y Señores: Protestan ustedes como integrantes del COPLADEMUN y de los Subcomités Sectoriales desempeñar leal y patrióticamente el cargo que hoy se les confiere, mirando en todo momento por el bien, el progreso y el desarrollo social y económico de nuestro municipio, observando siempre la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y las leyes que de ella emanan, y cumplir y hacer cumplir las normas, procedimientos y los acuerdos asumidos hoy, en esta sesión.

Los integrantes responden: ¡Sí, Protesto!

El C. Presidente Municipal, dice: "Si así lo hicieren, que la sociedad cardenense se lo reconozca, si no, se lo demanden".

PUNTO 6. En seguida el M.A.P. Wilver Méndez Magaña, Coordinador de Planeación y Secretario Técnico del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Tabasco, dirige su mensaje a los presentes y expresa lo siguiente:

"La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 25, 26; y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco sus 65 y 76, establecen la responsabilidad del Estado y los municipios, para llevar a cabo la rectoría del desarrollo nacional, estatal y municipal para que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía y su régimen democrático, lo que se complementa con la tarea del estado de organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional".

"El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) es el organismo encargado de promover a nivel local la participación y consulta de los diversos grupos sociales para la elaboración y permanente actualización del Plan Municipal de Desarrollo, buscando su congruencia con los planes y programas que a nivel global, regional y sectorial elaboren los gobiernos Federal y Estatal, en el marco del Sistema Estatal de Planeación".

"El COPLADEMUN se constituye en el único elemento de vinculación en el ámbito municipal, entre los órganos municipal y estatal de planeación".

"La planeación es la herramienta básica que le permite a toda instancia gubernamental lograr el óptimo aprovechamiento de los recursos de que dispone".

El día de hoy a en esta sesión se instala el COPLADEMUN, destacando en este evento dos aspectos tan importantes: el primero de ellos es la participación de la sociedad en el proceso de planeación. Esta participación a la que se hace referencia está debidamente sustentada en la estructura del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, a través de los Subcomités Sectoriales que lo integran; se lleva a cabo la planeación municipal; porque en ellos se analiza la problemática del propio municipio y se expresan las propuestas de solución, debidamente jerarquizadas. El segundo aspecto a resaltar es el que se refiere a la coordinación existente entre los distintos órdenes de gobierno para optimizar los esfuerzos y los recursos en beneficio de la gente.

PUNTO 7. Lic. Rafael Acosta León, Presidente Municipal de Cárdenas Tabasco y Presidente del COPLADEMUN, dirige su mensaje a los presentes, expresando lo siguiente:

En especial, agradezco que estén aquí con nosotros los representantes de los sectores productivos, organizaciones sociales, instituciones educativas, profesionistas y ciudadanos en general que hoy nos honran con su presencia y que seguro ofrecerán valiosas aportaciones que serán de mucha utilidad para el desarrollo de Cárdenas y Tabasco.

A veintisiete días de haber asumido el alto honor y la responsabilidad de gobernar Cárdenas, acudimos a este acto republicano y democrático para celebrar esta la sesión para llevar a cabo la instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) y de los subcomités sectoriales del mismo, que tiene como objetivo fundamental articular el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 en concordancia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

Por ello, el día de hoy todos los aquí presentes son testigos de este acto, en el que llevamos a cabo la instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y de los Subcomités Sectoriales que integran al mismo para el periodo Constitucional 2016-2018; de igual manera quiero expresarle a la población de este Municipio de Cárdenas que con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción III y 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, 23, 25, 27 y 29 de la Ley de





**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
SE EXPIDE COPIA CERTIFICADA DEL  
ACTA N° 03 (SESIÓN ORDINARIA)**



H. Ayuntamiento Constitucional  
2016 - 2018

EL QUE SUSCRIBE **C. DAVID SIXTO CUEVAS CASTRO**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.

**C E R T I F I C A**  
QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 2016-2018, AUTORIZADO DEBIDAMENTE CONFORME AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS VIGENTE EN EL ESTADO, SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA QUE EN SU PARTE RELATIVA REZA LO SIGUIENTE:

EN LA H. CIUDAD DE CÁRDENAS, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA SABADO 30 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN PLAZA HIDALGO S/N DE ESTA CIUDAD, LOS REGIDORES, PROCEDIERON A REALIZAR LA **SESIÓN ORDINARIA** DEL H. CABILDO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 64 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 38, 39 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS EN VIGOR, ASISTIDOS POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, LIC. **DAVID SIXTO CUEVAS CASTRO**, QUIEN DIO APERTURA A LA SESIÓN; SOMETIENDO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- PUNTO N° 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- PUNTO N° 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- PUNTO N° 3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- PUNTO N° 4.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO, EJERCICIO FISCAL 2016.
- PUNTO N° 5.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA APERTURA Y MODIFICACIÓN DE PROYECTOS, EJERCICIO FISCAL 2016.
- PUNTO N° 6.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ESTRUCTURA DE INTEGRACIÓN DEL COPLADEMUN, 2016-2018.
- PUNTO N° 7.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL, 2016-2018.
- PUNTO N° 8.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2018 (ESTADO MUNICIPIO).
- PUNTO N° 9.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA CREACIÓN DE CLAVE DE PROCEDENCIA DE FINANCIAMIENTO.
- PUNTO N° 10.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A NUEVO INGRESO A LA POLICÍA MUNICIPAL.
- PUNTO N° 11.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA MODIFICACIÓN DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL.
- PUNTO N° 12.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA FEDERAL.
- PUNTO N° 13.- CLAUSURA

SEGUIDAMENTE EN CUMPLIMIENTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO PRESENTES: LIC. RAFAEL ACOSTA LEÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; DRA. GABRIELA JAVIER PÉREZ, SÍNDICO DE HACIENDA (INGRESOS) Y SEGUNDO REGIDOR; LIC. ABELARDO MORENO RODRÍGUEZ, SÍNDICO DE HACIENDA (EGRESOS) Y TERCER REGIDOR; REGIDORES: C. ITZEL ARMAS BALCAZAR, PROF. CARLOS ALBERTO GARCÍA JERONIMO, C. IRMA CALIS LÓPEZ, C. GUSTAVO CARMONA HERNÁNDEZ, MD. AYDE ESMERALDA BOFFIL RODRÍGUEZ, LIC. GERARDO ACUÑA CORTAZAR, C. ROSSMERY DE LOS SANTOS MORALES; CON LA AUSENCIA DE LOS REGIDORES, LIC. RUBEN PRIEGO WILSON, C. GUADALUPE LÓPEZ ESCALANTE, C. ANA LUISA CRIVELLI GASPERIN E ING. JOSE DEL CARMEN CRUZ FLORES, COMO ESTÁN PRESENTES LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAFAEL ACOSTA LEÓN, PROCEDIÓ AL DESAHOGO DEL PUNTO N° 2 DEL ORDEN DEL DÍA, DECLARANDO FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN Y VALIDO LOS ACUERDOS QUE SE APRUEBEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO N° 3 DE ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, LIC. **DAVID SIXTO CUEVAS CASTRO**, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES SE DISPENSE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y EN FORMA ECONÓMICA SE APRUEBE, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO N° 6 DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAFAEL ACOSTA LEÓN, EN EL MARCO DE LAS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES QUE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 115, LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO EN SUS ARTICULOS 64 Y 65 Y LA PROPIA LEY ORGANICA MUNICIPAL EN SUS ARTICULOS 65, 80, 119, 120, 121, 123, 124 Y 125, SOLICITA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYO EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) Y LOS SUBCOMITÉS SECTORIALES Y ESPECIALES PARA EL PERIODO 2016 -2018:

ESTRUCTURA E INTEGRACIÓN DEL COPLADEMUN		
MIEMBROS DEL COPLADEMUN	CARGO QUE DESEMPEÑA	NOMBRE
PRESIDENTE	PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. RAFAEL ACOSTA LEÓN
COORDINADOR GENERAL	DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN	TEC. BETINA LEÓN LEÓN
SECRETARIO TÉCNICO	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	QUITZ, DAVID SIXTO CUEVAS CASTRO
COORDINADOR DE GESTORIA SOCIAL	SÍNDICO DE HACIENDA (INGRESOS)	DRA. GABRIELA JAVIER PÉREZ

SUBCOMITÉS SECTORIALES		
SUBCOMITÉS SECTORIALES	COORDINADOR DEL SUBCOMITÉ	CARGO QUE OCUPA EN LA ADMINISTRACIÓN
POLITICA Y GOBIERNO	LIC. DAVID SIXTO CUEVAS CASTRO	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y PESCA	ING. XICHMILCO LOZADA LOPEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO
FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO	LIC. CARLOS ALBERTO PEJAZ JIMENEZ	DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO
EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACION	PROFESORA GRACIELA DEL ROSARIO MARTINEZ GARCIA	DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION
TRABAJO Y PROVISION SOCIAL	LIC. ANTONIO MURILLO RAMIREZ	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
SAUD Y ASISTENCIA SOCIAL	LIC. JOSE PABLO FLORES MORALES	COORDINADOR DEL D.T.P. MUNICIPAL
OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	LIC. NELSON HUMBERTO GALLEGOS VACA	DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE	ARQ. FRANCISCO MELÉNDEZ GARCIA	COORDINADOR DE DESARROLLO SOCIAL
SEGURIDAD PUBLICA	CORONEL DE INFANTERIA RETIRADO CADELARIC LARA ALAMILLA	DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
SUBCOMITÉS ESPECIALES		
SUBCOMITÉS ESPECIAL	COORDINADOR DEL SUBCOMITÉ	CARGO QUE OCUPA EN LA ADMINISTRACIÓN
ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO	LIC. GONZALO GALLEGOS CASTILLO	DIRECTOR DE FINANZAS
ESPECIAL DE EVALUACION Y CONTROL	ING. RUBEN MARQUEZ GARCIA	CONTRALOR MUNICIPAL

DESPUES DE SER ANALIZADO LOS REGIDORES LO APRUEBAN POR UNANIMIDAD.

PARA MAYOR CONSTANCIA, FIRMO LA PRESENTE EN LA H. CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE  
  
LIC. DAVID SIXTO CUEVAS CASTRO

No.- 5889

# ACTA DE LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO

EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA AUDIOVISUAL DEL CENTRO ADMINISTRATIVO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS C. LIC. RAFAEL ACOSTA LEÓN PRESIDENTE MUNICIPAL, C. TEC. BETINA LEÓN LEÓN, DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN; C. LIC. CONCEPCIÓN GALLEGOS CASTILLO, DIRECTOR DE FINANZAS; C. LIC. HÉCTOR RAMOS OLAN, DIRECTOR DE CONTRALORÍA; C. ANTONIO MURILLO RAMÍREZ, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. ING. RUSBEL MÁRQUEZ GARCÍA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y ORDEN DEL DÍA, SIGUIENTES.

## ANTECEDENTES

I. Conforme a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que disponga la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan respectivamente.

En ese sentido, establece que los tres órdenes de gobierno deberán evaluar los resultados que obtengan con los recursos públicos, y administrados bajo los principios de "eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez", a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

II. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, crea el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual es obligatorio para los ejecutores del gasto, incorporando indicadores de evaluación del desempeño que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios.

III. Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, define como Entes Públicos: los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

IV. Que la Constitución Política Local en su artículo 76, señala que los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, los Municipios y los organismos autónomos, así como las respectivas Administraciones Públicas Paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. El ejercicio de dichos recursos será objeto de evaluación con la finalidad de propiciar que los recursos económicos que se asignen en los respectivos presupuestos, se administren y ejerzan en los términos de la normalidad aplicable.

V. Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, considera la Unidad de Evaluación del Desempeño, como la instancia técnica, prevista en el artículo 134 de la Constitución Federal.

Por otra parte, establece que el gasto público comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública; inversión física; inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial que realizan los ayuntamientos, sus dependencias y entidades como ejecutores de gasto.

En ese sentido a los ayuntamientos como ejecutores de gasto, a través de las Direcciones de Finanzas, Programación y Administración, así como la propia Unidad de Evaluación del Desempeño, les corresponde establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades las actividades respecto al gasto público.

V. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, el Ayuntamiento aprobó la Creación de la Unidad de Evaluación del Desempeño, según consta en el acta de cabildo de sesión ordinaria fecha 30 de enero de 2016.

Con base en lo anterior, se procede a iniciar la sesión conforme al siguiente.

## ORDEN DEL DÍA

- 1.- Bienvenida y Exposición de Motivos.  
C. Tec. Betina León León, Directora de Programación.
- 2.- Integración y atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño.  
C. Lic. Concepción Gallegos Castillo, Director de Finanzas.
- 3.- Toma de protesta de la Unidad de Evaluación del Desempeño.  
C. Lic. Rafael Acosta León, Presidente Municipal.
- 4.- Presentación de la propuesta de calendario de sesiones ordinarias.  
C. Lic. Concepción Gallegos Castillo, Director de Finanzas y Secretario Ejecutivo de la UED.
- 5.- Asuntos generales.  
Integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño.
- 6.- Clausura de la sesión.  
C. Lic. Rafael Acosta León, Presidente Municipal.

## DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1. -En uso de la voz la C. Tec. Betina León León, Directora de Programación, da la cordial bienvenida y exposición de motivos, manifestando su agradecimiento a los presentes por su asistencia a este evento de instalación de la Unidad de Evaluación del Desempeño.

PUNTO 2.- Continuando el desahogo del Orden del Día, el C. Lic. Concepción Gallegos Castillo Director de Finanzas, procede a dar lectura a la integración y atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño:

- 1.- Para el desempeño de sus atribuciones la Unidad de Evaluación del Desempeño del Municipio de Cárdenas, estará integrada de la manera siguiente:

CARGO	DEPENDENCIA	FAACULTAD
Coordinador	Tec. Betina León León, Directora de Programación	Voz y voto y en caso de empate, tendrá voto de calidad.
Secretario Ejecutivo	Ing. Rusbel Márquez García, Director de Administración	Voz y voto
Primer Vocal	Lic. Concepción Gallegos Castillo, Director de Finanzas	Voz y voto
Segundo Vocal	Lic. Héctor Ramos Olan, Contralor Municipal	Voz y voto
Tercer vocal	Lic. Antonio Murillo Ramírez, Director de Asuntos Jurídicos	Voz y voto

II.- La Unidad de Evaluación del Desempeño, tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Actuar como una instancia de consulta, análisis, opinión y evaluación;
- b) Coordinar y revisar la elaboración de los programas presupuestarios y las matrices de indicadores de desempeño para la autorización y ejercicio del gasto, así como formar las comisiones que sean necesarias que contribuyan a los fines antes citados;
- c) Proponer al Presidente Municipal las medidas administrativas necesarias para mejorar la certeza y oportunidad en la elaboración de los indicadores, así como las que se deriven del análisis de la información generada por los mismos;
- d) Fungir como instancia dictaminadora para el procedimiento de la adquisición y contratación del evaluador externo, atendiendo en todo momento los principios de objetividad, economía, eficacia, eficiencia y transparencia.
- e) Fomentar la realización de acciones que favorezcan la transparencia, la optimización del uso de los recursos públicos y la efectividad de los resultados del Gobierno Municipal;
- f) Fungir como enlace del ayuntamiento, en materia de evaluación del desempeño, ante la Coordinación de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas;
- g) Promover mecanismos de trabajo y vinculación con el sector académico, social y empresarial para solicitar consultas, opiniones técnicas o sugerencias sobre los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal;
- h) Analizar y proponer acciones de control y evaluación del uso de los recursos públicos;
- i) Emitir opiniones y sugerencias respecto de los proyectos, programas, obras y acciones del Gobierno Municipal, en cualquier etapa en que se encuentren;
- j) Emitir opinión en los temas o asuntos específicos que le sean planteados por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, respecto de los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios;
- k) Aprobar los mecanismos de evaluación de los proyectos, programas, obras, acciones, trámites y servicios de las dependencias y entidades del Gobierno Municipal y de los servidores públicos, dando cuenta de los resultados al Presidente Municipal por conducto del Coordinador de la Unidad de Evaluación del Desempeño, a efecto de que se implementen las acciones preventivas y correctivas que resulten procedentes;
- l) Invitar a representantes de otras dependencias o entidades públicas federales, estatales o municipales, así como a organizaciones privadas sociales y académicas con el fin de cumplir con los objetivos de la Unidad de Evaluación del Desempeño.
- m) Proponer al Presidente Municipal el otorgamiento de reconocimientos dependencias y entidades del Gobierno Municipal, así como a los servidores públicos de las mismas y ciudadanos que de forma individual u organizada, realicen acciones relevantes que estén relacionadas con el objeto y finalidad de la Unidad de Evaluación del Desempeño;
- n) Integrar y difundir el Programa Anual de Evaluación del Municipio y en su caso, de las comisiones que al efecto se crean;
- o) Formular un informe anual sobre las actividades realizadas por la Unidad de Evaluación del Desempeño, para presentarlo al Ayuntamiento;
- p) Proponer al Ayuntamiento las modificaciones y adiciones de las atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño;
- q) Proponer al Ayuntamiento las adiciones y modificaciones a la normativa municipal, en lo relacionado con los indicadores y la evaluación del desempeño;

r) Comparecer, cuando así lo requiera el Presidente Municipal o el Ayuntamiento a través de aquél, exclusivamente para tratar asuntos relacionados con las atribuciones de Unidad de Evaluación del Desempeño.

a) Revisar y aprobar la información que se requiera publicar relacionada con las atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño;

t) Coordinarse con la Coordinación de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en los asuntos relacionados a la evaluación del desempeño y en las recomendaciones que al respecto se emitan; y

u) Las demás que le señalen las disposiciones aplicables.

PUNTO 3.- Como parte del desahogo del orden del día, el C. Lic. Rafael Acosta León, Presidente Municipal, procede a realizar la toma de Protesta de Ley a los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño.

Una vez que se ha dado a conocer la integración y atribuciones de la Unidad de Evaluación del Desempeño y sus integrantes han rendido la Protesta de Ley, se procede a declarar legalmente instaurada dicha instancia técnica en esta sesión.

PUNTO 4.- Continuando con el desarrollo del Orden del Día, el C. Lic. Concepción Gallegos Castillo, Director de Finanzas y Vocal de la Unidad de Evaluación del Desempeño, da a conocer el calendario de sesiones ordinarias de la Unidad de Evaluación del Desempeño:

CALENDARIO DE SESIONES DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO 2016	
Sesiones Ordinarias	Fecha
Primera	30 de marzo 2016
Segunda	30 de junio del 2016
Tercera	30 de septiembre 2016
Cuarta	22 de diciembre 2016

De las sesiones de la Unidad de Evaluación del Desempeño.

a) La Unidad de Evaluación del Desempeño tendrá sesiones ordinarias cada 3 meses, salvo que no existan asuntos que tratar y extraordinarias cuando la premura de los asuntos a tratar así lo ameriten, en ambos casos se notificará la convocatoria por conducto del Secretario Técnico, previo acuerdo con el Coordinador. Para las Sesiones Ordinarias con cinco días hábiles de antelación, y en el caso de las Extraordinarias con 24 horas a su celebración.

b) Se considera necesario que en ambos tipos de sesiones asistan el 50 por ciento más uno de los integrantes para la toma de acuerdos; todos los acuerdos que se dicten contrarios al cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, carecerán de validez.

c) De cada sesión se elaborará una Minuta de Acuerdos que será firmada por los asistentes.

PUNTO 5.- A continuación se da pauta para que los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño, en caso de tener algún tema aborden asuntos generales y al no presentarse ningún tema, se cita a los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño para que con base en el calendario recién aprobado, asistan a la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Evaluación para lo cual quedan debidamente notificados a partir de este momento.

PUNTO 6.- Para continuar con el último punto del Orden del Día, el C. Lic. Rafael Acosta León, Presidente Municipal, procede a realizar la clausura de esta sesión de instalación de la Unidad de Evaluación del Desempeño y expresa lo siguiente: "visto que todos los puntos contenidos en el Orden del Día han sido agotados, sin más comentarios al respecto y no habiendo otro punto que tratar, siendo las 12:00 horas del día 23 de febrero de 2016, se dan por concluidos los trabajos de esta sesión y se solicita a los integrantes de la Unidad de Evaluación del Desempeño, que una vez leída la presente acta, la firmen por triplicado al calce y rubriquen al margen para mayor constancia y surta los efectos legales pertinentes".

C. LIC. RAFAEL ACOSTA LEÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CÁRDENAS, TABASCO

EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

C. TEC. BETINA LEÓN LEÓN  
DIRECTORA DE PROGRAMACIÓN

C. RUSBEL MARQUEZ GARCIA  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C. LIC. CONCEPCION GALLEGOS CASTILLO  
DIRECTOR DE FINANZAS Y VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

C. LIC. HECTOR RAMOS OLAN  
DIRECTOR DE CONTRALORIA Y VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

C. LIC. ANTONIO MURILLO RAMIREZ  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS Y VOCAL DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO



H. CÁRDENAS  
HONESTIDAD Y TRABAJO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
SE EXPIDE COPIA CERTIFICADA DEL  
ACTA Nº 03 (SESIÓN ORDINARIA)

CERTIFICACIÓN.-

El que suscribe el LIC. DAVID SIXTO CUEVAS CASTRO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cárdenas, Tabasco; trienio 2016-2018.

Que el presente documento en original, en tres copias útiles, frente, tamaño Carta, corresponde a: ACTA DE INTEGRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL 2016, del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cárdenas Tabasco, Cuyas firmas aparecen en el presente son: AUTÉNTICAS y legítimas, misma que fueron asentadas y que son las que utilizan en todos sus actos públicos, a lo que se refiere en el cual consta y me remito;

Siendo las 09:00 horas del día Dos del mes de Junio del año Dos Mil Dieciséis, en la Heroica ciudad de Cárdenas, estado de Tabasco, República Mexicana. - de toda la cual doy fe. -

C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



EL QUE SUSCRIBE C. DAVID SIXTO CUEVAS CASTRO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.

CERTIFICA QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 2016-2018, AUTORIZADO DEBIDAMENTE CONFORME AL ARTICULO 42 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS VIGENTE EN EL ESTADO, SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA QUE EN SU PARTE RELATIVA REZA LO SIGUIENTE:

EN LA H. CIUDAD DE CÁRDENAS, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DIA SABADO 30 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN PLAZA HIDALGO S/N DE ESTA CIUDAD, LOS REGIDORES, PROCEDIERON A REALIZAR LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. CABILDO, CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2016, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 64 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 38, 39 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS EN VIGOR, ASISTIDOS POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, LIC. DAVID SIXTO CUEVAS CASTRO, QUIEN DIO APERTURA A LA SESIÓN; SOMETIENDO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- PUNTO Nº 1.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- PUNTO Nº 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- PUNTO Nº 3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- PUNTO Nº 4.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO, EJERCICIO FISCAL 2016.
- PUNTO Nº 5.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA APERTURA Y MODIFICACIÓN DE PROYECTOS, EJERCICIO FISCAL 2016.
- PUNTO Nº 6.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ESTRUCTURA DE INTEGRACION DEL COPLADEMUN, 2016-2018.
- PUNTO Nº 7.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA INTEGRACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL, 2016-2018.
- PUNTO Nº 8.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA SUBSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ÚNICO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2018 (ESTADO MUNICIPIO).
- PUNTO Nº 9.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA CREACIÓN DE CLAVE DE PROCEDENCIA DE FINANCIAMIENTO.
- PUNTO Nº 10.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPOSTA DE CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A NUEVO INGRESO A LA POLICIA MUNICIPAL.
- PUNTO Nº 11.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA MODIFICACION DEL COMITE DE OBRA PUBLICA MUNICIPAL.
- PUNTO Nº 12.- CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL COMITE DE OBRA PUBLICA FEDERAL.
- PUNTO Nº 13.- CLAUSURA

SEGUIDAMENTE EN CUMPLIMIENTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE PROCEDIO A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO PRESENTES: LIC. RAFAEL ACOSTA LEON, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; DRA. GABRIELA JAVIER PÉREZ, SINDICO DE HACIENDA (INGRESOS) Y SEGUNDO REGIDOR; LIC. ABELARDO MORENO RODRIGUEZ, SINDICO DE HACIENDA (EGRESOS) Y TERCER REGIDOR; REGIDORES: C. ITZEL

ARMAS BALCAZAR, PROF. CARLOS ALBERTO GARCIA JERONIMO, C. IRMA CALIS LOPEZ, C. GUSTAVO CARMONA HERNANDEZ, MD. AYDE ESMERALDA BOFFIL RODRIGUEZ, LIC. GERARDO ACUÑA CORTAZAR, C. ROSSMERY DE LOS SANTOS MORALES; CON LA AUSENCIA DE LOS REGIDORES, LIC. RUBEN PRIEGO WILSON, C. GUADALUPE LÓPEZ ESCALANTE, C. ANA LUISA CRIVELLI GASPERIN E ING. JOSE DEL CARMEN CRUZ FLORES. COMO ESTÁN PRESENTES LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAFAEL ACOSTA LEÓN, PROCEDIO AL DESAHOGO DEL PUNTO Nº 2 DEL ORDEN DEL DIA, DECLARANDO FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN Y VALIDO LOS ACUERDOS QUE SE APRUEBEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 38 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO Nº 3 DEL ORDEN DEL DIA, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, LIC. DAVID SIXTO CUEVAS CASTRO, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES SE DISPENSE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y EN FORMA ECONOMICA SE APRUEBE, SIENDO APROBADO POR MAYORIA.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO Nº 7 DEL ORDEN DEL DIA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. RAFAEL ACOSTA LEON, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN III, 47, 48, 49 Y 65 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y CON EL PROPOSITO DE CONSOLIDAR EL CORRECTO DESEMPEÑO DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN MATERIA DE EVALUACIÓN Y CONTROL, ESTE H. AYUNTAMIENTO HA DETERMINADO LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO MUNICIPAL DE CÁRDENAS TABASCO COMO UN ORGANO DE CONSULTA, ANÁLISIS, OPINIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS, PROGRAMAS, OBRAS, ACCIONES, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, QUEDANDO INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

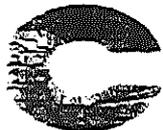
UNIDAD DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (UED) DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS 2016-2018		
ESTRUCTURA E INTEGRACIÓN		
CARGOS DE LA UNIDAD DE DESEMPEÑO MUNICIPAL	CARGO QUE DESEMPEÑA	NOMBRE
COORDINADOR	DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN	TEC. BETINA LEÓN LEÓN
SECRETARIO EJECUTIVO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	ING. RUSBEL MARQUEZ GARCIA
PRIMER VOCAL	DIRECTOR DE FINANZAS	LIC. CONCEPCION GALLEGOS CASTILLO
SEGUNDO VOCAL	CONTRALOR MUNICIPAL	LIC. HECTOR RAMOS OLAN
TERCER VOCAL	DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS	LIC. ANTONIO RAMIREZ MURILLO

DESPUÉS DE SER ANALIZADO LOS REGIDORES LO APRUEBAN POR UNANIMIDAD. PARA MAYOR CONSTANCIA, FIRMO LA PRESENTE EN LA H. CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE

LIC. DAVID SIXTO CUEVAS CASTRO

No.- 5890



**H. CÁRDENAS**  
HONESTIDAD Y TRABAJO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO  
SE EXPIDE COPIA CERTIFICADA DEL  
ACTA N° 01 (SESIÓN DE INSTALACION)



EL QUE SUSCRIBE **C. DAVID SIXTO CUEVAS CASTRO**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO.

===== C E R T I F I C A =====

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL TRIENIO 2016-2018, AUTORIZADO DEBIDAMENTE CONFORME AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS VIGENTE EN EL ESTADO, SE ENCUENTRA ASENTADA UN ACTA QUE EN SU PARTE RELATIVA REZA LO SIGUIENTE:

EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA SIENDO LAS 9:00 HORAS DEL DÍA VIERNES PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, REUNIDOS EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN PLAZA HIDALGO S/N DE ESTA CIUDAD, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN I, PÁRRAFO 2, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 25, 26 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS, VIGENTES EN EL ESTADO DE TABASCO. SEGUIDAMENTE EN EL USO DE LA PALABRA, EL **C. AVENAMAR PÉREZ ACOSTA**, PRESIDENTE SALIENTE, DA POSESIÓN A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ENTRANTE. ACTO SEGUIDO EL NUEVO PRESIDENTE MUNICIPAL, **LIC. RAFAEL ACOSTA LEÓN**, REALIZÓ LA SIGUIENTE **DECLARATORIA**: "QUEDA LEGÍTIMAMENTE INSTALADO EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, QUE DEBERÁ FUNCIONAR DEL 1RO. DE ENERO DEL AÑO 2016 AL 4 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018". A CONTINUACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 26, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN LA SALA DE CABILDO SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- PUNTO N° 1.-** PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.
- PUNTO N° 2.-** DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- PUNTO N° 3.-** PROPUESTA PARA DESIGNAR LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CONTRALORÍA MUNICIPAL Y JUECES CALIFICADORES.
- PUNTO N° 4** PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL CRONISTA MUNICIPAL
- PUNTO N° 5** RETRUCTURACION DE LA PRESENTE ADMINISTRACION.
- PUNTO N° 6.-** PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.
- PUNTO N° 7.-** PROPUESTA DE INCENTIVOS FISCALES DEL AÑO 2016 PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL.
- PUNTO N° 8.-** PROPUESTA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ASIGNACIÓN DE LAS COMISIONES A CADA UNO DE LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO DE CÁRDENAS, TABASCO
- PUNTO N° 9.-** ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, PARA QUE LA ADQUISICIÓN DE JUGUETES, SHOW Y DULCES PARA CELEBRAR EL FESTEJO DEL DÍA DE REYES, SEA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DIRECTA
- PUNTO N° 10.-** LECTURA DEL PLAN DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL 2016-2018.
- PUNTO N° 11.-** ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE VALORES DEL COMITÉ DE ADQUISICIÓN MUNICIPAL, CON MOTIVO DEL INCREMENTO DEL SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE.
- PUNTO N° 12.-** ANALISIS Y AUTORIZACION PARA QUE EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y ABOGADOS ADSCRITOS , LES SEA OTORGADO PODER NOTARIAL FACULTATIVO A TRAVES DE LOS SINDICOS DE HACIENDA Y PRIMER REGIDOR.
- PUNTO N° 13.-** PRESENTACION DEL LOGOTIPO DE LA PRESENTE ADMINISTRACION
- PUNTO N° 14.-** CLAUSURA.

SEGUIDAMENTE EN CUMPLIMIENTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO PRESENTES: LIC. RAFAEL ACOSTA LEÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR; C. DRA. GABRIELA JAVIER PÉREZ, SINDICO DE HACIENDA (INGRESOS) Y SEGUNDO REGIDOR; C. LIC. ABELARDO MORENO RODRÍGUEZ, SÍNDICO DE HACIENDA (EGRESOS) Y TERCER REGIDOR; REGIDORES: C. ITZEL ARMAS BALCAZAR, C. CARLOS ALBERTO GARCÍA JERONIMO, C. IRMA CALIS LÓPEZ, C. GUSTAVO CARMONA HERNÁNDEZ, LIC. AYDE ESMERALDA BOFFIL RODRIGUEZ, LIC. GERARDO ACUÑA CORTAZAR, C. ROSSMERY DE LOS SANTOS MORALES, LIC. RUBEN PRIEGO WILSON, C. GUADALUPE LÓPEZ ESCALANTE, C. ANA LUISA CRIVELLI GASPERIN E ING. JOSE DEL CARMEN CRUZ FLORES. COMO ESTÁN PRESENTES TODOS LOS INTEGRANTES DEL H. CUERPO EDILICIO, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RAFAEL ACOSTA LEÓN, PROCEDIÓ AL DESAHOGO DEL PUNTO N° 2 DEL ORDEN DEL DÍA, DECLARANDO QUÓRUM LEGAL Y ABIERTO LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO DEL AÑO 2016.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO N° 6 DEL ORDEN DEL DÍA, EL LIC. RAFAEL ACOSTA LEÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS REGIDORES, PARA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL, LA ABROGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL TABULADOR DE PERCEPCIONES NETAS MENSUALES DE LOS FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SUPLEMENTO 7599 C EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2015; ESTABLECIÉNDOSE LOS RANGOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DE LAS PERCEPCIONES FIJAS Y VARIABLES DEL CATÁLOGO DE SUELDOS QUEDANDO VIGENTE LOS SALARIOS PLASMADOS A CONTINUACIÓN:

PUESTO	Prestaciones Fijas		Prestaciones Variables		Percepción Ordinaria Total	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
PRESIDENTE	\$20,100.00	\$85,825.00	\$5,216.75	\$13,174.44	\$25,316.75	\$98,999.44
SINDICO DE HACIENDA	\$19,750.00	\$53,171.50	\$4,801.75	\$21,045.53	\$24,551.75	\$74,217.03
REGIDOR	\$18,400.00	\$44,000.00	\$4,291.75	\$17,218.67	\$22,691.75	\$61,218.67
CONTRALOR MUNICIPAL	\$11,370.00	\$48,900.20	\$4,366.75	\$17,670.80	\$15,736.75	\$66,571.00
DIRECTOR	\$11,370.00	\$48,900.20	\$4,366.75	\$17,670.80	\$15,736.75	\$66,571.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$11,420.00	\$48,900.20	\$4,618.42	\$17,597.85	\$16,038.42	\$66,498.05
COORDINADOR GENERAL	\$11,220.00	\$48,900.20	\$4,354.25	\$17,372.05	\$15,574.25	\$66,272.25
COMISARIO	\$10,170.00	\$48,900.20	\$4,404.25	\$17,129.17	\$14,574.25	\$66,029.37
SUB-DIRECTOR	\$4,700.00	\$35,830.00	\$3,961.75	\$13,930.42	\$8,661.75	\$49,760.42
COORDINADOR	\$4,700.00	\$49,885.00	\$2,173.42	\$12,290.17	\$6,873.42	\$62,175.17
SECRETARIO PARTICULAR	\$4,700.00	\$48,285.00	\$4,270.08	\$13,701.25	\$8,970.08	\$61,986.25
JEFE DE DEPARTAMENTO	\$2,060.00	\$40,320.00	\$2,119.25	\$7,636.67	\$4,179.25	\$47,956.67
SUBCOORDINADOR GENERAL	\$2,950.00	\$45,054.20	\$4,219.25	\$13,632.43	\$7,169.25	\$57,686.63
ASESOR	\$4,750.00	\$30,830.20	\$3,361.75	\$12,579.18	\$8,111.75	\$43,409.38
COORDINADOR OPERATIVO	\$4,700.00	\$35,830.00	\$3,961.75	\$13,930.42	\$8,661.75	\$49,760.42
COORDINADOR TÉCNICO	\$4,700.00	\$35,830.00	\$3,961.75	\$13,930.42	\$8,661.75	\$49,760.42
OFICIAL	\$9,600.00	\$35,830.00	\$3,961.75	\$13,930.42	\$13,561.75	\$49,760.42
AUXILIAR TÉCNICO	\$2,500.00	\$30,500.00	\$1,641.92	\$3,026.67	\$4,141.92	\$33,526.67
ENCARGADO	\$2,500.00	\$27,800.00	\$1,570.92	\$14,663.89	\$4,070.92	\$42,463.89
DIRECTOR CENDI	\$2,060.00	\$40,320.00	\$2,119.25	\$7,636.67	\$4,179.25	\$47,956.67
SUB-JEFE DE DEPARTAMENTO	\$2,500.00	\$35,500.00	\$1,641.92	\$3,026.67	\$4,141.92	\$38,526.67
DIRECTOR ACADEMIA	\$2,060.00	\$40,320.00	\$2,119.25	\$7,636.67	\$4,179.25	\$47,956.67
ENCARGADO DE ASILO DE ANCIANOS	\$2,060.00	\$40,320.00	\$2,119.25	\$7,636.67	\$4,179.25	\$47,956.67
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$2,060.00	\$40,320.00	\$2,119.25	\$7,636.67	\$4,179.25	\$47,956.67
ADMINISTRADOR	\$2,060.00	\$40,320.00	\$2,119.25	\$7,636.67	\$4,179.25	\$47,956.67
ASISTENTE TÉCNICO	\$6,650.00	\$33,300.00	\$2,196.08	\$5,501.67	\$8,846.08	\$38,803.67
OPERADOR DE NOMINA	\$4,150.00	\$30,800.00	\$1,779.42	\$5,460.00	\$5,929.42	\$36,260.00
AUXILIAR TÉCNICO A	\$2,500.00	\$43,600.00	\$1,641.92	\$5,460.00	\$4,141.92	\$49,060.00
AUXILIAR DE CÓMPUTO	\$2,500.00	\$38,650.00	\$1,641.92	\$5,460.00	\$4,141.92	\$44,110.00
OPERADOR	\$2,400.00	\$38,300.00	\$1,479.25	\$20,905.56	\$3,879.25	\$59,205.56
AUXILIAR	\$2,500.00	\$27,800.00	\$1,570.92	\$14,663.89	\$4,070.92	\$42,463.89
POLICIA 3RO. (JEFE U.R.)	\$6,600.00	\$35,000.00	\$2,345.92	\$13,157.22	\$8,945.92	\$48,157.22

PUESTO	Prestaciones Fijas		Prestaciones Variables		Percepción Ordinaria Total	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
POLICIA BRO. (JEFE U.A.)	\$6,600.00	\$36,600.00	\$2,345.92	\$13,123.89	\$8,945.92	\$49,723.89
CHOFER	\$2,400.00	\$25,000.00	\$1,479.25	\$10,390.28	\$3,879.25	\$35,390.28
SUBOFICIAL	\$5,150.00	\$22,510.00	\$2,710.08	\$19,774.44	\$7,860.08	\$42,284.44
POLICIA BRO.	\$7,610.00	\$30,720.00	\$2,539.25	\$11,547.78	\$10,149.25	\$42,267.78
SECRETARIA	\$2,500.00	\$31,300.00	\$1,529.25	\$10,722.22	\$4,029.25	\$42,022.22
POLICIA (U.S.)	\$5,490.00	\$28,920.00	\$2,258.42	\$11,822.78	\$7,748.42	\$40,742.78
POLICIA (U.S.)	\$5,490.00	\$27,920.00	\$2,258.42	\$11,681.11	\$7,748.42	\$39,601.11
JUEZ CALIFICADOR	\$6,950.00	\$25,562.00	\$2,485.92	\$12,907.25	\$9,435.92	\$38,469.25
POLICIA ZDO	\$6,910.00	\$27,570.00	\$2,439.25	\$10,709.17	\$9,349.25	\$38,279.17
SUPERVISOR	\$2,500.00	\$24,500.00	\$1,529.25	\$10,980.56	\$4,029.25	\$35,480.56
POLICIA BRO	\$5,800.00	\$24,560.00	\$2,253.42	\$10,728.89	\$8,053.42	\$34,788.89
ENCARGADO GENDI DIF	\$6,900.00	\$24,100.00	\$2,229.25	\$8,350.00	\$9,129.25	\$32,450.00
POLICIA	\$4,960.00	\$20,935.00	\$2,214.25	\$9,015.69	\$7,174.25	\$29,950.69
RECAUDADOR	\$2,400.00	\$19,800.00	\$1,479.25	\$7,963.89	\$3,879.25	\$27,763.89
NOTIFICADOR	\$2,500.00	\$19,600.00	\$1,529.25	\$8,044.44	\$4,029.25	\$27,644.44
PENSIONADO	\$2,400.00	\$20,300.00	\$1,479.25	\$7,338.89	\$3,879.25	\$27,638.89
INSPECTOR	\$2,400.00	\$18,700.00	\$1,479.25	\$7,802.78	\$3,879.25	\$26,502.78
PSICOLOGO	\$2,900.00	\$22,100.00	\$1,562.58	\$4,002.78	\$4,462.58	\$26,102.78
CAJERA	\$2,400.00	\$18,100.00	\$1,479.25	\$7,822.22	\$3,879.25	\$25,922.22
JUBILADO	\$2,400.00	\$19,100.00	\$1,479.25	\$6,766.67	\$3,879.25	\$25,866.67
ENCARGADO FOTOCOPIADORA	\$2,400.00	\$18,000.00	\$1,745.92	\$7,772.22	\$4,145.92	\$25,772.22
JEFE CUADRILLA	\$2,400.00	\$18,700.00	\$1,479.25	\$6,983.33	\$5,879.25	\$25,683.33
JEFE DE AREA	\$2,400.00	\$18,700.00	\$1,479.25	\$6,733.33	\$3,879.25	\$25,433.33
TOPOGRAFO	\$4,450.00	\$18,362.00	\$1,303.42	\$6,963.50	\$5,753.42	\$25,325.50
CRONISTA	\$2,400.00	\$17,800.00	\$1,479.25	\$7,338.89	\$3,879.25	\$25,138.89
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	\$2,400.00	\$17,800.00	\$1,479.25	\$7,338.89	\$3,879.25	\$25,138.89
CHECADOR	\$2,400.00	\$17,400.00	\$1,479.25	\$7,555.56	\$3,879.25	\$24,955.56
OFICIAL CARPINTERO	\$2,400.00	\$18,500.00	\$1,479.25	\$6,411.11	\$3,879.25	\$24,911.11
CABO	\$2,400.00	\$17,600.00	\$1,479.25	\$6,877.78	\$3,879.25	\$24,477.78
OFICIAL ALBAÑIL	\$2,400.00	\$18,100.00	\$1,479.25	\$6,377.78	\$3,879.25	\$24,477.78
SUPERVISOR DE MAQUINARIA	\$2,400.00	\$17,600.00	\$1,479.25	\$6,752.78	\$3,879.25	\$24,352.78
DESPACHADOR	\$2,400.00	\$17,600.00	\$1,479.25	\$6,752.78	\$3,879.25	\$24,352.78
DESPACHADOR DE AUTOBUSES	\$2,400.00	\$17,600.00	\$1,479.25	\$6,752.78	\$3,879.25	\$24,352.78
MECANICO	\$2,400.00	\$17,300.00	\$1,479.25	\$6,811.11	\$3,879.25	\$24,111.11
ELECTRICISTA	\$2,400.00	\$17,600.00	\$1,479.25	\$6,336.11	\$3,879.25	\$23,936.11
CARPINTERO	\$2,400.00	\$17,600.00	\$1,479.25	\$6,336.11	\$3,879.25	\$23,936.11
SOLDADOR	\$2,400.00	\$17,200.00	\$1,479.25	\$6,636.11	\$3,879.25	\$23,836.11
MECANICO ELECTRICO	\$2,400.00	\$17,100.00	\$1,479.25	\$6,711.11	\$3,879.25	\$23,811.11
OFICIAL ELECTRICO	\$2,400.00	\$17,100.00	\$1,479.25	\$6,669.44	\$3,879.25	\$23,769.44
GESTOR MEDICO	\$2,400.00	\$16,800.00	\$1,479.25	\$6,602.78	\$3,879.25	\$23,402.78
ALMACENISTA	\$2,400.00	\$16,700.00	\$1,479.25	\$6,611.77	\$3,879.25	\$23,311.77
JEFA MATERNA	\$2,400.00	\$16,700.00	\$1,479.25	\$6,511.11	\$3,879.25	\$23,211.11
JEFA COCINA	\$2,400.00	\$16,700.00	\$1,479.25	\$6,511.11	\$3,879.25	\$23,211.11
PLOMERO	\$2,400.00	\$16,700.00	\$1,479.25	\$6,511.11	\$3,879.25	\$23,211.11
ENCARGADO DE RASTRO	\$2,400.00	\$15,800.00	\$1,745.92	\$7,200.00	\$4,145.92	\$23,000.00
ENFERMERA	\$2,400.00	\$15,900.00	\$1,479.25	\$6,465.28	\$3,879.25	\$22,365.28
AYUDANTE	\$2,400.00	\$15,900.00	\$1,479.25	\$6,462.50	\$3,879.25	\$22,362.50
BOLTERA	\$2,400.00	\$15,600.00	\$1,479.25	\$6,280.56	\$3,879.25	\$21,880.56
TAQUILLERO	\$2,400.00	\$15,600.00	\$1,479.25	\$6,280.56	\$3,879.25	\$21,880.56
BIBLIOTECARIO	\$2,400.00	\$14,800.00	\$1,454.25	\$6,963.89	\$3,854.25	\$21,763.89

PUESTO	Prestaciones Fijas		Prestaciones Variables		Percepción Ordinaria Total	
	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo	Rango Mínimo	Rango Máximo
AYUDANTE MECANICO	\$2,400.00	\$15,300.00	\$1,479.25	\$6,172.22	\$3,879.25	\$21,472.22
DESPACHADOR DE COMBUSTIBLE	\$2,400.00	\$15,300.00	\$1,479.25	\$6,172.22	\$3,879.25	\$21,472.22
AYUDANTE ELECTRICO	\$2,400.00	\$15,300.00	\$1,479.25	\$6,088.89	\$3,879.25	\$21,388.89
LUBRICADOR	\$2,400.00	\$15,100.00	\$1,479.25	\$6,238.89	\$3,879.25	\$21,338.89
MAESTRO	\$2,400.00	\$15,000.00	\$1,162.58	\$6,313.89	\$3,562.58	\$21,313.89
LLANTERO	\$2,400.00	\$15,100.00	\$1,479.25	\$6,297.22	\$3,879.25	\$21,297.22
SOBRESTANTE	\$2,400.00	\$15,100.00	\$1,479.25	\$6,155.56	\$3,879.25	\$21,255.56
TRABAJADOR SOCIAL	\$2,400.00	\$15,000.00	\$1,479.25	\$6,147.22	\$3,879.25	\$21,147.22
ALBAÑIL	\$2,400.00	\$15,100.00	\$1,479.25	\$6,030.56	\$3,879.25	\$21,130.56
DIBUJANTE	\$2,400.00	\$14,900.00	\$1,479.25	\$6,138.89	\$3,879.25	\$21,038.89
ROTULISTA	\$2,400.00	\$15,100.00	\$1,479.25	\$5,822.22	\$3,879.25	\$20,922.22
BARRENDERO	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$6,197.22	\$3,879.25	\$20,797.22
JARDINERO	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$6,180.56	\$3,879.25	\$20,780.56
CADENERO	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$6,155.56	\$3,879.25	\$20,755.56
ENCARGADO LACTANCIA	\$2,400.00	\$14,700.00	\$1,479.25	\$6,038.89	\$3,879.25	\$20,738.89
AYUDANTE RECOLECTOR	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,454.25	\$6,113.89	\$3,854.25	\$20,713.89
PEON	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$6,113.89	\$3,879.25	\$20,713.89
AFANADOR	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$6,113.89	\$3,879.25	\$20,713.89
ASISTENTE EDUCATIVA	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$6,055.56	\$3,879.25	\$20,655.56
PROMOTOR	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$6,030.56	\$3,879.25	\$20,630.56
PANTEONERO	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$6,030.56	\$3,879.25	\$20,630.56
AYUDANTE PLOMERO	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$5,988.89	\$3,879.25	\$20,588.89
AUXILIAR DE RASTRO	\$2,400.00	\$13,800.00	\$1,479.25	\$6,727.78	\$3,879.25	\$20,527.78
ORIENTADOR	\$2,400.00	\$14,700.00	\$1,479.25	\$5,788.89	\$3,879.25	\$20,488.89
AYUDANTE OPERADOR	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$5,880.56	\$3,879.25	\$20,480.56
ORDENANZA	\$2,400.00	\$14,400.00	\$1,479.25	\$6,013.89	\$3,879.25	\$20,413.89
INTENDENTE	\$2,400.00	\$14,400.00	\$1,479.25	\$6,013.89	\$3,879.25	\$20,413.89
COCINERA	\$2,400.00	\$14,500.00	\$1,479.25	\$5,897.22	\$3,879.25	\$20,397.22
QBRERO	\$2,400.00	\$14,600.00	\$1,479.25	\$5,780.56	\$3,879.25	\$20,380.56
LAVANDERA	\$2,400.00	\$14,300.00	\$1,479.25	\$5,922.22	\$3,879.25	\$20,222.22
PINTOR	\$2,400.00	\$14,700.00	\$1,479.25	\$5,488.89	\$3,879.25	\$20,188.89
PODADOR	\$2,400.00	\$14,300.00	\$1,479.25	\$5,830.56	\$3,879.25	\$20,130.56
VELADOR	\$2,400.00	\$14,300.00	\$1,479.25	\$5,588.89	\$3,879.25	\$19,888.89
INSTRUCTOR	\$2,400.00	\$13,800.00	\$1,479.25	\$5,880.56	\$3,879.25	\$19,680.56
EDUCADORA	\$2,400.00	\$13,800.00	\$1,479.25	\$5,713.89	\$3,879.25	\$19,513.89
INTEGRANTE DE BANDA DE MUSICA	\$2,400.00	\$12,800.00	\$1,479.25	\$6,100.00	\$3,879.25	\$18,900.00
MUSICO	\$2,400.00	\$12,400.00	\$1,479.25	\$5,291.67	\$3,879.25	\$17,691.67
DELEGADO	\$800.00	\$3,500.00	\$-	\$-	\$800.00	\$3,500.00

EL PRESENTE TABULADOR DE SUELDOS, CONTIENE IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMO POR REMUNERACIONES MENSUALES PAGADAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS; CONSIDERANDO ELEMENTOS FIJOS INTEGRADOS POR (SUELDO, DIETAS, COMPENSACIÓN, CANASTA BÁSICA, BONO DE DESPENSA, BONO DE PUNTUALIDAD, QUINQUENIO, RIESGO POLICIAL, ANTIDOPING, BONO ALIMENTICIO, VALES DE DESPENSA, BONO DE ACTUACIÓN, MEDIANO Y ALTO RIESGO.)

ELEMENTOS VARIABLES, SON PRESTACIONES QUE INCLUYEN IMPORTES PAGADOS UNA O DOS VECES EN EL AÑO, DIVIDIDOS ENTRE DOCE, INTEGRADOS POR (DÍA DE REYES, DÍAS ECONÓMICOS, DÍA DE LAS MADRES, DÍA DEL PADRE, PRIMA VACACIONAL, BONO NAVIDEÑO, DÍAS ADICIONALES, DESPENSA NAVIDEÑA, AGUINALDO, ESTIMULO DEL DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO Y BONO DE ACTUACIÓN TRIMESTRAL).

ESTE TABULADOR NO INCLUYE MONTOS POR ESTÍMULOS DE ANTIGÜEDAD QUE SE OTORGAN A LOS TRABAJADORES QUE CUMPLEN 15,20,25,30,35,40 Y 45 AÑOS DE SERVICIOS Y ASÍ SUCESIVAMENTE DURANTE EL EJERCICIO QUE TRANSCURRE, ASI COMO ESTÍMULO POR FIN DE TRIENIO.

DESPUÉS DE SER ANALIZADO LOS REGIDORES LO APRUEBAN POR **UNANIMIDAD**.

PARA MAYOR CONSTANCIA, FIRMO LA PRESENTE EN LA H. CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, EL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

**ATENTAMENTE**



LIC. DAVID SIXTO CUEVAS CASTRO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL - PLAZA HIDALGO S/N COL. CENTRO - CÁRDENAS, TABASCO.

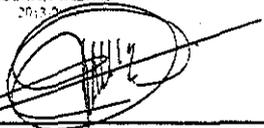
**CERTIFICACIÓN.-**

El que suscribe el LIC. DAVID SIXTO CUEVAS CASTRO, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Cárdenas, Tabasco, trienio 2016-2018. -----

Que el presente documento en original, consistiendo en dos copias útiles, frente, tamaño Carta, corresponde a: **ACTA No. 01 (SESION DE JUNTO) MEDIANTE LA QUE SE AUTORIZA EN EL PUNTO No. 6 DEL ORDEN DEL DIA LA CERTIFICACION AL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS 2016**, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas Tabasco, Cuya firma aparece en el presente documento, auténtica, legítima y legible, misma que fue asentada y que es la que utiliza en todos sus actos públicos y privados, al cual consta y me remito; -----

Siendo las **13:00** horas del día **Tres** del mes de **Junio** del año **Dos Mil Dieciséis**, en la Heroica ciudad de Cárdenas, estado de Tabasco, República Mexicana. **- de todo lo cual doy fe.** -----

**C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**



No.- 5920

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 393/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA, Endosatario en Procuración de ADELA CRUZ QUIROGA, en contra de MARÍA JERÓNIMO VENTURA y/o MARÍA JERÓNIMO, con fecha seis de junio de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Se tiene al licenciado LUIS ALBERTO BARAHONA OCAÑA, actor en el presente juicio, con el escrito de cuenta, dando contestación a la vista ordenada en el punto primero del proveído de veintiséis de mayo del año en curso y manifiesta que el predio a rematar es urbano con construcción el ubicado en la Calle Ateos Sin Número, precisamente entre las calles de libertad y la palma a 25.80 metros de la calle libertad en el poblado dos montes, perteneciente al municipio de centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 18.60 con servidumbre de paso, al noroeste 6.00 con calle ateos, sureste 6.00 con resto del predio que se reserva Jesús Jerónimo Torres, al suroeste 18.60 con Antonio Morales Cornelio, superficie del predio 111.60 M2., y construcción 87.08 M2., manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Asimismo, como lo solicita el promovente en el mismo escrito que se provee y en virtud que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y en rebeldía de la demandada no fueron objetados, mismos que resultan concordantes, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio Aplicable al Presente Asunto, así como los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicable al Presente Asunto, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

**A). PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION**, el ubicado en la Calle Ateos Sin Número, precisamente entre las calles de libertad y la palma a 25.80 metros de la calle libertad en el poblado dos montes, perteneciente al municipio de centro, Tabasco, constante de una superficie del predio 111.60 M2., y construcción 87.08 M2., localizado: **AL NORESTE** 18.60 con servidumbre de paso, **AL NOROESTE** 6.00 con calle ateos, **AL SURESTE 6.00** con resto del predio que se reserva Jesús Jerónimo Torres y **AL SUROESTE** 18.60 con Antonio Morales Cornelio, al cual se le fijó un valor comercial de \$297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

**CUARTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

**QUINTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS**, lo anterior, en razón del primer periodo vacacional de que gozará el personal de este juzgado conforme a lo establecido por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 130 de la Ley orgánica del Poder Judicial ambos ordenamiento del Estado de Tabasco y aplicado Supletoriamente a la materia mercantil.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **HORTENCIA RAMÓN MONTIEL**, QUE AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HORTENCIA RAMÓN MONTIEL

No.- 5921

# JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO

## PODER JUDICIAL

### JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

**GABRIELA MAY GARCÍA:**  
DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 605/2014, relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por la licenciada MARGARITA GARCÍA BRITO, apoderada general para pleitos y cobranzas de MORSES BAÑOS MIRANDA, en contra de SAMANTHA GARCÍA GARCÍA y GABRIELA MAY GARCÍA, con fechas veintiocho de noviembre de dos mil catorce y veintiseis de mayo de dos mil dieciséis se dictaron acuerdos, que en la conducente dicen lo siguiente:

"JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto; la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentada a la licenciada MARGARITA GARCÍA BRITO, apoderada legal de la parte actora, mediante el cual viene a desistirse del acto procesal consistente en la diligenciación de los oficios solicitados a las empresas denominadas COPPEL y distribuidora LIVERPOOL, por los motivos expuestos en su escrito de cuenta, desistimiento que se le tiene por hecho para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Como lo solicita la-ocursante y en razón que, de los informes rendidos por diversas dependencias oficiales, así como de las constancias actuariales que obran en autos se advierte que no ha sido posible emplazar a la demandada, con fundamento en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar el emplazamiento de la demandada GABRIELA MAY GARCÍA por medio de EDICTOS por ser de domicilio ignorado, que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio y el presente proveído, haciéndoles saber que la prestación principal que se reclama es la siguiente:

A). La desocupación y entrega del inmueble ubicado en la calle Manuel Gil y Sáenz número 507 Planta Baja, Esquina con ABELARDO REYES del Fraccionamiento Arboledas de la Colonia Centro de Villahermosa, Tabasco, por falta de pago de rentas correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre del año 2014, incluyéndose para los efectos de esta demanda aquellas que se sigan generando hasta la desocupación y entrega del inmueble arrendado.

B). El pago de las rentas de dicho inmueble de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre del año 2014. Debiendo pagar por concepto de renta MENSUAL la cantidad de \$23,706.90 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por concepto de renta mensual de la localidad arrendada por lo que a la fecha asciende el adeudo de las rentas vencidas a la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.); así como el pago de la deuda generada por concepto de Energía Eléctrica a la Comisión Federal de Electricidad, y de Servicio de Agua Potable, hasta la presente fecha, más la que se acumule e dichos adeudos y obligaciones..., y demás prestaciones señaladas en los incisos C), D), E) y F) del escrito de demanda, mismas que por economía procesal no se transcriben pero se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen:

Lo anterior, respecto al inmueble ubicado en la calle Manuel Gil y Sáenz número 507 Planta Baja, esquina con Abelardo Reyes del Fraccionamiento Arboledas de la Colonia Centro de esta ciudad.

Se hace saber a la demandada GABRIELA MAY GARCÍA, que deberá presentarse ante este juzgado ubicado en la avenida Méndez, sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de la Colonia, Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, a recoger el traslado y haciéndosele saber que los términos de cinco días para dar contestación y el término concedido para la aceptación de cargo de depositario, empezará a correr a partir del día siguiente al en que comparezca a recepcionar el traslado en comento, debiendo presentarse ante este juzgado con identificación oficial que contenga firma y fotografía fehaciente y con la debida anticipación a recibir el traslado y anexos correspondientes, apercibida que en caso contrario se le tendrá por contestada en sentido negativo de conformidad con los artículos 229 y 581 del Código Adjetivo Civil vigente.

Asimismo, se le requiere para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsesquentes notificaciones que se dicten en esta instancia, así las de carácter personal se les harán por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, encargada del despacho por ministerio de ley, ante la licenciada HILARIA CANO CUPTIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. (28) VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a MARGARITA GARCÍA BRITO, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de MORSES BAÑOS MIRANDA, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la copia certificada notarial de la escritura número 22,489 de fecha siete de septiembre de dos mil doce, pasada ante la fe del Notario adscrito a la Notaría Pública número Uno de Cárdenas, Tabasco, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: copia simple de identificación; copia certificada notarial de la escritura número 22,489 de fecha siete de septiembre de dos mil doce; contrato de arrendamiento original; tres (3) comprobante universal de sucursales depositado a cuenta M.N. originales; tres (3) comprobante de cheque devuelto en copia simple con sello y firma original en la parte inferior derecha; tres (3) cheques en copias fotostáticas simples; un recibo en copia fotostática simple; y, dos traslados; con los que promueve juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, en contra de SAMANTHA GARCÍA GARCÍA y GABRIELA MAY GARCÍA, quienes deberán ser emplazadas a juicio, la primera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 582 del Código Procesal Civil, en el domicilio legal de la ubicación del bien inmueble arrendado ubicado en calle Manuel Gil y Sáenz número 507 planta baja, esquina con Abelardo Reyes del fraccionamiento Arboledas de la colonia Centro de Villahermosa, Tabasco; y la segunda en calle Rosendo Taracena número 158, de la colonia Magisterial de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; a quienes reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos del A) al F) del capítulo respectivo del escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 2664, 2665, 2669 y 2671 del Código Civil, 580, 581, 582, 583, 584, 587 y 588 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad con atento oficio.

TERCERO. En el acto de la diligencia requiérase a la parte demandada, en el domicilio arrendado para que justifique con los recibos respectivos estar al corriente en el pago de las rentas reclamadas y no haciéndolo, embárguese bienes de su propiedad suficientes a garantizar las pensiones reclamadas, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora o quien su derecho represente; asimismo, prevengasele para que proceda a desocupar el inmueble arrendado dentro del plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES siguientes al de su notificación, apercibíendola de lanzamiento a su costa si no lo efectúa. Seguidamente, con las copias simples de la demanda, con sus respectivos documentos anexos, cotejados y sellados, corrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de su notificación, ocurra ante este juzgado a contestar la demanda y a oponer las excepciones que tuviere que hacer valer, apercibida que en caso contrario se le tendrá por contestada en sentido negativo, de conformidad con los preceptos 229 y 581 del Código Adjetivo Civil vigente. Así también, requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que en caso de no hacerlo, las subsesquentes notificaciones, así las de carácter personal, se surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto por el diverso artículo 136 del ordenamiento legal antes citado.

CUARTO. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídanse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Instituto Registral e Inmobiliario, a donde se remitan con atento oficio.

QUINTO. Guárdense en la caja de seguridad del juzgado, los documentos exhibidos seguidos al escrito inicial, dejando copias simples en autos.

SEXTO. En su oportunidad, hágasele devolución a la promuevedora de la copia certificada notarial del poder con el que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación que haga la secretaria con la copia simple que exhibe y firma de recibido que otorgue en autos para mayor constancia.

**SÉPTIMO.** En cuanto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.

**OCTAVO.** Señala la apoderada del actor, como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en *Calle Hermenegildo Galeana número 145 años de la colonia Centro de esta ciudad*, y autoriza para tales efectos, a las personas que hace mención en su escrito inicial. Asimismo, designa como abogado patrono al licenciado RAÚL PONCE SÁNCHEZ, designación que se le tiene por hecha, en razón que tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro respectivo que se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 95 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

**NOVENO.** Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ.

No.- 5922

## JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD POR ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE DE ACREEDORES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

\* PARA EMPLAZAR AL TERCERO LLAMADO A JUICIO, CIUDADANO JOSÉ MANUEL LEE GONZÁLEZ, LOS AUTOS DE FECHAS 07/11/2011, 02/04/2013, 06/11/2014 y 19/02/2016.

En el Expediente Número 756/2011, relativo al juicio en la Vía ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD POR ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE DE ACREEDORES, promovido por la ciudadana VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS, promoviendo en nombre y representación de sus menor hija MARÍA FERNANDA FLORES LÓPEZ CONTRERAS en contra de a).- NELSON ION FLORES MENDOZA b).- KARINA ENRIQUETA SANTES SÁNCHEZ y/o KARINA ENRIQUETA SANTES SÁNCHEZ y BEATRIZ SÁNCHEZ LÓPEZ, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

Acuerdo: 19/Febrero/2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE FEBRERO DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Con el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia interlocutoria del veintiocho de octubre de dos mil quince, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 335 y 336 del Código de Procedimientos Civiles en vigor al presente asunto, se declara que la misma ha adquirido autoridad de cosa juzgada, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Como lo solicita la ciudadana Verónica López Contreras, actora en el presente asunto, en el escrito de cuenta y en virtud de lo decretado en la sentencia interlocutoria del veintiocho de octubre de dos mil quince, punto segundo resolutive, tórnense los autos a la secretaria para que procesa a elaborar los edictos ordenados en el auto del seis de noviembre de dos mil catorce, para efectos de emplazar al demandado José Manuel Lee González.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DÍAZ, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Auto de fecha 06/noviembre/2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

**PRIMERO.** Por presentada la ciudadana VERÓNICA LÓPEZ CONTRERAS, actora en el presente asunto, con el escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de los informes rendidos por diversas dependencias, manifestaron no tener dato alguno en sus archivos del ciudadano JOSÉ MANUEL LEE GONZÁLEZ, en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y en términos de lo ordenado en el punto segundo resolutive de la sentencia interlocutoria del dos de abril de dos mil trece y auto de inicio del siete de noviembre de dos mil once, emplácese a juicio al tercero llamado ciudadano JOSÉ MANUEL LEE GONZÁLEZ, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber al tercero llamado a juicio ciudadano JOSÉ MANUEL LEE GONZÁLEZ, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

**SEGUNDO.** Asimismo se tiene a la promovente exhibiendo acuse de recibido del oficio 3459 del tres de octubre del presente año, mismo que se glosa a los autos para que obre como en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA Y POR LISTA DEMÁS PARTES, CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

Sentencia Interlocutoria de fecha 02/abril/2013

".... SEGUNDO. Por las razones señaladas en el considerando II de esta resolución, y toda vez que existe litisconsorcio pasivo necesario, se ordena el llamamiento como tercero a juicio del ciudadano José Manuel Lee González, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por la fracción V del Artículo 82 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

En consecuencia, se requiere a la demandada Karina Enriqueta Santes Sánchez y/o Karina Enriqueta Santes Sánchez, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que le sea notificada la presente resolución, señale el domicilio del ciudadano José Manuel Lee González, para los efectos de que sea llamado como tercero a juicio, en los términos del auto de inicio.

Así mismo se requiere a la actora para que para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que le sea notificada la presente resolución, exhiba un tanto de su escrito inicial de demanda, para los efectos de correrle traslado, hecho que sea continúese con las etapas procesales únicamente respecto al tercero llamado a juicio, quedando subsistente todo lo actuado respecto a los demandados.

Auto de fecha 07/noviembre/2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO.- Por presentada a la ciudadana VERÓNICA LOPEZ CONTRERAS, con su escrito inicial de demanda, promoviendo en nombre y representación de sus menor hija MARIA FERNANDA FLORES LOPEZ CONTRERAS, promueve juicio VIA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD POR ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE DE ACREEDORES, en contra de a).- NELSON ION FLORES MENDOZA en su carácter de deudor, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en el Fraccionamiento Bonampak, Calle Circuito no. 1, Lote 14, Manzana 8 el cual se encuentra en la Ranchería Buena Vista, Segunda Sección de esta Ciudad, b).- KARINA ENRIQUETA SANTES SÁNCHEZ y/o KARINA ENRIQUETA SANTES SÁNCHEZ, con domicilio para ser notificada y emplazada a juicio el ubicado en el Circuito 1, Lote 14, Manzana 8 del Fraccionamiento Bonampak, en la R/a, Miguel Hidalgo de esta Ciudad, y BEATRIZ SÁNCHEZ LÓPEZ, domicilio para ser notificada y emplazada a juicio el ubicado en el Fraccionamiento Pages Llergo Calle C, Distrito número 259 de esta Ciudad, de quien se reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los numerales 1), 2), 3), 4) y 6), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 2664, 2665, 2666, 2672, 2689, 2690 2738 fracción IV y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fómese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Con las copias simples de la demanda y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas y rubricadas, córrase traslado y emplácese a los demandados, en los domicilios señalados en autos, para que en un término de NUEVE DIAS HÁBILES produzca su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se le requiere para que señale personas y domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas de avisos de este Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

CUARTO.- En atención a la medida provisional que solicita la actora, no ha lugar acordar favorable la misma, en razón de que no se encuentra comprendida como una medida de conservación en el artículo 209 del Código Procesal Civil en vigor.

QUINTO.- Dada la naturaleza de la presente acción esta autoridad estima necesario prevenir a los demandados para que durante la tramitación del presente juicio, se abstengan de transmitir la posesión respecto al bien motivo de la litis consistente en: camioneta marca Ford-Pick Up, modelo 2006, con número de serie 3FTRF17W96MA32232, placas VR-04-552 del Estado de Tabasco; apercibidos que en caso contrario serán sancionados conforme al Código Penal para el delito de fraude y pago de su estimación si la sentencia fuere condenatoria, lo anterior de conformidad con el artículo 209 fracción IV del Código Procesal Civil en vigor.

SEXTO.- Señalan como domicilio los actores para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el domicilio ubicado en Carlos Pellicer Cámara número 113 Colonia del Bosque, Departamento de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Ciudad.

Designando como su Abogado Patrono a los Licenciados HÉCTOR DOMÍNGUEZ ACUÑA y ESTEBAN SÁNCHEZ GONZÁLEZ, designación que se les tendrán por hecha, hasta en tanto se encuentren inscrita su cédulas profesionales en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEPTIMO.- En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma la Maestra en Derecho Yolildabey Alvarado de la Cruz, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada Norma Alicia Zapata Hernández, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, dado a los Veinticuatro de Febrero de Dos Mil Dieciséis, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Secretario Judicial

Lic. Walter Orlando Solórzano Díaz



No.- 5923

## JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

**ANTONIO TORRES GARDUZA**  
**DONDE SE ENCUENTRE :**

Que en el expediente civil número 617/2015, RELATIVO A JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN, promovido por JOVITA OSORIO RAMOS, en contra de ANTONIO TORRES GARDUZA, NATIVIDAD RAMOS RAMOS Y REGISTRADOR PUBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO, el veintisiete de noviembre del año dos mil quince, se dicto un acuerdo que establece:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

1/o. Se tiene por presentado al abogado patrono de la parte actora en la presente causa, licenciado LUSTRAIN LÓPEZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta, con el que viene a contestar vista, ordenada en el auto de fecha diecisiete de septiembre del presente año, manifestando bajo protesta de decir verdad que ignora al demandado ANTONIO TORRES GARDUZA, posea CURP, R.F.C., o número de seguridad Social, como lo pide el representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que solicita se le tenga por conforme a lo proporcionado por dicha Institución y por agotado dicho informe.

Al efecto y como se advierte de autos que no se encontró domicilios registrados y que las dependencias no proporcionaron ninguno, para emplazar al demandado ANTONIO TORRES GARDUZA, no se logró su cometido por no encontrarse domicilio del citado demandado, y las dependencias contestaron no tener datos alguno en sus archivos del domicilio del incoado, en consecuencia, y habiéndose realizado la búsqueda correspondiente para localizar al demandado ANTONIO TORRES GARDUZA, se tiene que éste es de domicilio ignorado, por lo tanto, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos, con fundamento en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Haciéndose constar que la notificación al demandado ANTONIO TORRES GARDUZA, se realizará por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber al demandado ANTONIO TORRES GARDUZA, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación de los edictos.

2/o. Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrasele traslado al demandada ANTONIO

TORRES GARDUZA, para que en el plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de vencido el término para recoger los traslados, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberá señalar domicilio en esta Ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 de Código Procesal Civil en Vigor.

3/o. Por último, vista la constancia actuarial de fecha veinticinco de junio del presente año, en donde la actuaria judicial adscrita, manifiesta que no pudo notificar y emplazar a juicio a la co-demandada Natividad Ramos Ramos, en los términos descritos en el auto de inicio, por las razones expuestas en la misma.

En consecuencia y de conformidad con la Fracción III del numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena dar vista a la parte actora, con dicha constancia actuarial, para que dentro del término tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga.

Hecho que haya sido lo anterior se proveerá lo conducente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Primero Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Jorge Torres Frias, con quien actúa que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL



LIC. JORGE TORRES FRIAS.

No.- 5908

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 215/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR MARÍA ROSA ESTEBAN DE LA CRUZ, CON FECHA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO  
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS; La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a **MARÍA ROSA ESTEBAN DE LA CRUZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: \*Original de contrato de donación de fecha diez de noviembre del año dos mil, \*Plano Original, \*Original del certificado de No propiedad\* \*Original del escrito donde se solicita el Certificado Negativo o de No Propiedad, \* Original de oficio de búsqueda, expedido por el Coordinador General de Catastro, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, para acreditar la posesión de un Predio **RUSTICO** ubicado en el Poblado Tapotzingo de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de **210.87 metros cuadrados (DOSCIENTOS DIEZ PUNTO OCHENTA SIETE METROS CUADRADOS)**, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al **NORTE: en 25.00 metros con VICTOR ESTEBAN DE LA CRUZ; al SUR: en 25.00 metros con la extinta MARINA DE LA CRUZ LÓPEZ, HOY NICOMEDES ESTEBAN DE LA CRUZ; al ESTE: en 08.40 metros con la extinta MARIA DE LA CRUZ LÓPEZ, HOY NICOMEDES ESTEBAN DE LA CRUZ; y al OESTE: en 08.47 metros con CALLE SIN NOMBRE.**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30,877,878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que se presente ante este Juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.-** Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información ad perpetuum rei memoriam, promovido por **MARÍA ROSA ESTEBAN DE LA CRUZ**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de

lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**QUINTA.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírese atento exhorto a la Jueza de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SEXTA.-** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser **VICTOR ESTEBAN DE LA CRUZ Y NICOMEDES ESTEBAN DE LA CRUZ**, quienes pueden ser notificados en el poblado Tapotzingo de Nacajuca, Tabasco a mayor abundancia por el Centro de Salud de este Poblado.

**SEPTIMA.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**OCTAVO.-** Téngase a la parte actora, señalando como domicilio para oír y recibir, citas, notificaciones en las listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado; autorizando para tales efectos, incluso revisen el expediente a las Licenciadas **OLGA LIDIA FLORES TRUJILLO Y ALMA ROSY VARGAS DE LA CRUZ**, autorización que se tiene por fecha para todos los efectos legales procedentes.

Así mismo, designa como abogado patrono al licenciado **SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTREG**, designación que se le tiene por hecha toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, autorización que se le tiene por fecha para todos los efectos legales que haya lugar.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL, LICENCIADA **DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT**, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

**ATENTAMENTE.**

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIA ISABEL MINA BOUCHOTT

No.- 5912

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

JOSE ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ,  
P R E S E N T E.

En el expediente número 221/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ENRIQUE MARTIN GARCIA FERNANDEZ Y OTROS, apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada AMERRA AGRI FUND. LP. en contra de AGRICOLA ARROCERA DE YOHALTUM, S.A. DE C.V.; TERCERA VUELTA, S.A. DE C.V. (ANTES AGROINDUSTRIAS COVADONGA, S.A. DE C.V.); AGROINDUSTRIAS DE PALIZADA, S.A. DE C.V.; MERCOVA, S.A. DE C.V.; CIA. ARROCERA COVADONGA, S.A. DE C.V.; en tres de febrero de dos mil dieciséis, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, EMILIANO ZAPATA, TABASCO, MÉXICO, TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentado al licenciado GIBRAN JOSE AYSA MARIN, con su escrito de cuenta, al efecto y como se advierte de autos que en los domicilios proporcionados por la actora para emplazar a los demandados AGRICOLA ARROCERA DE YOHALTUM, S.A. DE C.V.; TERCERA VUELTA, S.A. DE C.V. (ANTES AGROINDUSTRIAS COVADONGA, S.A. DE C.V.); AGROINDUSTRIAS DE PALIZADA, S.A. DE C.V.; MERCOVA, S.A. DE C.V.; CIA. ARROCERA COVADONGA, S.A. DE C.V.; y JOSE ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ, no se logró su cometido por no ser el domicilio correcto, así como en los señalados por las dependencias e instituciones públicas, en los cuales contestaron no tener datos alguno en sus archivos del domicilio de los incoada, en consecuencia, y habiéndose realizado la búsqueda correspondiente para localizar a los demandados AGRICOLA ARROCERA DE YOHALTUM, S.A. DE C.V.; TERCERA VUELTA, S.A. DE C.V. (ANTES AGROINDUSTRIAS COVADONGA, S.A. DE C.V.); AGROINDUSTRIAS DE PALIZADA, S.A. DE C.V.; MERCOVA, S.A. DE C.V.; CIA. ARROCERA COVADONGA, S.A. DE C.V.; y JOSE ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ, se tiene que éstas son de domicilio ignorado, por lo tanto, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos, con fundamento en el artículo 139 del Código de procedimientos civiles en vigor.

Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrasele traslado a las partes demandadas para que en el plazo de CINCO DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberá señalar domicilio en esta Ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor.

Por otro lado, requiérasele para que dentro del plazo de TRES DIAS HÁBILES, siguientes a la notificación de este auto, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, la actora podrá pedir que se le entregue la

tenencia material de la finca; para el caso de aceptarla, hágasele saber que contrae la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deba considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.

Habiéndose constar que la notificación a los demandados AGRICOLA ARROCERA DE YOHALTUM, S.A. DE C.V.; TERCERA VUELTA, S.A. DE C.V. (ANTES AGROINDUSTRIAS COVADONGA, S.A. DE C.V.); AGROINDUSTRIAS DE PALIZADA, S.A. DE C.V.; MERCOVA, S.A. DE C.V.; CIA. ARROCERA COVADONGA, S.A. DE C.V.; y JOSE ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ, se realizará por medio de edictos que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber a los demandados AGRICOLA ARROCERA DE YOHALTUM, S.A. DE C.V.; TERCERA VUELTA, S.A. DE C.V. (ANTES AGROINDUSTRIAS COVADONGA, S.A. DE C.V.); AGROINDUSTRIAS DE PALIZADA, S.A. DE C.V.; MERCOVA, S.A. DE C.V.; CIA. ARROCERA COVADONGA, S.A. DE C.V.; y JOSE ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace del conocimiento que se le conceden un plazo de CINCO DIAS HÁBILES, para contestar la demanda en los términos ordenados en el párrafo que antecede, empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO; ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL  
LICENCIADO ABRAHAM GONZALEZ JIMENEZ

No.- 5909

## JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO

ALEJANDRO JAVIER AMARELO FRANCO.  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 283/2014, y acumulado 375/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Acta de Nacimiento, promovido por Oscar Amarelo Sánchez, en contra de Rosa Guadalupe Franco Rivera y Otros, se dictaron dos proveídos de fechas trece de mayo de dos mil dieciséis y veintisiete de junio de dos mil catorce, que copiados a la letra dicen:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, MÉXICO, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

VISTO. La razón secretarial; se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentado al actor Oscar Amarelo Sánchez, con el escrito de cuenta, mediante el cual viene hacer diversas manifestaciones en los términos que señala, con relación a los oficios dirigidos a las dependencias e instituciones públicas, en los cuales contestaron no tener datos alguno en sus archivos del domicilio del demandado Alejandro Javier Amarelo Franco.

Al efecto y como se advierte de autos que en los domicilios proporcionados por la actora para emplazar al demandado, así como en los señalados por las dependencias, no se logró su cometido, en razón que no vive en dichos domicilios, en consecuencia, y habiéndose realizado la búsqueda correspondiente para localizar al referido demandado, se tiene que ésta es de domicilio ignorado, por lo tanto, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos, con fundamento en el artículo 139 del Código de procedimientos civiles en vigor.

Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrasele traslado al demandado Alejandro Javier Amarelo Franco, para que en el plazo de nueve días hábiles, de contestación a la demanda, por lo que al momento de dar contestación deberá hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios y se le apercibe que en caso de aducir hechos incompatibles con los referidos por la actora, se tendrá como negativa de ésta última y que el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia y las excepciones y defensas que tenga, cualquiera que sea su naturaleza, se harán valer en la contestación y nunca después, a menos de que fueran supervenientes, advertido que en caso de no hacerlo, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, asimismo requiérasele para que dentro del mismo término, señale domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo, las subsiguientes, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijarán en los tableros de aviso del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 136, 138, 139 y 229 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Haciéndose constar que la notificación al demandado Alejandro Javier Amarelo Franco; se realizará por medio de edictos que se expidan y publiquen por tres veces, de tres en tres días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber al actor que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de cuarenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les conceden un plazo de nueve días hábiles, para contestar la demanda en los términos ordenados en el párrafo que antecede, empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

**SEGUNDO.** Advirtiéndose que el actuario judicial adscrito a esta Judicatura no ha podido notificar a la ciudadana María José Amarelo Franco, por los motivos expuestos en la constancia actuarial del veinte de octubre de dos mil quince, el auto del treinta y uno de agosto de dos mil quince, se ordena dar vista a la parte actora para que manifiesta lo que a sus derechos corresponda.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, JUEZA CIVIL DE PRIMERA

**INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

INCERCIÓN DEL AUTO DE INICIO DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2014

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE, DE PINO SUAREZ, TABASCO, MEXICO, VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.**

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a OSCAR AMARELO SÁNCHEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos anexos, dos copias certificadas de las actas de nacimiento números 01832 y 00676, a nombres de ALEJANDRO JAVIER AMARELO FRANCO y ALEJANDRO JAVIER AMARELO FRANCO, la primera expedida por la Dirección del Registro Civil del Estado de San Francisco Campeche y la segunda expedida por el Oficial del Registro Civil de esta ciudad; tres copias de recibos de depósitos a favor de ROSA GUADALUPE FRANCO RIVERA, expedidas por el Juzgado de Paz de esta ciudad; con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO, en contra de ROSA GUADALUPE FRANCO RIVERA, ALEJANDRO JAVIER AMARELO FRANCO y OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO; de quienes le reclama las prestaciones indicadas en los incisos A), B) C), D) y E) del escrito inicial de demanda, y que por economía procesal se tienen por aquí reproducidas como si a la letra se insertasen.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1888, 1889, 1898 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, 16, 57, 91, 119, 124, 144, 203, 204, 205 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, y la intervención que en derecho le corresponda al agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

**TERCERO.** Conforme a lo previsto por los numerales 213 y 214 del Código Procesal Civil en vigor, con las copias simples de la demanda y documentos anexos córrase traslado y emplácense a juicio a los demandados en sus domicilio señalados, haciéndoles de su conocimiento que deberán contestar la demanda y ofrecer pruebas en un término de nueve días hábiles ante este juzgado, término que empezará a correr a partir del día siguiente en sean legalmente emplazados, por lo que al momento de dar contestación a la demanda deberá hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda apercibidos que en caso contrario se les tendrán por contestadas en sentido negativo. Asimismo, requiéraseles para que en el mismo término señalen domicilio en esta ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones prevenidos que de no hacerlo las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 228 del ordenamiento antes invocado.

**CUARTO.** De las pruebas ofrecidas por la parte actora OSCAR AMARELO SÁNCHEZ, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

**QUINTO.** Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida del Trabajo S/N de la colonia Obrera de esta ciudad de Tenosique, Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE, DE PINO SUAREZ, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR JORGE GUADALUPE JIMENEZ LOPEZ, POR Y ANTE LA LICENCIADA MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ LOPEZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS. CONSTE.

EL PRIMER SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ.

No.- 5910

**JUICIO DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD**  
**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL**  
**DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.**

**C. ALONDRA LUNA NUÑEZ**  
**DOMICILIO. A DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el Cuadernillo de Incidente de Nulidad de Actuación, derivado del Expediente 478/2012, relativo al JUICIO DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD, promovido por ABIEL SEGURA SANCHEZ,, en contra de ALONDRA LUNA NUÑEZ, en siete de junio del presente año y diecinueve de noviembre del año próximo pasado, se dictaron dos providos, que en lo conducente dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Agréguese a estos autos el oficio DCEI/345/2016, signado por el Director de Control Escolar e Incorporación de la Secretaría de Educación, con el que informa que la menor ANGELIQUE NICOLE SEGURA LUNA, sigue apareciendo como alumna activa en la escuela en la que se informó con oficio DCEI/170/2016 de catorce de marzo de este año.

**SEGUNDO.** Se tiene por presentado al licenciado LUIS ALBERTO BLANDÍN GIL, abogado patrono del incidentista, con el escrito de cuenta, en atención a su solicitud y tomando en cuenta que las distintas dependencias que fueron requeridas para realizar la búsqueda en los registros que tienen a su cargo, para localizar el domicilio de la ciudadana ALONDRA LUNA NUÑEZ, informaron a esta judicatura que realizada la búsqueda correspondiente en los registros a su cargo algunas no encontraron dato alguno de domicilio de la antes citada, y el proporcionado por el Instituto Nacional Electoral, fue visitado por la acturia judicial de esta adscripción quien en constancia de veintisiete de noviembre de dos mil quince, dio fe que se observa que son departamentos de renta, lugar donde una persona del sexo masculino le manifestó que ALONDRA LUNA NUÑEZ, hace aproximadamente como dos años que ya no vive ahí, lo que trae como consecuencia que ésta sea de domicilio ignorado en forma pública.

En ese tenor, con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, hágase la notificación del auto de diecinueve de noviembre de dos mil quince, a ALONDRA LUNA NUÑEZ, por EDICTOS, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndose saber a ALONDRA LUNA NUÑEZ, que deberá presentarse a la Segunda Secretaría este Juzgado en un término de TREINTA DIAS HÁBILES, que se contarán a partir de la última publicación del Edicto; a recibir las copias de traslado, vencido dicho término empezará a correr el término de TRES DÍAS HÁBILES para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCÍA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano ABIEL SEGURA SANCHEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual promueve Incidente de

Nulidad de Actuaciones; en consecuencia de ello, con fundamento en los artículos 114, 142, 372, 373, 374, 375, 376 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite el incidente, mismo que se llevará por cuenta separada unido al cuadernillo de cancelación de pensión alimenticia.

**SEGUNDO.** En consecuencia, con la copia y anexo del escrito de demanda incidental, se ordena correr traslado a la parte demandada ALONDRA LUNA NUÑEZ, en el domicilio señalado en autos; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente al en que se le notifique este provido, de contestación a la demanda incidental promovida, debiendo señalar domicilio para citas y notificaciones en esta ciudad y ofrecer pruebas de su parte, si quiere hacerlo; en el entendido que de no hacerlo, se le tendrá por perdido el derecho y por señalado en como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los autos subsecuentes, las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.

**TERCERO.** En cuanto a las pruebas que ofrece el Incidentista en su escrito que se provee, se reserva para ser tomada en cuenta en el momento procesal oportuno.

**CUARTO.** Se tiene al incidentista designando como su abogado patrono al licenciado LUIS ALBERTO BLANDÍN GIL, personalidad que se le reconoce en virtud de que tiene registrada su cédula profesional en este juzgado; asimismo, autoriza para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos inclusive copias certificadas a la licenciada LEYDI ALVAREZ CAMARA, y a los ciudadanos MARCELA CRUZ MORALES Y ESTEBAN DOMINGUEZ SANTOS; lo anterior de conformidad con los numerales 84, 85, 136 y 138 de la Ley Adjctiva Civil invocada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

POR MADATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA D—  
EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 641/2012, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el licenciado Carlos Antonio Hernández Hernández, apoderado legal de la Unión de Crédito Ganadero de Tabasco, S.A. de C.V., en contra de Luis Felipe Abreu Gómez y la persona jurídica colectiva denominada Abreu Agropecuaria, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; con fecha veinte de mayo del dos mil dieciséis, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; veinte de mayo de dos mil dieciséis.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

**Primero.** Se tiene por presente al licenciado Carlos Antonio Hernández Hernández, apoderado de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y anexo, consistente en copia certificada del certificado de libertad o existencia de gravámenes, mediante el cual solicita se anuncie de forma legal la venta del bien inmueble embargado en autos, y se tome como base para el remate, el avalúo presentado por la parte actora en el presente juicio.

**Segundo.** Ahora, antes de proveer sobre cuál de los avalúos exhibidos en autos, se tomara como base, para el remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, se procede a realizar un análisis sobre el contenido y veracidad de los mismos de la forma siguiente:

Inicialmente, el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito designado por la parte actora, determino como valor comercial del bien inmueble sujeto a remate por \$9,082,000.00 (nueve millones sesenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), y el ingeniero GILBERTO PASTOR SILVA, perito designado por la parte demandada, determino como valor comercial del referido inmueble por \$11,736,747.00 (once millones setecientos treinta y seis mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional).

Posteriormente, se les requirió a los profesionistas citados en el párrafo que antecede, para que actualizaron sus dictámenes correspondientes, dándole al primero de los profesionistas referido en el párrafo que antecede como valor comercial del inmueble embargado en el juicio que nos ocupa, por \$9,062,000.00 (nueve millones sesenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), y el segundo, por \$25,347,227.00 (veinticinco millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos veintisiete pesos 00/100 moneda nacional).

Ante, tal discrepancia, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, reformado, y al existir una diferencia mayor al veinte por ciento, entre el más bajo y el más alto respecto al valor comercial del inmueble entre el más bajo, esta autoridad designo como perito tercero en discordia al ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, quien al exhibir su avalúo, dio como valor comercial del inmueble embargado en autos por \$11,476,160.00 (once millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

Avalúo que fue objetado por el licenciado Cesar Fernando Mier y Concha Jiménez autorizado del demandado LUIS FELIPE ABGREU GOMEZ, en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio, mediante escrito de fecha dieciocho de marzo del dos mil dieciséis, quien en lo medular argumento:

Que el perito designado por su representado ingeniero Gilberto Pastor Silva, es especialista en valuación agropecuaria, por ello, todos y cada uno de los conceptos que establecieron los criterios para darle un valor de \$25,347,226.97 (veinticinco millones trescientos cuarenta y siete mil doscientos veintiséis pesos 97/100 moneda nacional), al predio motivo de esta ejecución de sentencia, fueron detallados cuidadosamente.

Que el ingeniero José del Carmen Frias Silvan, perito tercero en discordia designado por esta autoridad, en su avalúo de fecha tres de febrero del dos mil dieciséis, solo estableció sus conclusiones de acuerdo a su leal y saber entender, y sin demerito de su capacidad, el no señala ser perito con especialidad en agropecuaria, como el nombrado por su representado, siendo escasa su explicación para llegar al valor que le da al bien inmueble sujeto a remate, además de que en ninguna de las partes del avalúo, toma en consideración el valor de las tierras de riego, pues nunca establece métodos y técnicas adecuadas para arribar a sus conclusiones, y demerito el valor de las tierras tipo 1, 2, 3, cuando de autos, se advierte que el representante de la empresa sistema hidráulicos del Usumacinta S.A. de C.V., licenciado Eduardo Martínez Vázquez, tiene una vida útil de 20 años, en los materiales que se usan para la operación, y 50 años para el caso del tubo que se encuentra enterrado, cuyo monto asciende a \$4,268,642.05 (cuatro millones doscientos sesenta y ocho mil seiscientos cuarenta y dos pesos 05/100 moneda nacional).

Asimismo, sigue diciendo que el perito tercero en discordia, en el apartado de "descripción general del inmueble", señala que el inmueble tiene una superficie de 343-86-51-00 hectáreas, de las cuales el 93% está destinado a la cría

y producción de ganado de libre pastoreo, y el 7% a la agricultura de temporal, y que la misma es totalmente contradictoria, pues en el capítulo VI "consideraciones previas al avalúo", en el punto fracción Uno, señala: que "...además de algunas fracciones de esta superficie están destinadas a la agricultura, siendo una superficie de 50-00-00 hectáreas...", y que de la sola operación aritmética de multiplicar la superficie total del predio sujeto a remate, por el 7% discrepa totalmente pues solo alcanzaría a escasas 24 hectáreas, cuando el mismo señala que dicha cantidad asciende a 50 hectáreas.

Ahora, por cuestión de orden, en primer lugar, del análisis efectuado a los argumentos expuestos por el licenciado Cesar Fernando Mier y Concha Jiménez autorizado del demandado LUIS FELIPE ABGREU GOMEZ, en términos del párrafo tercero del artículo 1069 del Código de Comercio, reformado, respecto del primer párrafo se determina que resulta improcedente, de conformidad con el numeral 57 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, en razón que el perito designado por la parte demandada, incluye en su avalúo, entre otras cosas, un equipo de bombeo tipo turbina el cual está instalado en la propiedad del señor Javier Ramón Abreu García, colindante en la parte Oeste del rancho las Mercedes, lugar donde la Secretaría de Recursos Hidráulicos tiene instalado un sistema de bombeo en la margen del río Usumacinta, además de que argumento que en el bien inmueble materia de ejecución, se encuentra un cultivo de 100 hectáreas de maíz, información que se contrapone por la inspección física que realizaron en el multicitado inmueble, tanto el perito designado por la parte actora, como por el perito tercero en discordia designado por esta autoridad, y en dónde al emitir sus dictámenes correspondientes, refirieron que no se encontraron a la vista ningún cultivo de maíz, robusteciendo dicha información con las fijaciones fotográficas que anexaron a sus avalúos, donde se aprecia que no existe cultivo de maíz, información que se corrobora de igual forma con las fijaciones fotográficas anexas al avalúo actualizado emitido y exhibido en autos por el perito designado por la parte demandada, donde se aprecia de igual forma que no existe cultivo de maíz en el inmueble materia de ejecución.

Respecto del segundo párrafo, resulta improcedente su objeción, en razón de que el perito tercero en discordia designado por esta autoridad, en su avalúo exhibido en autos, explica detalladamente el valor que le da a cada uno de los objetos que se encuentran adheridos al bien inmueble sujeto a remate, y establece los métodos y técnicas adecuadas para arribar a sus conclusiones, además de que, el propio abogado de la parte demandada manifiesta que el ingeniero José del Carmen Frias Silvan, para realizar el avalúo que se objeta, se constituyó en el predio en comento, e hizo el recorrido del rancho en compañía de su representado, y el suscrito no fue a dicho recorrido por razones de agenda, lo que indica que el profesionista designado por esta autoridad, observo y dio fe de la existente de los objetos adheridos al inmueble materia de ejecución.

Respecto del tercer párrafo, resulta improcedente su objeción, en razón de que, el perito tercero en discordia en la "...fracción VI Consideraciones Previas al Avalúo..." aclara esa situación, ya que especifica que para determinar el valor por hectárea del terreno, se divide en tres fracciones específicas, que son: fracción uno. La que se encuentra entre la carretera a Vicente Guerrero, Zona Federal del Río Usumacinta y Acceso principal al casco del rancho y que cuenta con sistema de riego, además que algunas fracciones de esta superficie están destinadas a la agricultura, siendo una superficie de 50-00-00.00 hectáreas. fracción dos. Se considera toda la superficie que colinda con la carretera a Vicente Guerrero y a San Juanillo, por tener de manera directa el servicio de transporte, carretera asfaltada y fácil comunicación, a pesar de ser terrenos de agostadero, considerándose 300 metros de profundidad de la orilla de las mencionadas vías de comunicación, siendo una superficie de 133-20-00.00 hectáreas. fracción tres. Todo el resto del terreno de agostadero que no tiene acceso directo a las vías de comunicación ni a los servicios siendo una superficie de 160-66-51 hectáreas, dando un total de 343-86-51-00 hectáreas que son con las que cuenta el inmueble materia de este asunto.

Así como por las demás consideraciones referidas por el perito tercero en discordia designado por esta autoridad, en su escrito de seis de abril del dos mil dieciséis.

Como resultado de lo anterior, esta autoridad llega a la conclusión de tomar como el avalúo base para el remate del bien inmueble embargado en autos, el exhibido por el ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, perito tercero en discordia designado por esta autoridad, para los efectos legales a que haya lugar, al cual le asigno un valor comercial de \$11,476,160.00 (once millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento sesenta pesos 00/100 moneda nacional).

**Tercero.** En base al punto que antecede, y como lo peticiona el promovente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble propiedad de la parte demandada ABREU AGROPECUARIA, S.P.R. DE R.L. que a continuación se describe:

**Predio rustico ubicado en la rancharía Vicente Guerrero** margen derecho del río Usumacinta del municipio de Balancán, Tabasco, y/o Predio rustico denominado las Mercedes, ubicado en la rancharía Vicente Guerrero del municipio de Balancán, Tabasco, con superficie de 343-86-51.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 2,213.10 metros con Antonio Bernat Marín; al Sur, 1,085.07 metros con Jaime Ramón Abreu García; Al Este, 626.64 metros con Antonio Bernat; y al Oeste, 1,779.21 metros con Javier Abreu García; y al Sureste 2,101.03 metros con Zona Federal del Río Usumacinta, lo atraviesa de norte a sur, el dren de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, inscrito bajo el número 124 del libro general de entradas a folio 347 al 359 del libro de duplicados volumen 51, quedando afectado por dicho contrato el predio número 21,009 a folio 8 del libro mayor volumen 80, rec. A-01349949 y A-01369950, del folio real 2255, número de predio 21009; al cual se le fijó un valor comercial de \$11,476,160.00 (once millones cuatrocientos setenta y seis mil ciento sesenta pesos 00/100 moneda nacional), siendo ésta la cantidad que sirve de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

**Cuarto.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Quinto.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, reformado, anúnciase la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de circulación amplia que se editen en esta entidad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

**Sexto.** Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS; y no habrá prórroga de espera.

**Séptimo.** Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Balancán, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el artículo 1071 del Código de Comercio, reformado, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Balancán, Tabasco, para que en auxilio y colaboración

de las labores de este Juzgado ordene el actuario de su adscripción, que fije los edictos correspondientes en la puerta del Juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos; en la inteligencia que dichas publicaciones deberá realizarse dicho fedatario, por tres veces dentro de nueve días, de la forma que sigue; el primero de los edictos, deberá publicarlo el primer día del citado plazo, y el tercero, el noveno, pudiendo efectuar el segundo de ellos en cualquier tiempo, contando dentro de esos nueve días, aquellos que son considerados por la ley como inhábiles, por lo que desde ahora, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, reformado, se le habilita para tales efectos.

**Octavo.** Finalmente, atentos al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos, edictos y entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

**Noveno.** Por último, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes que por disposición del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a partir del dieciséis de mayo del dos mil dieciséis, la nueva titular de este Juzgado es la licenciada Angélica Severiano Hernández, en sustitución del doctor en derecho Flavio Pereyra Pereyra.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el secretario judicial, licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de circulación amplia que se editen en esta entidad, se expide el presente edicto a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial



Licenciado Álvaro Sánchez Gómez.

No.- 5911

## JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

DEMANDADO:  
FERNANDO LAGUNAS PÉREZ.  
DOMICILIO: IGNORADO.

En el expediente número 276/2015, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, endosatario en procuración de RUBÉN GUDIÑO MUÑOZ, en contra de FERNANDO LAGUNAS PÉREZ, se dictó un proveído, de fecha cuatro de abril del dos mil dieciséis, que copiado textualmente a la letra establece:

...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO; CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS. La razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentado al actor licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, atendiendo a que el domicilio que proporcionaron el Instituto Nacional Electoral, y la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, al rendir el informe que esta autoridad

les solicitó, visibles a fojas 45, 50 y 51, es el mismo que señaló en su escrito inicial de demanda para emplazar a juicio al demandado FERNANDO LAGUNAS PÉREZ, y del que ya obra constancia actuaria a foja 24 frente de autos, aunado a que las diversas dependencias a las que les fue solicitado informe, comunicaron que no fue posible su localización, se declaró que FERNANDO LAGUNAS PÉREZ es de domicilio ignorado, y con fundamento en los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio reformado, se ordena emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado, en días hábiles, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio de fecha cinco de junio del año dos mil quince, haciéndolo saber a dicho demandado que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que vence el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda.

apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA RUTH NAYELI DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

Inserción del auto de inicio de fecha cinco de junio del dos mil quince.

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, que antecede, se provee:

PRIMERO. Por presente al licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, endosatario en procuración de RUBÉN GUDIÑO MUÑOZ, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes, en virtud del endoso que obra adjunto al documento base de la acción que exhibe; de conformidad con el artículo 29 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con su escrito de demanda y anexos consistentes en tres cheques originales y un traslado; en el que promueve en la vía EJECUTIVA MERCANTIL, y en ejercicio de la acción cambiaria directa, contra de FERNANDO LAGUNAS PÉREZ, quien tiene su domicilio para ser emplazado a juicio el ubicado en calle Mahgos, número 113, departamento 8, del Fraccionamiento Framboyanes de esta ciudad, a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$218,000.00 (doscientos dieciocho mil de pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, y demás prestaciones marcadas en los incisos b), c), d) y e), de su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen aquí reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO. En virtud de que el documento base de la acción trae aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1049, 1059, 1090, 1091, 1092, 1093, 1095, 1102, 1104, 1115, 1391 fracción IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399, 1401, y demás relativos del Código de Comercio, reformado el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, del 291 al 301 y demás relativos aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Requírase a la parte demandada para que en el acto de esta diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y de no hacerlo embárguese bienes de su propiedad suficiente para cubrirlos, poniéndolas en depósito de la persona que designa bajo su responsabilidad la parte actora, o quien sus derechos represente designen; hecho lo anterior con la copia de la demanda y documentos anexos, córrase traslado, y emplácese a juicio al demandado, para que dentro del término de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de este proveído, comparezca ante este Juzgado a hacer el pago u a oponerse a la ejecución, si tuviere alguna excepción que hacer valer, debiendo ofrecer pruebas en su escrito de contestación, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1396 y 1041 del Código de Comercio reformado, el primero según publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de abril del dos mil ocho.

Con fundamento en el artículo 1069 del cuerpo de leyes invocado, requírasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a la ley sean de carácter personal, le surtirán sus efectos legales por los estrados del juzgado.

CUARTO. En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expládense copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Instituto Registral del Estado de Tabasco (IRET), de conformidad con el artículo 61 de la ley Registral del Estado, publicada en el Periódico Oficial y creada por decreto número 065, expedido por el gobernador constitucional del Estado, misma que entró en vigor el treinta y uno de enero de

dos mil once, sin embargo, en caso de recaer bienes inmuebles en otro Estado, deberán remitirse copias certificadas por duplicado de la diligencia respectiva para su inscripción en el Instituto Registral del Estado donde se encuentren los bienes que en su oportunidad sean embargados.

QUINTO. Guárdense en la caja de seguridad de este recinto los documentos base de la acción que exhiben; y déjense copias simples de los mismos en el expediente que se forme.

SEXTO. Las pruebas que ofrece el demandante, dígasale que se reservan para ser proveídas al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

SEPTIMO. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1054 del Código de Comercio, reformado, se hace saber a las partes que al presente asunto se aplicará en forma supletoria el Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, y en caso que no regule la institución cuya suplencia se requiera, se aplicará el Código de Procedimientos Civiles para el Estado, atendiendo las reformas del Código de Comercio publicado en el Diario Oficial de la Federación del diecisiete de abril de dos mil ocho.

OCTAVO. Señale como domicilio para oír y recibir toda clase citas, notificaciones y documentos, el despacho jurídico ubicado en avenida Universidad, calle Hipocampo, casa 2, manzana 18, del fraccionamiento Valle Marino de esta ciudad, y autoriza para tales efectos a las pasantes de la licenciatura en derecho AMAIRANI ÁLVAREZ SALAZAR, y LUIS GERARDO ENRIQUEZ ÁVALOS, en términos del penúltimo párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio, reformado.

NOVENO. Asimismo, autoriza en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio, reformado, al licenciado WILLIAN DE LA CRUZ OCAÑA, con cédula profesional número 4641898, por lo que se le hace saber a dicho profesionista que en las diligencias de pruebas en que intervenga deberá mostrar su respectiva carta de pasante que la acredite como estudiante de la licenciatura en derecho, ya que de no hacerlo así, perderá las facultades a que se refiere el citado numeral en tal párrafo, y únicamente se le tendrá como autorizada para oír y recibir citas y notificaciones.

DECIMO. Finalmente, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que propaga la impartición de justicia de forma pronta y expedita, se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acórrde a sus intereses, para lo cual pueden comparecer a este Juzgado, en cualquier día y hora hábil con una de las conciliadoras adscritas a este Juzgado, a fin de que dialoguen respecto sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ROBERTO LARA MONTEJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL, Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN DÍAS HÁBILES, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA KARINA DEL SANTIAGO GUZMAN DUARTE.

No.- 5871

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México.

A las autoridades y al público en general.

Que en el expediente número 498/1998, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la licenciada Guadalupe Bistrain García, apoderada general para pleitos y cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero, Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, seguido actualmente por María del Carmen Euroza Sosa, cesionaria de los derechos de crédito, litigiosos y de ejecución de sentencia, en contra de Alberto Vázquez Rosas y Rosa Esmirna Nava Gómez, se dictó un proveído de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciséis, que copiado a la letra dice:

"...Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

**Primero.** Se tiene por presentado al licenciado José Guadalupe Jerónimo Osorio, mandatario judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta; con el que en cumplimiento a lo acordado en el auto de fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, exhibe certificado de libertad o existencia de gravámenes del bien inmueble sujeto a ejecución, de fecha once de mayo del año en curso, expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, del que se observa que a la fecha de su expedición, no existe diverso acreedor reembargante sino solamente la parte actora del presente asunto; por lo que, se ordena agregar a los autos para los efectos a que haya lugar.

**Segundo.** Por otra parte, como lo solicita el ocurrente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble embargado en esta causa a los demandados Alberto Vázquez Rosas y Rosa Esmirna Nava Gómez, consistente en:

Predio urbano con construcción de una casa habitación, desarrollada en dos niveles, identificado como lote número 26, manzana 52, ubicado en la calle Campo Cactus, número 201-A, fraccionamiento Camizales y/o Residencial Camizales, Tabasco 2000 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie de 200.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste, en 10.00 metros con la manzana 52; al Sureste, en 10.00 metros con la Avenida Campo Cactus; al Noreste, en 20.00 metros con lote 25 de la manzana 52; al Suroeste en 20.00 metros con la calle Campo Villahermosa; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco, bajo el número 1,294 del libro general de entradas, a folios del 6584 al 6594 del libro de duplicados volumen 118; quedando afectado el predio número 62,085 a folio 185 del libro mayor volumen 243, folio real número 200487.

Inmueble al cual el perito designado en rebeldía de los demandados le fijó un valor comercial de \$1'950,000.00 (un millón novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y es el que se aprueba y sirve de base para el remate, atendiendo a que es el de fecha más reciente, aunado que al ser el de mayor

precio, ofrece más ventaja a las partes, por lo que es postura legal, la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

**Tercero.** Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las diez horas con treinta minutos del cinco de julio de dos mil dieciséis, y no habrá prórroga de espera; fecha que se fija para dar margen a que las publicaciones ordenadas se realicen en tiempo.

**Cuarto.** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anterior a las reformas del veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis, anúnciese la venta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los días de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores.

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

**Quinto.** Asimismo, se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Sexto.** Así también, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 1065 del Código de Comercio, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones—en el citado medio de difusión— se realice en ese día.

**Séptimo.** Finalmente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, se le hace saber a las partes que por disposición del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, a partir del dieciséis de mayo del dos mil dieciséis, la nueva titular de este Juzgado es la licenciada Angélica Severiano Hernández, en sustitución del doctor en derecho Flavio Pereyra Pereyra.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante la secretaria judicial licenciada Karina del Carmen Guzmán Duarte, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días, se expide el presente edicto a los ocho días del mes de junio del dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaria Judicial

Lic. Karina del Carmen Guzmán Duarte.



No.- 5872

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO

JOSE ARTURO MORALES PÉREZ (parte demandada)  
PRESENTE

En el expediente número 323/2015, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución bancaria denominada HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de JOSÉ ARTURO MORALES PÉREZ, con fechas siete de julio de dos mil quince, se dictó un auto de inicio y con fecha dieciocho de abril de dos mil dieciséis, se dictó un acuerdo que a la letra dicen:

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, SIETE DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene al licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución bancaria HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, tal y como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número 291,923, pasada ante la fe de la licenciada GEÓRGINA SHILA OLVERA GONZÁLEZ, Notario Público número 207, asociado a DON TOMÁS LOZANO MOLINA, Notario Público número Diez, de la Ciudad de México, Distrito Federal, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) escritura original, (1) estado de cuenta original, (1) cédula profesional, (1) poder copia certificada y (1) traslado, promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de JOSE ARTURO MORALES PEREZ, por su propio derecho como la parte acreditada, quien(es) puede ser notificado(s) y emplazado(s) a juicio en CALLE EJIDO TORNO LARGO NÚMERO 153, COLONIA LA MANGA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, ó el ubicado en CALLE MORELOS NÚMERO 222, HOY NÚMERO 77, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, TABASCO.

De quien(es) reclama el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$703,117.83 (SETECIENTOS TRES MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital vencido al día once de junio de dos mil quince, del crédito simple con garantía hipotecaria otorgado por su representada HSBC MÉXICO, S.A. como acreditante, a JOSE ARTURO MORALES PÉREZ, como la parte acreditada, al amparo del CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE CON GRANTÍA HIPOTECARIA de fecha once de enero de dos mil ocho, llevado a cabo en la escritura pública 8,541 ante la fe de la licenciada AURA ESTELA NOVEROLA ALCOCER, Notario Público Adscrito a la Notaría pública número veintiocho y del patrimonio Inmueble Federal, de la cual es el titular el Licenciado GUILLERMO NARVAEZ OSORIO, con adscripción en Villahermosa, Tabasco.

Así como los incisos B), C), D), E), F), G) y H), de su escrito inicial de demanda, mismos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertaren.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 3190, 3191, 3193, 3200, 3201, 3203 y 3217 del Código Civil en vigor, 204, 205, 211, 212, 213, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, y 579 del Código Procesal Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

**TERCERO.** En virtud de que los documentos base de la acción reúnen los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código adjetivo Civil en vigor en el Estado, con la copia simple exhibida de la demanda y documentos anexos, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio citado en el punto primero de este auto, para que dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación, conteste la demanda y oponga excepciones, siempre y cuando sean las permitidas por el artículo 572 del ordenamiento legal antes citado, así como para que proporcione los nombres de sus testigos y exhiba los documentos que vaya a utilizar como prueba en el periodo respectivo.

**CUARTO.** Se ordena anotar la demanda en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio correspondiente, respecto al siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO ubicado en CALLE MORELOS NÚMERO 222, HOY NÚMERO 77, COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 282.55 M2 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS, CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, 16.26 METROS, con CELIA MAGAÑA DE GUZMAN; AL SUR, EN DOS MEDIDAS, 8.45 METROS, CON CALLE MORELOS y 7.60 METROS, CON ANTONIO ROMERO; AL ESTE, EN DOS MEDIDAS, 4.30 METROS CON FRANCISCO CACHON Y 26.40 METROS, CON ANTONIO ROMERO y AL OESTE, 27.00 METROS, CON MARIA CECILIA MAGAÑA DE GUZMAN.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día uno de julio de 1994, bajo el número 796, del libro general de entradas; a folios del 2284 al 2290 del libro de duplicados volumen 54, quedando afectado por dicho acto el predio número 15089 a folio 177 del libro mayor volumen 58 de frontera.

**QUINTO.** De igual forma a partir de la diligencia de emplazamiento, queda el inmueble en depósito judicial junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca; requiriéndose a la parte demandada para que manifieste si contrae la obligación de depositaria judicial del inmueble hipotecado y de sus frutos y objetos, de no aceptar deberá entregar desde luego la tenencia material de la finca al actor, el cual actuará conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 575 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en caso de no

entenderse la diligencia con la parte demandada, ésta dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositaria entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación dentro del plazo expresado. El juicio se seguirá con sujeción al procedimiento establecido en el diverso 572 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado. Asimismo con apoyo en el numeral 136 del ordenamiento legal antes citado, requiérase a la parte demandada para que señale domicilio y persona en esta ciudad para oír citas y notificaciones, dentro de la oportunidad confienda para producir su contestación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.

**SEXTO.** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en ubicado en la CALLE IGUALA NÚMERO 210, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, autorizando indistintamente a los licenciados ANDREA FÓCIL BARRUETA, MARIA DE LOS ANGELES QUINTERO OVANDO Y/O MARIO ANDRETTI ARCEO FÓCIL, sí como para recibir todo tipo de documentos, en términos de los artículos 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**SEPTIMO.** Respecto a las pruebas que exhibe la parte actora, dígaselle que estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

**OCTAVO.** Hágaselle devolución al promovente del documento con el cual acredita su personalidad en el presente juicio, previo cotejo y certificación de la copia simple que para tales efectos exhibe, debiendo dejar constancia y firma de recibida en autos.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL primer DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

(AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS)

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, (18) DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene al licenciado MARIO ARCEO RODRÍGUEZ, Apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo peticiona y toda vez que de la revisión minuciosa a los autos, se desprende que como ya fueron girados los oficios de informes a distintas dependencias, los cuales han sido rendidos sin la localización del domicilio del demandado JOSE ARTURO MORALES PEREZ, en consecuencia, se ordena emplazar a juicio al demandado JOSE ARTURO MORALES PEREZ, por medio de edictos que publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el periódico Oficial Del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber a la interesada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de TREINTA DIAS para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicha demandada un término de NUEVE DIAS para contestar la demanda contados a partir del día siguiente en que la reciba o de que verza el término de treinta días señalado para concurrir ante este juzgado, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139, fracción II del Código Adjetivo Civil Vigente, sirviendo de mandamiento el auto de inicio de fecha cuatro de junio de dos mil diez.

**SEGUNDO.** Queda a cargo de la parte actora comparecer ante la secretaría de este juzgado a recibir los edictos correspondientes, debiéndose de cerciorar que los mismos estén dirigidos al ciudadano JOSE ARTURO MORALES PEREZ, y que en ellos se incluya el auto de inicio de fecha siete de julio de dos mil quince y este proveído, cubrir el gasto que se genere y que se publiquen correctamente en los términos indicados.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado LOURDES GERONIMO GERONIMO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL  
LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.

No.- 5869

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

U.P. - I.S. de J. Juzgs.5

**"INDEPENDENCIA JUDICIAL, VALOR INSTITUCIONAL Y RESPETO A LA AUTONOMÍA"**

SE CONVOCAN POSTORES EN PRIMERA ALMONEDA.

**EDICTO**

Juzgado ..... los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA  
 ..... **BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO**  
 ..... **BBVA BANCOMER** en contra de **LEONARDO APARICIO PAREDES Y GLORIA**  
 Exp. .... **SOBRINO OCAÑA**, expediente número **577/2011**. LA C. JUEZ INTERINA  
 Oficio Núm. .... **QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL**, dictó autos de **dieciocho y diecisiete**  
 ..... **de mayo y veintiocho de abril del año dos mil dieciséis**, que en su parte  
 ..... **Secretaría** dicen: "...Como lo solicita el promovente, para que tenga verificativo la  
 audiencia de remate en **PRIMERA ALMONEDA** se señalan las **DIEZ HORAS CON**  
**TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL**  
**DIECISÉIS**, respecto del inmueble ubicado en la esquina de las calles Ernesto  
 Aguirre Colorado y cinco de Mayo, ...Colonia Pueblo Nuevo de la Ciudad de  
 Cárdenas, Tabasco, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo  
 como base para el remate la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL**  
**PESOS 00/100 M.N.**, precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal  
 la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en  
 consecuencia...convóquese postores por medio de edictos que se publiquen...,  
 tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del  
 suscrito, librese atento exhorto al C. Juez Competente en Cárdenas Tabasco, para  
 que en auxilio de las labores de este juzgado, **se sirva publicar los edictos en los**  
**sitios donde se acostumbra conforme a la legislación de dicha entidad...**, los  
 licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del  
 precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado,  
 mediante billete de depósito. Se faculta al C. Juez exhortado para acordar  
 promociones. Por otro lado, por autorizadas a las personas que menciona para  
 diligenciar el exhorto mismas que deben insertarse al exhorto.- **NOTIFÍQUESE.- ASÍ**  
**LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C JUEZ INTERINA QUINCUAGÉSIMO OCTAVO DE**  
**LO CIVIL, LICENCIADA IRMA GARCÍA MORALES ANTE EL C. SECRETARIO DE**  
**ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY LICENCIADO LUÍS ARMANDO VARGAS**  
**MARRÓN QUE AUTORIZA Y DA FE.-**

A LOS **24** DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2016.  
 EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" POR MINISTERIO DE LEY

**LIC. LUÍS ARMANDO VARGAS MARRÓN.**

PARA PUBLICARSE por dos veces, debiendo mediar entre una y otra  
 publicación once días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual  
 plazo, en los sitios donde se acostumbra conforme a la legislación de dicha  
 entidad.

No.- 5865

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

### AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente 517/2012, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ FERNANDO GONZÁLEZ CÓRDOVA, por propio derecho, en contra de ALFREDO RIZO LÓPEZ y HERMELINDA MARTÍNEZ JURITA, con fecha doce de mayo de dos mil dieciséis, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:



**"...JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; DOCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.** Presente el licenciado LÁZARO BALÁN MOSQUEDA, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, con el que solicita se fije fecha y hora para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

En esa virtud, y advirtiéndose que se encuentra agregado a los autos el avalúo del predio a ejecutar exhibido por la parte actora; por tanto, por ser el momento procesal oportuno se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Consecuentemente de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad del ejecutado ALFREDO RIZO LÓPEZ, mismo que a continuación se detalla:

Departamento en condominio número Ciento uno, Planta Baja, Edificio Siete, ubicado en el Andador Dos número Cien, Conjunto habitacional denominado "Villa las Fuentes", Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con superficie de 58.07 metros cuadrados; (cincuenta y ocho metros, siete centímetros cuadrados), localizado al Norte: Ocho metros, ochocientos sesenta y cinco metros, con área común; al Sur: Dos medidas, un metro, doscientos quince milímetros, con escalera; y siete metros, sesenta y cinco centímetros, con área común; al Este: dos medidas, un metro, sesenta y siete centímetros, con área común; siete metros once centímetros, con Andador; y al Oeste: tres medidas, un metro, sesenta y siete centímetros, con área común; tres metros, dos centímetros, con departamento número ciento dos; y cuatro metros, nueve centímetros, con escalera; Arriba con departamento números doscientos uno; Abajo, con terreno; correspondiéndole un indiviso de 12.5 % (doce punto cinco por ciento).

Al que se le fijo un valor comercial de \$495,300.00 (Cuatrocientos noventa y cinco mil trescientos pesos.00/100 m.n.), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.

**SEGUNDO.** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO.** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.**

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ, Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, Secretaria de Acuerdos, que certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A **LOS TRES DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LICDA. FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ

2016

No.- 5866

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

Poder Judicial del Estado de Tabasco  
 Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del  
 Primer Distrito Judicial de Centro.

Al público en general.  
 Presente.

En el expediente 340/2013, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el ciudadano Herminio Carames Soidan, por su propio derecho, en contra del ciudadano Manuel Burelo Naranjo y Margarita Izquierdo Ramos; con fecha veintisiete de mayo del dos mil dieciséis, se dictó un auto que copiado a la letra establece lo siguiente: -----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

**Primero.** Agréguese a los autos el oficio número 3066 signado por el licenciado ABRAHAM GUZMAN REYES, encargado del despacho del juzgado quinto familiar de centro, con el que informa que fue fijado el aviso correspondiente, en los tableros de los citados Juzgados a su cargo.

**Segundo.** Por presentada la licenciada SANDRA RÓDRIGUEZ SUAREZ, abogada patrono de la parte actora, como lo solicita en el escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 426, 433, 434, 435, 436, 437 y 577 del código adjetivo civil vigente, sáquese a pública subasta y en tercera almoneda y al mejor postor, **sin sujeción a tipo**, el siguiente bien inmueble hipotecado:

A).- ubicado en el lote tres de la manzana dos del condominio horizontal número 6, casa B Izquierda, (actualmente calle Capomo número 128 de Bosque de Villahermosa, de esta ciudad; con una superficie de 81.00 M.2, quedando debidamente registrado el catorce de diciembre de 1992, bajo el número 14561, del libro General de Entradas, a folios del 53264 al 53289 del libro de duplicado volumen 116, quedando afectando por dichos contratos y actos el predio número 90469, folio 19 del libro mayor volumen 353 y anotado en los folios números 146, 148, 149, 150, 153, todos del libro de condominios volumen 53. Rec. AO9352, al cual se le asigna un valor comercial de \$855,900.00 (ochocientos cincuenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N), que sirvió de base para la segunda almoneda y será postura legal la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.

**Tercero.** De conformidad con lo previsto en el numeral 437 fracción IV. del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarto.** Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes por medio de la publicación de edictos, **por dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocación de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **diez horas en punto del veintiocho de junio del dos mil dieciséis.**

**Notifíquese personalmente y cúmplase.**

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **Ángel Antonio Peraza Correa**, encargado del despacho por ministerio de ley del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante el secretario judicial licenciado **Walter Orlando Solórzano Díaz**, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días y en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad; se expide el presente edicto con fecha siete días del mes de junio de dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

El secretario judicial  
 Lic. Walter Orlando Solórzano Díaz



Mgn

No.- 5867

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y  
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 00013/2009, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ en su calidad de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la empresa SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CAPITAL VARIABLE, seguido actualmente por la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, en su carácter de representante legal de la sociedad mercantil denominada "GRUPO BREA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los ciudadanos VICTORIA LASTRA LATOURNERIE y JUAN MANUEL CASTRO RODRÍGUEZ, con fecha diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (19) DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS. (2016).

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene a la Licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad de gravamen de fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, expedido por la Licenciada MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ, Registradora Pública del Instituto Registral del Estado, mismo que se agrega en autos para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** De igual forma, como lo solicita la ocurrente, tomando en cuenta que la parte demandada no designó perito dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecados propiedad de la demandada VICTORIA LASTRA LATOURNERIE, mismo que a continuación se describe:

Ubicado en el Conjunto Residencial los Pinos II, del Edificio J del Departamento número (101) ciento uno, planta baja ubicado en la calle Cuatro número ciento veintiocho Colonia Espejo I de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con superficie privativa de 89,52 M2., (OCHENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL SUR: (8.275 M.) ocho metros doscientos setenta y cinco milímetros, con un área común exterior, pasillo de acceso y 2.00 M. Dos metros con área común exterior, escaleras, ESTE: nueve metros quince centímetros con departamento J-104; SUR: tres metros, seiscientos veinticinco milímetros con área común exterior; ESTE, dos metros cincuenta y cinco centímetros con área común exterior; SUR: cinco metros quince centímetros con área común exterior; OESTE: cuatro metros sesenta y cinco centímetros, con área común exterior; NORTE: cincuenta centímetros, con área común exterior; OESTE: dos metros noventa centímetros, con área común exterior; SUR: dos metros con área común exterior; OESTE: cuatro metros quince centímetros, con área común exterior; ABAJO: con cimentación, ARRIBA: con departamento J-20.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día siete de abril de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 3,535, del libro general de entradas; a folios del 14,433 al 14,502 del libro de duplicados volumen 116, quedando afectado por dicha constitución del folio 113 al folio 174 todos del libro de condominio volumen 45.- NOTA DE INSCRIPCIÓN,

Villahermosa, Tabasco, a 30 de marzo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro.- Con el depósito de este duplicado, presentado hoy a las 11:47 horas, se consumó la inscripción de LOS ACTOS DE CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA Y DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA, CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA, a que se refiere, bajo el número 3173 del libro general de entradas, a folios 16975 al 16984 del libro de duplicados volumen 118 quedando afectado por dicho acto y contrato el folio 63 del libro de Condominio Volumen 46.- Rec. No. 624900-624901. Fijándose un valor comercial de \$750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**TERCERO.** Se hace saber a los postores o licitadores que desean intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

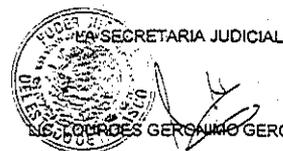
**CUARTO.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidíense los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, en el entendido que no habrá término de espera.

**QUINTO.** Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se lo hace saber a las partes que a partir del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, la titular de este Juzgado es la licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, lo anterior para los efectos legales que procedan.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyo, manda y firma la ciudadana licenciada VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos licenciada LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



No.- 5868

## JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO

A las autoridades y al público en general.

En el expediente número 625/2011, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por los licenciados Ángel Zepeda Calvo y Rosa Isela Moreno Alfaro, apoderados legales para pleitos y cobranzas de HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, en contra de Luz Antonia de Dios Jiménez; con fecha trece de mayo del dos mil dieciséis, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

**“...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO; TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS.**

**VISTOS.** La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al actor licenciado ANGEL ZEPEDA CALVO, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe original de un avalúo respecto del bien inmueble hipotecado, y un certificado de libertad o existencia de gravámenes actualizado respecto del bien inmueble hipotecado en autos, del cual se desprende que no existen a la fecha de su expedición, más acreedores que el hoy actor, los que se agregan a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** Asimismo, como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de la demandada LUZ ANTONIA DE DIOS JIMENEZ, sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado el avalúo emitido por el ingeniero ERNESTO JESUS ARIAS HERNANDEZ, el perito designado por la parte actora, y que a continuación se detalla.

Predio urbano y construcción, ubicado en la calle Pirineos número 117, lote 2, manzana 3, fraccionamiento de interés social denominado "Montecarlo", colonia Primero de Mayo del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 182.70 (ciento ochenta y dos metros, setenta centímetros cuadrados), y una superficie construida de 254.87 m2. (doscientos cincuenta y cuatro metros, ochenta y siete centímetros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, nueve metros, con calle Pirineos; al Sureste, veinte metros, treinta centímetros, con lote tres; al Suroeste, nueve metros, con lote doce; y al Noroeste, en dos medidas, cincuenta centímetros, y diecinueve metros, ochenta centímetros, con lote uno, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el dos de enero del dos mil seis, bajo el número 116 del Libro General de Entradas, a folios del 1158 al 1184 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado por dicho acto el predio número 185308, folio 98 del libro mayor volumen 733; y al cual se le fijó un valor comercial de \$3,854,322.55 (tres millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintidós pesos

55/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

**TERCERO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO.** Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, y no habrá prórroga de espera.

**QUINTO.** Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

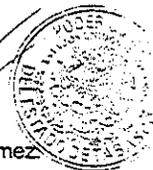
Notifíquese personalmente y cúmplase.

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADO ALVARO SANCHEZ GOMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...”**

Por mandato judicial y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

El Secretario Judicial

Licenciado Álvaro Sánchez Gómez



No.- 5527

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO

**AL PUBLICO EN GENERAL**

Se comunica que en el expediente civil número 242/2012, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO-CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GIBER GARCIA BAUTISTA, con esta fecha se dicto un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO A DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al licenciado con el escrito de demanda presentado al Ciudadano GIBER GARCIA BAUTISTA, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: acta de nacimiento original número 196 expedida por el Oficial 02 del Registro Civil del Poblado Libertad de esta Ciudad, a favor de GIBER GARCIA BAUTISTA; con número de control 046900, contrato de compraventa original de fecha diecinueve de febrero del año 1982, suscritos por los Ciudadanos JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA, GIBER GARCIA BAUTISTA, FLORICEL JIMENEZ BAUTISTA y ROSALEDA JIMENEZ BAUTISTA, copia de la constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Comunidad denominada Casa Blanca de esta Ciudad, a favor de GIBER GARCIA BAUTISTA, de fecha veinticuatro de agosto del año 1998, original de la Cédula catastral y certificación de valor catastral expedido por el Arquitecto ROBERTO CENTENO MORENO, a favor de GIBER GARCIA BAUTISTA, ambas de fechas cuatro de noviembre del año 2009, copia fotostática de manifestación catastral de fecha veintiocho de agosto de 1998, expedida por la Secretaría de finanzas de esta Ciudad, a favor de GIBER GARCIA BAUTISTA, copia fotostática del trámite de la nueva inscripción del predio de fecha 07 de septiembre de 1998, expedida por la Dirección General de Ingresos (unidad de catastro) de la Secretaría de Planeación y Finanzas, siete recibos de pagos de impuesto predial originales números 73089, 23447, 66739, 097058, 06149, 74720 y 23368 respectivamente, Expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad a favor de GIBER GARCIA BAUTISTA, original de constancia catastral de dominio, expedida por el Subdirector de Catastro de esta Ciudad, de fecha 28 de abril de 2011, a favor de GIBER GARCIA BAUTISTA, original de certificado de negativa de de registro de fecha 14 de diciembre de 2009, expedido por la licenciada FABIOLA MONTEJO DIONICIO a favor de GIBER GARCIA BAUTISTA, oficio original número SG/DRPP y C/2645/2009 de fecha 3 de diciembre de 2009, recibo de ingresos original expedido por la Secretaría de Administración y Finanzas de esta Ciudad, a favor de GIBER GARCIA BAUTISTA, con numero de folio 01882850, copia fotostática del plano expedido por la Arquitecta DORCA NOHEMI QUETZAL, plano original expedido por el Arquitecto ROBERTO CENTENO MORENO, ambos a favor de GIBER GARCIA BAUTISTA, y tres traslados, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Predio Rústico ubicado en la Rancharía Río Seco Primera Sección de esta Ciudad, el cual cuenta con una superficie de 3-98-39.57 HAS., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 68.50 M CON LA VIA FERREA DOS BOCAS - SAN MANUEL, AL SUR: 63.90 M, CON FELICIANO BROCA LORENZANO, AL ESTE: 599.20 M, CON EL SEÑOR ROGELIO VAZQUEZ ORTIZ HOY CARLOS MANUEL MARQUEZ DE LA FUENTE Y AL OESTE: 604.60 M. CON AURELIO ESCALANTE NARANJO.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes AURELIO ESCALANTE NARANJO, CARLOS MANUEL MARQUEZ DE LA FUENTE Y FELICIANO BROCA LORENZO, el primero con domicilio en Rancharía Río Seco Primera Sección, el segundo con domicilio en el Ejido Once de Febrero "La Playita", el último en mención con domicilio en el Ejido Casa Blanca Segunda Sección, todos de esta Municipalidad, haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir

del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de estas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de a Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

**SEXTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio ubicado en la Rancharía Río Seco Primera Sección de esta Ciudad, antes denominada Rancharía y/o Ejido Casa Blanca Segunda Sección de esta Ciudad, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 3-98-39.57 HAS, el cual se encuentra ubicado en la Rancharía Río Seco Primera Sección de esta Ciudad, antes denominada Rancharía y/o Ejido Casa Blanca Segunda Sección de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 68.50 M CON LA VIA FERREA DOS BOCAS - SAN MANUEL, AL SUR: 63.90 M, CON FELICIANO BROCA LORENZANO, AL ESTE: 599.20 M, CON EL SEÑOR ROGELIO VAZQUEZ ORTIZ HOY CARLOS MANUEL MARQUEZ DE LA FUENTE Y AL OESTE: 604.60 M, CON AURELIO ESCALANTE NARANJO.

**SEPTIMO.-** Téngase al demandante señalando domicilio para citas y notificaciones el despacho Topográfico Jurídico ubicado en la casa marcada con el número diez de la avenida Francisco I, Madero de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a la licenciada ESPERANZA GORDILLO GARCIA, designando como su abogado patrono al licenciado JUAL ALBERTO ALVARADO DOMINGUEZ, designación que se le tiene por hecha en virtud que dicho profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JANETH PEREZ SANCHEZ, Jueza de Paz del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán Tabasco, México; ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada MARISOL CAMPOS RUIZ, que autoriza, certifica y da fe.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

**ATENTAMENTE:**

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ



No.- 5523

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## EDICTOS AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 120/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR JORGE LUIS VASCONCELOS ARJONA, CON FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

### AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTOS. La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 563, 564 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el escrito de cuenta suscrito por **JORGE LUIS VASCONCELOS ARJONA** con anexos consistentes en: a) cesión de derechos de posesión; b) certificado de Predio a nombre de persona alguna expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; c) original de plano urbano, d) Cedula catastral expedida por el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, e) originales de los recibos de pago de impuesto predial 56335, 130456, 116311, 099741 y 106781, f) Constancia de posesión expedida por la C. ROSA MARIA GOMEZ HERNANDEZ, jefa de sector, g) Manifestación catastral expedida por el Ayuntamiento de Centla, Tabasco, h) Plano urbano expedido por el Catastro Municipal, i) Constancia de Residencia a favor del promovente, expedida por ROSA MARIA GOMEZ HERNANDEZ, jefa de sector; con los cuales se les tiene por promoviendo, **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la esquina de las calles José María Morelos y Francisco Javier Mina, Colonia Centro de ésta Ciudad, constante de una superficie de **18,099.09** metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **NORTE**: 20.30 metros con calle José María Morelos; al **SUR**: mide 20/30 metros con colindante con MANUEL PARES GARCIA; al **ESTE**: mide 32.30 metros; con calle Francisco Javier Mina y al **OESTE**: 35.00 metros, con el C. LORENZO ANTONIO ESCOBEDO.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales: 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **120/2016**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en el lugar donde se ubica el predio motivo de las presentes diligencias, así como en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales.

**CUARTO.** Notifíquese al Director del Instituto registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por JORGE LUIS VASCONCELOS ARJONA, a fin de que en un término de DIEZ DÍAS hábiles computables manifieste lo que a su representación convenga, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente; requiriéndolo para que dentro del mismo término señale domicilio y autorice personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las personales le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado.

Como el domicilio del Instituto Registral del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

**QUINTO.** Por otra parte y visto que el predio motivo de éste asunto, colinda con la esquina de las calles José María Morelos y Francisco Javier Mina, de la Colonia Centro de ésta Ciudad, comuníquese a la Presidencia Municipal la radicación de las presentes diligencias, a fin de que en un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, manifieste lo que a su representación corresponda en cuanto al trámite de las presentes diligencias, debiéndosele anexar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente; requiriéndola para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado.

**SEXTO.** En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

**SÉPTIMO.** Asimismo téngase al promovente señalando como domicilio de los Colindantes MANUEL PARES GARCIA, en calle Francisco Javier Mina de la Colonia Centro, de Frontera, Centla, Tabasco; así como el de ANTONIO ESCOBEDO ARJONA, en la Calle José María Morelos y Pavón de ésta misma Ciudad, por lo que notifíqueseles a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES DÍAS HÁBILES** para que manifiesten lo que a sus derechos convengan y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aun las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

**OCTAVO.** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones, el ubicado en la calle 5 de mayo número 218, entre Aldama y Álvaro Obregón de la Colonia Centro de esta Ciudad y Puerto de Frontera, en esta Ciudad Capital, autorizando para tales efectos, así como para exhibir, recibir y recoger toda clase de documentos y valores, aun los de carácter personal conjunta e indistintamente a los Ciudadanos MOISES SALVADOR PÉREZ, designado como Abogado Patrono al Licenciado ALBERTO JAVIER DE LA CRUZ ALEJANDRO, designación que se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

### NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO JUEZ DE PAZ DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, POR ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO OMAR AGUILAR LÁZARO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DÍAS, a los dieciséis (16) días del mes de Marzo de dos mil Dieciséis.



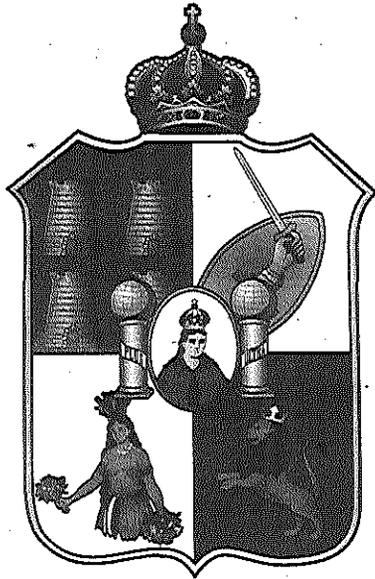
ATENTAMENTE  
LA SECRETARÍA JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO.

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

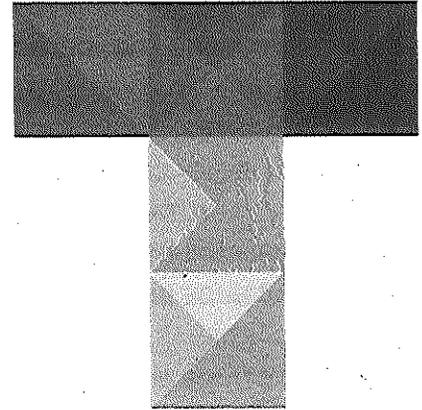
dah.

## INDICE TEMÁTICO

	Contenido	Página
No.- 5893	ACUERDO. CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO.....	1
No.- 5894	ACUERDO. CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO.....	3
No.- 5895	ACUERDO. CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO.....	5
No.- 5896	ACUERDO. CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO.....	7
No.- 5885	ACUERDO. CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO.....	8
No.- 5886	MODIFICACIONES PARA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2016. MPIO. JALAPA, TABASCO. 1er. TRIMESTRE 2016.....	10
No.- 5887	PRESUPUESTO DE EGRESOS MPAL. 2016. MPIO. NACAJUCA. TAB. 1er. TRIMESTRE.....	36
No.- 5888	ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MPAL. DE CÁRDENAS, TABASCO 2016-2018.....	41
No.- 5889	ACTA DE INSTALACIÓN DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MPAL. DEL MPIO. DE CÁRDENAS, TABASCO.....	46
No.- 5890	ACTA No. 1 SESIÓN DE INSTALACIÓN MPIO. H. CÁRDENAS, TABASCO.....	49
No.- 5920	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 393/2015.....	54
No.- 5921	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 605/2014.....	55
No.- 5922	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD POR ACTOS CELEBRADOS EN FRAUDE DE ACREEDORES EXP. 756/2011.....	56
No.- 5923	JUICIO ORDINARIO DE USUCAPIÓN EXP. 617/2015.....	58
No.- 5908	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 215/2016.....	59
No.- 5912	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 221/2011.....	60
No.- 5909	NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO EXP. 283/2014.....	61
No.- 5910	JUICIO DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD EXP. 478/2012.....	62
No.- 5903	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 641/2012.....	63
No.- 5911	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 276/2015.....	64
No.- 5871	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 498/1998.....	66
No.- 5872	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 323/2015.....	67
No.- 5869	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 577/2011.....	68
No.- 5865	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 517/2012.....	69
No.- 5866	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 340/2013.....	70
No.- 5867	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00013/2009.....	71
No.- 5868	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 625/2011.....	72
No.- 5527	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 242/2012.....	73
No.- 5523	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 120/2016.....	74
	INDICE.....	75
	ESCUDO.....	76



**Gobierno del  
Estado de Tabasco**



**Tabasco  
cambia contigo**

*"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"*

**El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.**

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**